



S U M A R I O

I. Disposiciones Generales

Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

Explotaciones Agrarias.— Orden de 3 de junio de 2002, por la que se fijan los módulos objetivos y criterios para la calificación de las explotaciones agrarias prioritarias 7356

Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología

Enseñanza no Universitaria. Formación del Profesorado.— Corrección de errores a la Orden de 21 de mayo de 2002, por la que se modifica la Orden de 31 de octubre de 2000, por la que se regula la convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de la formación permanente del profesorado y establece la equivalencia de las actividades de investigación y de las titulaciones universitarias 7362

II. Autoridades y Personal

1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

Universidad de Extremadura

Nombramientos.— Resolución de 30 de mayo de 2002, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a D. Jesús M^o Lavado García, Profesor Titular de Escuela Universitaria 7362

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología

Lista de espera.— Resolución de 10 de junio de 2002, de la Secretaría General de Educación, por la que se aprueban las listas provisionales de admitidos y excluidos en el proceso de selección para la constitución de listas de espera de personal laboral temporal de la

Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la realización de Actividades Formativas Complementarias de los Centros Públicos de Educación Infantil y Primaria, convocado por Orden de 16 de abril de 2002

7363

Universidad de Extremadura

Pruebas selectivas.— Resolución de 27 de mayo de 2002, del Rectorado de la Universidad de Extremadura, por la que se anuncia la convocatoria de concurso-oposición libre para la provisión de 1 plaza vacante de Técnico Especialista Nivel Intermedio Prevención de Riesgos en la plantilla de personal laboral

7363

III. Otras Resoluciones

Consejería de Presidencia

Funcionarios de Administración Local.— Resolución de 3 de junio de 2002, de la Dirección General de Administración Local e Interior, por la que se clasifican puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional

7371

Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

Sentencias. Ejecución.— Orden de 4 de junio de 2002, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 472, de 18 de marzo de 2002, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura

7372

Sentencias. Ejecución.— Resolución de 17 de mayo de 2002, de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, por la que se dispone la ejecución de la sentencia de 15 de abril de 2002, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura

7372

Sociedad Agraria de Transformación.— Resolución de 31 de mayo de 2002, de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, sobre la inscripción de la Sociedad Agraria de Transformación “Agro-Mata”

7373

Consejería de Economía, Industria y Comercio

Instalaciones eléctricas.— Resolución de 28 de mayo de 2002, del Servicio Territorial de Cáceres, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-001475-000001

7373

Instalaciones eléctricas.— Resolución de 30 de mayo de 2002, del Servicio Territorial de Cáceres, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-001852-000001

7374

Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes

Planeamiento.— Resolución de 21 de septiembre de 2001, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación nº 23.I del Plan General de Ordenación Urbana de Olivenza, que consiste en cambio de calificación de varias manzanas en Barrio de los Naranjos

7374

Planeamiento.— Resolución de 14 de febrero de 2002, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación nº 23.II del Plan General de Ordenación Urbana de Olivenza, que consiste en ampliación de “Suelo urbano de uso residencial” junto a prolongación de C/ Santo Domingo y Barrio de los Naranjos

7376

Planeamiento.— Resolución de 18 de abril de 2002, de la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Ordenación del Territorio, por la que se aprueba definitivamente la modificación del proyecto de delimitación de suelo urbano de Villasbuenas de Gata, consistente en la modificación del art. 4.10.C de las Ordenanzas

7376

Planeamiento.— Resolución de 18 de abril de 2002, de la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Ordenación del Territorio, por la que se aprueba definitivamente la modificación del proyecto de delimitación de suelo urbano de Valdeobispo relativa a la modificación de Ordenanzas

7377

Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología

Educación de adultos. Ayudas.— Resolución de 30 de mayo de 2002, del Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología, por la que se hace pública la composición de la Comisión de Selección y Seguimiento de la convocatoria de las ayudas para la realización de Programas de Educación de Personas Adultas en la Comunidad Autónoma de Extremadura 7379

Consejería de Cultura

Actividades Juveniles.— Resolución de 3 de junio de 2002, de la Dirección General de Juventud, por la que se reconoce oficialmente al campamento juvenil “Placeat” como instalación juvenil según el Decreto 52/1998 de 21 de abril 7379

Consejería de Trabajo

Plan de Formación e Inserción Profesional.— Corrección de errores a la Resolución de 12 de abril de 2002, de la Consejera de Trabajo, por la que se aprueba la concesión de las ayudas a centros colaboradores para la realización de acciones de la primera programación del año 2002 del Plan de Formación e Inserción Profesional de la Comunidad Autónoma de Extremadura 7380

IV. Administración de Justicia

Tribunal Superior de Justicia de Extremadura

Concurso.— Edicto de 4 de junio de 2002, sobre concurso para cubrir en régimen de provisión temporal las Secretarías de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de Don Benito nº 2 7381

Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción Nº 1 de Almendralejo

Notificaciones.— Edicto de 20 de mayo de 2002, sobre sentencia dictada en procedimiento verbal de desahucio por falta de pago 84/2002 seguida a instancia de Dª María del Carmen Cotilla Vivar contra Dª Hadassa Valeria Batista de Sousa 7382

V. Anuncios

Presidencia de la Junta

Concurso.— Resolución de 27 de mayo de 2002, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso público para la contratación del suministro “Realización de agendas para el año 2003” 7382

Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

Adjudicación.— Resolución de 28 de mayo de 2002, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del suministro de “Vestuario para personal lucha contra incendios forestales”. SUM0009/02 7383

Impacto Ambiental.— Resolución de 30 de mayo de 2002, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental del proyecto de pase a concesión derivada del permiso de investigación “Morrón” nº 10.011 en el término municipal de Plasenzuela 7384

Impacto Ambiental.— Resolución de 30 de mayo de 2002, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental del proyecto de pase a concesión derivada del permiso de investigación “Morrón” nº 10.012 en los términos municipales de Plasenzuela y Trujillo 7384

Impacto Ambiental.— Resolución de 30 de mayo de 2002, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental del proyecto de pase de concesión derivada del permiso de investigación “Esprimijo” nº 10.014 en el término municipal de Trujillo 7385

Impacto Ambiental.— Resolución de 30 de mayo de 2002, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental del proyecto de pase a concesión derivada del permiso de investigación “Esprimijo” nº 10.015 en los términos municipales de La Cumbre y Trujillo 7385

Impacto Ambiental.— Resolución de 30 de mayo de 2002, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental del proyecto de pase a

- concesión derivada del permiso de investigación “Esprimi-jo” nº 10.016 en el término municipal de Trujillo 7385
- Impacto Ambiental.**— Resolución de 30 de mayo de 2002, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental del proyecto de pase a concesión derivada del permiso de investigación “Esprimi-jo” nº 10.017 en el término municipal de Trujillo 7386
- Impacto Ambiental.**— Resolución de 30 de mayo de 2002, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental del proyecto de pase a concesión derivada del permiso de investigación “Esprimi-jo” nº 10.018 en el término municipal de Trujillo 7386
- Impacto Ambiental.**— Resolución de 3 de junio de 2002, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental del proyecto de apertura de un frente de explotación en la concesión “Azul segunda” derivada del permiso de investigación “Azul” nº 9.907, en los términos municipales de Plasenzuela y Cáceres 7386
- Notificaciones.**— Anuncio de 30 de mayo de 2002, sobre notificación de la Resolución de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria de 31 de octubre de 2001, por la que se da la baja a la explotación porcina “Libertad, 4”, cuyo titular es D. Antonio Huerto Benítez, por cese de la actividad 7387
- Notificaciones.**— Anuncio de 31 de mayo de 2002, sobre notificación de la Resolución de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria de 7 de noviembre de 2001, por la que se da la baja a la explotación porcina “Donoso Cortés, s/n.”, cuyo titular es D. Benito Martín Martín, por cese de la actividad 7388
- Notificaciones.**— Anuncio de 31 de mayo de 2002, sobre notificación de la Resolución de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria de 14 de noviembre de 2001, por la que se da la baja a la explotación porcina “Castillejos”, cuyo titular es D. Luis Huerto Benítez, por cese de la actividad 7389
- Notificaciones.**— Anuncio de 31 de mayo de 2002, sobre notificación de la Resolución de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria de 22 de febrero de 2002, por la que se da la baja a la explotación porcina “Las Cabezas”, cuyo titular es D. Francisco Reyes Valiente, por cese de la actividad 7391
- Montes. Información pública.**— Anuncio de 31 de mayo de 2002, por el que se somete a información pública el expediente de descatalogación y exclusión del Catálogo de los Montes de Utilidad Pública de Cáceres, de una parcela de 7,24 has. del monte denominado “Valdecaballos de Arriba”, nº 122 del CUP, propiedad de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con el único y exclusivo fin de realizar una permuta 7392
- Consejería de Economía, Industria y Comercio**
- Concurso.**— Anuncio de 30 de mayo de 2002, por el que se convoca pública licitación para la contratación por el sistema de concurso abierto, la asistencia A-016/2002 “Asistencia técnica para la contratación de la evaluación intermedia del programa operativo 2000-2006 de Extremadura” 7392
- Concurso.**— Anuncio de 7 de junio de 2002, por el que se convoca pública licitación para la contratación por el sistema de concurso abierto, el servicio SV-115/2002 “Diseño marca del proyecto “Moda de Extremadura” y ejecución campaña publicitaria para su lanzamiento y difusión” 7393
- Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes**
- Concurso.**— Resolución de 30 de mayo de 2002, de la Secretaría General, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación de las obras de construcción de 4 viviendas de promoción pública en La Nava de Benquerencia 7393
- Información pública.**— Anuncio de 8 de febrero de 2002, sobre ampliación de vivienda aislada para restaurante. Situación: Finca “Los Jaritales”, parcela 697 del polígono 004. Promotor: D. Tomás Jesús López Sánchez, en Valverde de la Vera 7394
- Información pública.**— Corrección de errores al Anuncio de 10 de abril de 2002, sobre construcción de apartamentos rurales. Situación: Camino vecinal de Alconera. Promotor: D. Javier Hernández Méndez, en Valencia de Alcántara 7395

Información pública.— Anuncio de 7 de mayo de 2002, sobre legalización de explotación porcina. Situación: parcela 12 del polígono 58. Promotor: Sociedad Agrotena, S.L., en Cabeza del Buey 7395

Información pública.— Anuncio de 23 de mayo de 2002, sobre instalación de nave industrial para almacenamiento de productos alimenticios congelados. Situación: parcela 250 del polígono 11. Promotor: D. José Antonio Gallardo Reyes, en Villanueva de la Serena 7395

Notificaciones.— Anuncio de 31 de mayo de 2002, sobre notificaciones de Acuerdo de Incoación y Pliego de Cargos de expedientes sancionadores en materia de transportes 7396

Notificaciones.— Anuncio de 31 de mayo de 2002, sobre notificaciones de Trámite de Audiencia de expedientes sancionadores en materia de transportes 7398

Notificaciones.— Anuncio de 31 de mayo de 2002, sobre notificaciones de Resolución sancionadora definitiva de expedientes sancionadores en materia de transportes 7398

Notificaciones.— Anuncio de 31 de mayo de 2002, sobre notificaciones de Resolución de sobreseimiento y archivo de expedientes sancionadores en materia de transportes 7401

Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología

Subastas.— Resolución de 3 de junio de 2002, de la Secretaría General, para la contratación, mediante el sistema de subasta, procedimiento abierto, de suministros varios para animalario del Centro de Cirugía de Mínima Invasión de Cáceres 7402

Consejería de Sanidad y Consumo

Farmacia. Información pública.— Anuncio de 22 de mayo de 2002, sobre traslado ordinario de oficina de farmacia en la localidad de Torrejón el Rubio 7403

Notificaciones.— Anuncio de 29 de mayo de 2002, sobre notificación de expediente sancionador incoado a D. Francisco Javier Zaragoza Gómez 7403

Notificaciones.— Anuncio de 30 de mayo de 2002, sobre notificación de Propuesta de Resolución de expediente sancionador a Viejo Jamón, S.A. 7404

Notificaciones.— Anuncio de 30 de mayo de 2002, sobre notificación de Propuesta de Resolución de expediente sancionador a Distribuidora Internacional de Alimentación, S.A. 7404

Notificaciones.— Anuncio de 3 de junio de 2002, sobre notificación de expediente sancionador incoado a “Asistencia Técnica Urgente, S.L.” 7404

Concurso.— Anuncio de 7 de junio de 2002, por el que se convoca a pública licitación, por el sistema de concurso, la contratación de la consultoría y asistencia para la redacción del proyecto y dirección técnica de las obras de ampliación y reforma del Hospital “Campo Arañuelo” en Navalmoral de la Mata 7405

Concurso.— Anuncio de 7 de junio de 2002, por el que se convoca a pública licitación, por el sistema de concurso, la contratación de la consultoría y asistencia para la redacción del proyecto y dirección técnica de las obras de ampliación y reforma del Hospital “Tierra de Barros” en Almendralejo 7406

Concurso.— Anuncio de 7 de junio de 2002, por el que se convoca a pública licitación, por el sistema de concurso, la contratación del suministro “Adquisición de 55.000 kits antisida para la Secretaría Técnica de Drogodependencias” 7407

Consejería de Trabajo

Notificaciones.— Anuncio de 3 de mayo de 2002, sobre notificación de Trámite de Audiencia 3ª anualidad correspondiente a la empresa Agroganadera Frontela, S.L., con número de expediente EF-06217 7408

Notificaciones.— Anuncio de 3 de mayo de 2002, sobre notificación de Trámite de Audiencia 1ª anualidad correspondiente a la empresa Taller de Comunicación Integral, S.L., con número de expediente EF-09396 7409

Notificaciones.— Anuncio de 3 de mayo de 2002, sobre notificación de Resolución de aceptación de renuncia presentada por la empresa Vehículos Extremeños Especiales Ligeros, con número de expediente EF-09960 7410

Notificaciones.— Anuncio de 3 de mayo de 2002, sobre notificación de Resolución denegando subvención de

- contratación indefinida solicitada por la empresa Carrero Mendo, M^a Pilar, con número de expediente EF-10736 7410
- Notificaciones.**— Anuncio de 3 de mayo de 2002, sobre notificación de Trámite de Audiencia 2^a anualidad correspondiente a la empresa Corbacho Gimes, Alfonso, con número de expediente EF-10995 7411
- Notificaciones.**— Anuncio de 3 de mayo de 2002, sobre notificación de Resolución de aceptación de renuncia presentada por la empresa Vehículos Extremeños Especiales Ligeros, S.L., con número de expediente EF-11431 7411
- Notificaciones.**— Anuncio de 3 de mayo de 2002, sobre notificación de Trámite de Audiencia 3^a anualidad correspondiente a la empresa Cano Sánchez, Ana María, con número de expediente EF-08070 7412
- Notificaciones.**— Anuncio de 3 de mayo de 2002, sobre notificación de Resolución denegando subvención de contratación indefinida solicitada por la empresa Ganadera Jinsa, S.L., con número de expediente EF-11826 7412
- Notificaciones.**— Anuncio de 3 de mayo de 2002, sobre notificación de Trámite de Audiencia y solicitud de documentación correspondiente a la empresa Ángel Ollero y Asociados, S.A., con número de expediente EF-12444 7413
- Notificaciones.**— Anuncio de 3 de mayo de 2002, sobre notificación de Resolución de desistimiento de la empresa González García, Ignacio, con número de expediente EF-12729 7413
- Notificaciones.**— Anuncio de 3 de mayo de 2002, sobre notificación de solicitud de documentación 2^a anualidad correspondiente a la empresa A y G Contables Asociados, S.L., con número de expediente EF-13158 7414
- Notificaciones.**— Anuncio de 3 de mayo de 2002, sobre notificación de Trámite de Audiencia 1^a anualidad correspondiente a la empresa Gordillo Macho, Víctor J., con número de expediente EF-14353 7414
- Notificaciones.**— Anuncio de 3 de mayo de 2002, sobre notificación de asignación de número de expediente CI-0178-02, correspondiente a la empresa Puro Ibérico Artesano, S.L. 7415
- Notificaciones.**— Anuncio de 3 de mayo de 2002, sobre notificación de asignación de número de expediente CI-0364-02, correspondiente a la empresa Camaleón Software, S.A. 7415
- Notificaciones.**— Anuncio de 3 de mayo de 2002, sobre notificación de adaptación a Decreto 180/2001, a la empresa Explotaciones Aguadulce, S.L., con número de expediente CI-0256-01 7416
- Notificaciones.**— Anuncio de 31 de mayo de 2002, sobre notificación de Resolución de archivo correspondiente al expediente EF-11095, de la empresa “Insta. y cab. de telef. ext., S.L.” 7417
- Notificaciones.**— Anuncio de 31 de mayo de 2002, sobre notificación de Resolución de archivo correspondiente al expediente EF-15469, de la empresa “Construcciones y Reformas Noesval, S.L.” 7417
- Notificaciones.**— Anuncio de 31 de mayo de 2002, sobre notificación de Resolución de archivo correspondiente al expediente EF-16841, de la empresa “Nuevo Colón, S.L.” 7418
- Notificaciones.**— Anuncio de 31 de mayo de 2002, sobre notificación de Resolución de archivo correspondiente al expediente EF-15625, de la empresa “Planet Telecom, S.L.” 7419
- Notificaciones.**— Anuncio de 31 de mayo de 2002, sobre notificación de Resolución de archivo correspondiente al expediente EF-16033, de la empresa “Sosa Sánchez, Concepción” 7419
- Notificaciones.**— Anuncio de 31 de mayo de 2002, sobre notificación de Resolución de archivo correspondiente al expediente EF-16210, de la empresa “Royla-ex, S.L.” 7420
- Notificaciones.**— Anuncio de 31 de mayo de 2002, sobre notificación de Resolución de archivo correspondiente al expediente EF-16023, de la empresa “Jaque Extremeña de Servicios, S.L.” 7421
- Notificaciones.**— Anuncio de 31 de mayo de 2002, sobre notificación de Resolución de archivo correspondiente al expediente EF-17325, de la empresa “Fonseca Prieto, Alfonso” 7422
- Notificaciones.**— Anuncio de 31 de mayo de 2002, sobre notificación de Resolución de archivo correspondiente al expediente EF-18179, de la empresa “La Despensa Extremeña de Alimentación, S.L.” 7422
- Notificaciones.**— Anuncio de 31 de mayo de 2002, sobre notificación de Resolución de archivo correspondiente

al expediente EF-16953, de la empresa “Asesores Castellanos del Eresma, S.L.” 7423

Notificaciones.— Anuncio de 31 de mayo de 2002, sobre notificación de Resolución de archivo correspondiente al expediente EF-17374, de la empresa “Euroaluminicos Jelpa, S.L.” 7424

Notificaciones.— Anuncio de 31 de mayo de 2002, sobre notificación de Resolución de archivo correspondiente al expediente EF-13536, de la empresa “Servicios Agrícolas Sanca, S.L.” 7424

Notificaciones.— Edicto de 17 de mayo de 2002, por el que se notifica la Resolución de 16 de abril de 2002, del Servicio Territorial de Cáceres, recaída en el expediente sancionador número 10/072/02, Acta H-1171/01, empresa “Placadex, S.L.” 7425

Notificaciones.— Edicto de 17 de mayo de 2002, por el que se notifica la Resolución de 16 de abril de 2002, del Servicio Territorial de Cáceres, recaída en el expediente sancionador número 10/081/02, Acta H-1158/01, empresa “Antonio González Díez” 7426

Notificaciones.— Edicto de 22 de mayo de 2002, por el que se notifica la Resolución de 25 de marzo de 2002, de la Dirección General de Trabajo, recaída en el expediente sancionador número 06091/02, empresa “Pastinext, S.L.” 7427

Servicio Extremeño de Salud

Adjudicación.— Anuncio de 24 de mayo de 2002, sobre la adjudicación definitiva del concurso-abierto sobre adquisición de implantes de cardiología (marcapasos), para el Hospital Don Benito - Villanueva de la Serena 7427

Universidad de Extremadura

Concurso.— Anuncio de 3 de junio de 2002, por el que se modifica la fecha de apertura de ofertas en concurso público convocado 7428

Delegación del Gobierno en Extremadura

Notificaciones.— Edicto de 23 de mayo de 2002, sobre notificación de la Resolución del expediente sancionador núm. 130/2002 7428

Diputación Provincial de Badajoz

Tributos. Precios públicos.— Anuncio de 3 de junio de 2002, sobre relación de municipios que han efectuado su delegación en la Excelentísima Diputación Provincial de Badajoz para la gestión, liquidación, inspección y recaudación de tributos y precios públicos municipales 7428

Ayuntamiento de Badajoz

Urbanismo.— Anuncio de 1 de marzo de 2002, sobre Estudio de Detalle de la parcela B-I del polígono El Nevero 7429

Urbanismo.— Anuncio de 4 de marzo de 2002, sobre Estudio de Detalle de la parcela I.I de Valdepasillas 7429

Urbanismo.— Anuncio de 5 de marzo de 2002, sobre Delimitación de la Unidad de Ejecución de fincas situadas en la Plaza de Santo Domingo 7429

Urbanismo.— Anuncio de 7 de marzo de 2002, sobre Plan Parcial del Sector del SUNP-8 del Plan General de Ordenación Urbana 7429

Ayuntamiento de Mérida

Pruebas selectivas.— Anuncio de 31 de mayo de 2002, sobre convocatoria de un Técnico de Urbanismo 7430

Ayuntamiento de Galisteo

Normas subsidiarias.— Corrección de errores al Edicto de 14 de marzo de 2002, sobre modificación número 1/2002 de las Normas Subsidiarias 7434

Ayuntamiento de Navatrasierra

Urbanismo.— Anuncio de 14 de mayo de 2002, sobre Estudio de Detalle para la reordenación de las manzanas del casco urbano comprendidas entre las calles Zahudilla, Tr. Avda. de Guadalupe y Paralela superior 7434

Particulares

Extravíos.— Anuncio de 13 de mayo de 2002, sobre extravío de Título de Graduado Escolar de D^a Esther Gómez Tornero 7434

I. Disposiciones Generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 3 de junio de 2002, por la que se fijan los módulos objetivos y criterios para la calificación de las explotaciones agrarias prioritarias.

El Decreto 168/1996, de 11 de diciembre, sobre modernización de las explotaciones agrarias en Extremadura, regula para esta Comunidad Autónoma las especificaciones de la Ley 19/1995, de Modernización de las Explotaciones Agrarias. La Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 13 de diciembre de 1995 desarrolla el apartado I del artículo 16 y la disposición final sexta de la Ley 19/1995, referentes a la creación y actualización del catálogo de explotaciones prioritarias y a la determinación periódica de indicadores (unidad de trabajo agrario, renta de referencia y estimación objetiva de la renta unitaria de trabajo) respectivamente.

En el citado Decreto se determina que por Órdenes de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, se establecerán los módulos objetivos necesarios para reconocer la calificación de Explotación Prioritaria a aquellas que cumplan con lo dispuesto en la Ley y normativa de desarrollo. Estos Módulos, establecidos por Orden de la Consejería de Agricultura y Comercio de 15 de marzo de 1999 y la corrección de errores de su Anexo I publicada el 4 de mayo de 1999, necesitan ser actualizados para adecuarse a las circunstancias que ahora están produciéndose en el Sector Agrario extremeño y dar así, respuesta a las demandas de avance de dicho Sector.

La implantación del euro como unidad monetaria y las variaciones en la renta de referencia, como elemento comparativo para determinar los parámetros económicos en la valoración de las explotaciones, justifican la adecuación de la Orden de 15/03/1999 a la nueva situación.

Por todo ello,

DISPONGO:

Artículo 1.- Los criterios utilizados en la presente disposición serán de aplicación tanto para la calificación de las explotaciones agrarias prioritarias, como en la calificación de los Agricultores a Título Principal en aquello que se refiere al tiempo de trabajo dedicado a su explotación que le sea de aplicación.

Artículo 2.- La obtención de los índices económicos y de mano de obra de las explotaciones, que a continuación se citan, se realizará a partir de los módulos recogidos en el Anexo I, con los siguientes criterios:

- El margen bruto estándar (M.B.E.) total de la explotación se obtendrá multiplicando el número de unidades (Ha., Cabezas, colmenas...) de cada actividad productiva por el M.B.E. asignado a dicha unidad. Si existe más de una actividad productiva en la explotación, el resultado final será la suma del M.B.E. obtenido para cada una.
- Las Unidades de Dimensión Europea (U.D.E.) de la explotación se calcularán dividiendo el M.B.E. total de la explotación, expresado en euros, entre 1.200 euros, que corresponden a una unidad de dimensión europea.
- Para la determinación del rendimiento económico de la explotación a partir de su M.B.E. total, se aplicará la siguiente fórmula:

$$\text{Rendimiento Económico} = \text{Total M.B.E.} * [0,65 + (0,003 * n^{\circ} \text{ de UDEs})]$$

El rendimiento económico total podrá minorarse en la cuantía correspondiente al 70% de las anualidades de los contratos de arrendamientos que presenten los titulares de la explotación, siempre que estén en vigor y liquidado de los correspondientes impuestos.

- La mano de obra ocupada en la explotación, se obtendrá multiplicando el número de unidades de cada actividad productiva por el número de horas asignado a cada unidad. Si existe más de una actividad productiva en la explotación, el resultado final será la suma de las horas obtenidas para cada una.

A la mano de obra así obtenida se le aplicará la siguiente corrección:

$$\text{Mano de obra total de la explotación} = \text{Horas obtenidas por módulos} * (1 - 0,002 * n^{\circ} \text{ de UDEs})$$

- La Renta Unitaria de Trabajo (en adelante R.U.T.) se obtendrá como resultado de dividir el rendimiento económico de la explotación entre la mano de obra total de la explotación expresada en Unidades de Trabajo Agrario (UTA). La Orden del M.A.P.A. de 13 de diciembre de 1995 fija su valor en 1.920 horas.

Artículo 3.- Cuando el titular de la explotación sea una persona física, la determinación de la RUT, se realizará conforme al procedimiento del apartado e) anterior, pero el titular de la misma deberá acreditar la mano de obra utilizada a partir de la tercera UTA.

El titular de la explotación podrá optar para el cálculo de la RUT por la determinación del rendimiento económico a partir de los datos de su contabilidad, reflejados en su declaración de renta.

Artículo 4.- Para la determinación de la RUT, cuando el titular es una persona jurídica o sociedad civil únicamente se computará el número de UTAS aportadas por los socios y asalariados no socios, acreditadas mediante la correspondiente cotización a la Seguridad Social, según el siguiente criterio:

— Por cada socio que sea únicamente agricultor profesional, según lo definido en la Ley 19/1995, de Modernización de las Explotaciones Agrarias, 0,5 UTA.

— Por cada socio que sea agricultor profesional y esté afiliado al Régimen Especial Agrario por cuenta propia o Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos en la Rama Agraria: 1 UTA.

— Por cada socio que, únicamente cumpla el requisito de afiliación al Régimen Especial Agrario por cuenta propia o Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, Rama Agraria: 0,5 UTA.

— Por cada trabajador fijo o socio trabajador fijo de la explotación afiliado al Régimen Especial Agrario: 1 UTA.

Para los asalariados eventuales: el número de UTAs correspondientes a los jornales realmente acreditados mediante la presentación de los Modelos Tc 1/8 y Tc 2/8 de cotizaciones a la Seguridad Social correspondientes a un año, bien el último natural o bien el inmediatamente anterior a la fecha de solicitud. A estos efectos se computarán siete horas por cada jornal acreditado.

Para el cálculo del Rendimiento Económico de la explotación podrán optar tanto por el sistema de cálculo del artículo 2 apartado d) o por los datos objetivos declarados en el impreso validado por la Agencia Tributaria de presentación del Impuesto de Sociedades.

Artículo 5.- Cuando a una explotación ya existente se incorporen nuevas tierras, la asignación de módulos a las mismas, se corresponderá con la orientación técnico económica de dicha explotación.

Artículo 6.- Cuando una explotación sea declarada por una persona física o jurídica que se incorpore por primera vez a la actividad agraria, se atenderá a su calificación de la siguiente manera:

a) Si el titular es un agricultor joven que se incorpora a través de un proyecto tramitado al amparo del RD 613/2001 o equivalente, y que haya obtenido resolución favorable del órgano competente de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, será calificada de “explotación prioritaria” cuando no sea posible comprobar mediante inspección, los cultivos declarados al Registro de Explotaciones Agrarias (en adelante REXA) por causas objetivas, debiendo cumplir, en todo caso, los requisitos del titular establecidos en el artículo 4 de la Ley 19/1995.

b) Si el titular es una persona física no comprendida en el apartado anterior o persona jurídica, que se incorpore por primera vez a la actividad agraria con compra de tierras y cuando no sea posible por causas objetivas inspeccionar los cultivos declarados al REXA, se atenderá al plan de explotación que contemple los rendimientos a obtener con una alternativa de cultivos de 5 años. Dicho plan será examinado y en su caso aprobado por la Comisión Técnica de Valoración dependiente de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura. El titular, o la sociedad, en su caso, se comprometerá al mantenimiento de la explotación como agricultor profesional durante la vigencia del plan, mediante documento expreso.

Artículo 7.- Las personas que se incorporen por vez primera a la actividad agraria, para poder obtener los beneficios fiscales que establece la Ley 19/1995, de 4 de julio, sobre Modernización de las explotaciones agrarias, dispondrán de un máximo de 30 días naturales desde el momento de la adquisición de la tierra, para acreditar los requisitos de seguridad social y alta de la explotación en el REXA. En cuanto a la capacitación profesional suficiente a que hace referencia el artículo 7 del Decreto 168/1997, de 11 de diciembre, referido a un Curso de Incorporación a la Empresa Agraria, se le concederá un plazo de nueve meses (9 meses) para la realización del mismo.

Artículo 8.- Para el cómputo de las horas trabajadas fuera de la explotación, a que hace referencia el artículo 2.5 de la Ley 19/1995, y que no puedan establecerse mediante documentos oficiales (horarios de trabajo, de apertura de establecimientos, contratos laborales, etc.), se estimarán objetivamente a partir de la declaración del IRPF del solicitante, con los siguientes criterios:

1. Se establece un Módulo horario en euros/hora, calculado dividiendo la Renta de Referencia establecida en el artículo 2.12 de la Ley 19/1995 y publicada todos los años a nivel Nacional entre

la unidad de trabajo agrario, definida en el artículo 2.10 de la citada Ley.

2. Si los rendimientos provienen del trabajo dependiente, dividirán los ingresos íntegros, entre el Módulo horario.

3. Si los rendimientos provienen de actividades profesionales o empresariales declarados en régimen de estimación directa, se dividirán los ingresos íntegros entre el módulo horario.

4. Si los rendimientos provienen de actividades profesionales o empresariales declarados en estimación objetiva, por módulos, se multiplicará el número de unidades declaradas como personal no asalariado por 1.920 horas (1 UTA).

5. Se consideraran rentas agrarias las rentas del trabajo percibidas por los miembros de una S.A.T. o Sociedad Cooperativa, que tenga por actividad exclusiva la agraria, siempre y cuando así esté establecido en sus Estatutos sociales y todos los socios que trabajan en ella la perciban de igual forma.

Artículo 9.- A los efectos de lo previsto en la Disposición Final tercera de la Ley 19/1995, de Modernización de las Explotaciones Agrarias, se considerará que una explotación está ubicada en zona de montaña, cuando la mayor parte de su base territorial esté incluida en los municipios así recogidos en las listas comunitarias elaboradas por aplicación de lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 3 de la Directiva 75/268/CEE.

Artículo 10.- Para la calificación de una explotación como prioritaria, ésta deberá estar previamente inscrita y actualizada en el REXA. A estos efectos, se utilizarán los datos actualizados y validados en el REXA, que hayan sido declarados con anterioridad a la solicitud de calificación, excepción hecha de lo reglado en el artículo 4º de esta Orden.

Independientemente de lo expuesto en el apartado anterior se podrán valorar para el cálculo de la mano de obra y la RUT de la explotación, aquellos cultivos que por normativa legal tengan establecido un plazo determinado para su inscripción y validación siempre y cuando:

1. Se acredite la solicitud de baja del anterior titular.

2. Que se acredite la titularidad de las parcelas del cultivo con documentos público o previamente liquidado de los impuestos correspondientes.

Artículo 11.- Cuando al REXA, se declaren cultivos hortícolas, se documentará la existencia de los citados cultivos mediante contrato homologado o póliza de seguros, en su caso, o con facturas que demuestren al menos la venta de las producciones medias

que figuren en las últimas estadísticas publicadas por la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura.

Artículo 12.- Las solicitudes de calificación de explotación prioritaria se presentarán, preferentemente, en las Oficinas Comarcales Agrarias en el modelo que recoge el Anexo II.

Artículo 13.- La solicitud de calificación de "Explotación Prioritaria" llevará consigo el compromiso a facilitar la realización de los controles, tanto administrativos como sobre el terreno, que sean necesarios para verificar la exactitud de los datos declarados.

Artículo 14.- La calificación de explotación prioritaria por parte del REXA llevará consigo su inclusión en el Catálogo General de Explotaciones Prioritarias del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Artículo 15.- Los titulares de explotaciones calificadas de prioritarias estarán obligados a comunicar al Registro de Explotaciones los cambios que se produzcan en dichas explotaciones o en sus circunstancias personales y que pudieran afectar a la calificación de su explotación. Asimismo, las variaciones que se produzcan en la explotación y sean recogidas en el REXA podrán ocasionar la baja en el catálogo de explotaciones prioritarias.

Artículo 16.- Los titulares de explotación que en los dos años siguientes a su primera instalación, en su declaración del impuesto sobre la renta de las personas físicas, declaren rentas agrarias negativas como consecuencia de su proyecto de instalación, se considerará que cumple los requisitos del agricultor profesional cuando las rentas de capital obtenidas sean inferiores a los intereses pagados por capitales ajenos utilizados en su explotación.

Disposición transitoria.- A los expedientes que a la fecha de publicación de la presente Orden estén en fase de tramitación o aquellos en que no se haya dictado resolución definitiva, podrán calificarse según los módulos de la presente Orden, o de la Orden que se deroga en función de cual de ella le sea más favorable.

Disposición derogatoria.- La presente Orden deroga la Orden de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de 15 de marzo de 1999, por la que se fijan los módulos objetivos y criterios para la calificación de las Explotaciones Agrarias Prioritarias.

Disposición final.- La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 3 de junio de 2002.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,
EUGENIO ÁLVAREZ GÓMEZ

ANEXO I
MÓDULOS OBJETIVOS PARA LA CALIFICACIÓN DE EXPLOTACIONES PRIORITARIAS

ACTIVIDAD PRODUCTIVA	Sistema Productivo	Unidad	Módulos asignados/ Ud.	
			MBE	Horas de
Maíz	Regadío	Ha	980	100
Arroz	Regadío	Ha	1280	160
Cereales	Regadío	Ha	580	42
Oleaginosas	Regadío	Ha	700	48
Leguminosas grano	Regadío	Ha	670	50
Proteaginosas	Regadío	Ha	600	44
Remolacha	Regadío	Ha	2200	250
Retirada de tierras	Regadío	Ha	200	10
Otros cultivos ext.	Regadío	Ha	950	90
Tomate	Regadío	Ha	3000	450
Espárrago	Regadío	Ha	7000	800
Melón	Regadío	Ha	2400	325
Patata	Regadío	Ha	2900	310
Sandía	Regadío	Ha	2200	280
Tabaco	Regadío	Ha	6500	720
Pimiento Pimentón	Regadío	Ha	6000	720
Otras hortícolas	Regadío	Ha	3200	450
Cerezo	Regadío	Ha	5500	900
Frutales hueso	Regadío	Ha	5600	650
Frutales pepita	Regadío	Ha	4700	590
Otros Frutales	Regadío	Ha	3300	500
Olivar	Regadío	Ha	2000	200
Invernadero	Regadío	M ²	6,20	0,66
Pimiento	Regadío	Ha	3500	450
Cereales	Secano	Ha	250	25
Oleaginosas	Secano	Ha	260	23
Leguminosas grano	Secano	Ha	320	28
Proteaginosas	Secano	Ha	260	23
Retirada de tierras	Secano	Ha	60	4
Otros cultivos herbáceos	Secano	Ha	260	24
Olivar	Secano	Ha	780	125
Viñedo	Secano	Ha	920	140
Cerezo	Secano	Ha	4300	700
Otros frutales	Secano	Ha	800	110
Ovino carne	Ganadería	Reproductora	50	6
Ovino leche	Ganadería	Reproductora	80	10
Caprino	Ganadería	Reproductora	70	9,5
Vacuno carne	Ganadería	Reproductora	350	48
Vacuno leche	Ganadería	Reproductora	760	125
Porcino Ibérico Extensivo	Ganadería	Animal Cebo	70	8
Porcino Ibérico (cría)	Ganadería	Reproductora	310	48
Porcino blanco Intensivo	Ganadería	Animal Cebo	65	6
Porcino blanco (cría)	Ganadería	Reproductora	370	40
Equino reproductora	Ganadería	Reproductora	400	60
Avícolas (100)	Ganadería	100 aves	180	28
Abejas	Ganadería	Colmena	35	4
Cebo terneros	Ganadería	Animal cebo	310	30
Conejas (100)	Ganadería	100 madres	6000	590
Avestruces (trío)	Ganadería	Ciclo completo	2700	330

ANEXO II

SOLICITUD DE CALIFICACIÓN DE EXPLOTACIÓN PRIORITARIA					
DATOS DEL TITULAR DE LA EXPLOTACIÓN					
C.I.F./N.I.F.	<input style="width: 100%;" type="text"/>				
APELLIDO 1º O RAZÓN SOCIAL					
<input style="width: 100%;" type="text"/>					
APELLIDO 2º			NOMBRE		
<input style="width: 100%;" type="text"/>			<input style="width: 100%;" type="text"/>		
DOMICILIO			LOCALIDAD		
<input style="width: 100%;" type="text"/>			<input style="width: 100%;" type="text"/>		
PROVINCIA	CDGºPOSTAL	Fecha Nacimiento	TELÉFONO DE CONTACTO		
<input style="width: 100%;" type="text"/>	<input style="width: 100%;" type="text"/>	<input style="width: 100%;" type="text"/>	<input style="width: 100%;" type="text"/>		
DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL EN CASO DE PERSONA JURÍDICA					
APELLIDO 1º			APELLIDO 2º		
<input style="width: 100%;" type="text"/>			<input style="width: 100%;" type="text"/>		
NOMBRE			D.N.I./N.I.F.	Fecha de Nacimiento	
<input style="width: 100%;" type="text"/>			<input style="width: 100%;" type="text"/>	<input style="width: 100%;" type="text"/>	

SOLICITA: La calificación de la explotación de la que soy titular como prioritaria a los efectos de lo dispuesto en la Ley 19/1995 de 4 de julio, y me sea expedida certificación de dicha calificación, a la que accedo por:

a.- Constituir Explotación Prioritaria:

- a.1-1ª Instalación (R.D. 613/2001)
- a.2- Arrendamiento.
- a.3- Transmisión de una explotación agraria en su integridad (Art.9).
- a.4- Transmisión parcial, compras, permuta, retracto, etc.
- a.5- Transmisión durante los 5 años siguientes a la primera instalación.
- a.6- Explotación bajo una sola linde.

b.- Calificación de una Explotación ya existente como prioritaria.

c.- Explotación constituida en Parque Natural.

d.- Otros:.....

En la modalidad siguiente:

1.- Como Explotación familiar y otras cuyo titular sea persona física (Art. 4.1)

2.- Como Comunidad Hereditaria (Art. 4.3).

3.- Como Explotación Asociativa (Art.5).

3.a- Soc. Coop. De explotación comunitaria de la tierra ó trabajo asociativo en la activ. Agraria.

3.b- Soc. Coop., S.A.T., Soc. laborales, Soc. limitadas y Soc.anónimas que tengan por objeto exclusivo el ejercicio de la actividad agraria

3.c- Explot. asociativa constituida agrupando al menos 2/3 partes de la superficie bajo 1 linde

4.- Zona de Montaña cuyo titular sea persona física.

5.- Zona de Montaña cuyo titular sea explotación asociativa.

SE COMPROMETE:

- A facilitar la realización de los controles administrativos y sobre el terreno que la Admón. Considere necesarios para verificar su declaración.

- A realizar, en un plazo de 2 años, un curso homologado de incorporación a la empresa agraria, en el caso de ser agricultor joven y no disponer del mismo.

AUTORIZA:

- A la Dirección General de Política Agraria Comunitaria a solicitar de la Agencia de la Administración del Estado y de la Seguridad Social los datos correspondientes que puedan ser necesarios para la calificación de su explotación como Prioritaria, de conformidad con el art. 11 de la L.O. 15/99, de 13 de Diciembre, de Protección de datos de carácter personal.

_____ a _____ de _____ de _____

fdo.: _____

DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LA ACREDITACIÓN DE EXPLOTACIÓN PRIORITARIA

A.- CON CARÁCTER GENERAL

1.- Acreditación de “agricultor profesional”

- a) Fotocopia compulsada del D.N.I.
- b) Certificado de la Seguridad Social de pertenecer al Régimen Especial Agrario o Régimen especial de Trabajadores Autónomos Rama Agraria, o fotocopia compulsada del último sello pagado.
- c) Fotocopia compulsada de la declaración de renta del último año fiscal, o bien, si las rentas agrarias y complementarias son inferiores a las no agrarias, fotocopia de las declaraciones del IRPF de tres de los últimos cinco años, incluido el último.
- d) Fotocopia compulsada de los títulos de enseñanza reglada en materia agraria, o certificación de haber realizado un curso de incorporación a la empresa agraria homologado, que acrediten su capacidad profesional, o bien, certificado de vida laboral de la Seguridad Social, en el que, además, se exprese el régimen actual de cotización y antigüedad en el mismo.

La acreditación de la condición de Agricultor a Título Principal expedida por la Consejería de Agricultura y Comercio podrá sustituir la documentación a la que se refieren los epígrafes b) y c).

2.- Cuando en la declaración al Registro de Explotaciones aparezcan cultivos con contrato homologado declarados, se deberá aportar copia del mismo o, en su defecto de cualquiera de las dos últimas campañas agrícolas.

3.- En el caso en que se produzca la transmisión de una explotación agraria en su integridad, el transmitente deberá tramitar la baja de la misma en el Registro de Explotaciones Agrarias, debiendo aportar, además, copia de la escritura pública en la que se haya formalizado la misma. Si la transmisión de la explotación es parcial o compra o permuta de una parcela, se deberá aportar solamente copia de la escritura pública en la que se haya formalizado la misma.

4.- Cédula catastral de las parcelas que compra ya a su nombre o fotocopia compulsada del Modelo 903, solicitando el cambio de titularidad en catastro de la finca o parcelas objeto de la transmisión o adquisición.

5.- Cuando la transmisión o adquisición se realicen para completar bajo una sola linde la superficie suficiente para constituir una explotación prioritaria, se deberá presentar copia del plano catastral con las parcelas que constituyen la explotación perfectamente identificada.

6.- Cuando para constituir una explotación prioritaria se modifique la declaración anual con parcelas cuyo régimen de tenencias sea en arrendamiento, de deberá presentar fotocopia compulsada del contrato de arrendamiento debidamente liquidado del Impuesto de Actos Jurídicos Documentados.

B.- CON CARÁCTER ESPECÍFICO SEGÚN EL TIPO DE EXPLOTACIÓN

1.- Para las explotaciones familiares, el requisito de “agricultor profesional” podrá ser acreditado por cualquiera de los dos cónyuges.

2.- En el caso de Explotaciones que pertenezcan a una “comunidad hereditaria”:

- a) Documentación necesaria para la acreditación de al menos uno de los herederos como “agricultor profesional”.
- b) Fotocopia compulsada de la Declaración de Herederos, junto a la liquidación del impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, donde consten las parcelas transmitidas o Testamento.
- c) Fotocopia compulsada del documento privado donde conste el pacto de indivisión de la explotación por un mínimo de 6 años a partir de la declaración de explotación prioritaria suscrito por todos los herederos.

3.- Acreditación de “explotación asociativa”:

- a) Requisito de profesionalidad: Deberá acreditarse según lo dispuesto en art. 5 de la Ley 19/1.995.
- b) Para acreditar el cómputo de la mano de obra de los trabajadores no socios, se deberá presentar fotocopia compulsada de los TC1-8 y TC2-8 del último año.
- c) Fotocopia compulsada de la escritura o contrato de constitución de la sociedad, debidamente registrada.
- d) Certificado del órgano competente de la sociedad en el que se especifiquen los socios responsables de la gestión y administración de la misma.
- e) Para las Sociedades Anónimas, además de la documentación anteriormente señalada:

Certificado del órgano competente de la sociedad que comprenda una relación nominal de los socios y el número de acciones que corresponda a cada uno de ellos.

f) En el caso de explotaciones asociativas por agrupación de al menos dos terceras partes de la explotación bajo una sola linde:

Copia de los planos catastrales escala 1:5.000, con delimitación precisa de las superficies puestas en común Relación catastral de las parcelas que constituyen la agrupación, con indicación del propietario.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

CORRECCIÓN de errores a la Orden de 21 de mayo de 2002, por la que se modifica la Orden de 31 de octubre de 2000, por la que se regula la convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de la formación permanente del profesorado y establece la equivalencia de las actividades de investigación y de las titulaciones universitarias.

Apreciado error en la Orden de 21 de mayo de 2002, por la que se modifica la Orden de 31 de octubre de 2000, por la que se

regula la convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de la formación permanente del profesorado y establece la equivalencia de las actividades de investigación y de las titulaciones universitarias, publicada en el D.O.E. nº 62, de 30 de mayo de 2002, se procede a su oportuna rectificación.

En la página 6720, artículo 11, apartado 3, debe suprimirse:

“b) Materiales de formación, que pueden ser en formatos impresos o electrónicos (PDF, HTML, etc.) o audiovisuales y que han de contener: objetivos, metodología, contenidos, actividades a desarrollar, actividades de evaluación.

c) Frecuencia de apoyo tutorial y fecha máxima de incorporación del alumno a la actividad.

3. Desarrollar un informe final que incluya los siguientes documentos:”

II. Autoridades y Personal

I.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

RESOLUCIÓN de 30 de mayo de 2002, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a D. Jesús M^a Lavado García, Profesor Titular de Escuela Universitaria.

Vista la propuesta de nombramiento, efectuada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de profesorado convocado por Resolución de la Universidad de Extremadura, de fecha 22 de junio de 2001 (B.O.E. de 28 de julio) y acreditados por el interesado propuesto los requisitos a que alude el art. 5.2 del R.D. 1.888/84, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), referidos en la Resolución de convocatoria, este Rectorado, en virtud de las atribuciones que le confiere el art. 42 de La Ley 11/1983, de

25 de agosto (B.O.E. de 1 de septiembre), el art. 13.1 del citado Real Decreto y el art. 4 del R.D. 898/85, de 30 de abril (B.O.E. de 19 de junio), ha resuelto nombrar Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Extremadura, en el área de conocimiento de Fisioterapia, del Departamento de Enfermería, a D. Jesús M^a Lavado García.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el B.O.E.

Badajoz, 30 de mayo de 2002.

El Rector,
GINÉS M^a SALIDO RUIZ

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESOLUCIÓN de 10 de junio de 2002, de la Secretaría General de Educación, por la que se aprueban las listas provisionales de admitidos y excluidos en el proceso de selección para la constitución de listas de espera de personal laboral temporal de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la realización de Actividades Formativas Complementarias de los Centros Públicos de Educación Infantil y Primaria, convocado por Orden de 16 de abril de 2002.

La Orden de 16 de abril de 2002 (D.O.E. núm 45, de 20 de abril) de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, por la que se convocan procesos de selección para la constitución de listas de espera de personal laboral temporal de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la realización de Actividades Formativas Complementarias de los Centros Públicos de Educación Infantil y Primaria, prevé en la Base 4ª que en el plazo máximo de dos meses, desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, se publicarán las relaciones provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión.

En su virtud, esta Secretaría General de Educación

RESUELVE

Primero.- Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos con indicación, en este caso, de las causas de exclusión.

Segundo.- Ordenar la exposición de las citadas listas provisionales, a partir del día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura, en la siguiente dirección web <http://www.juntaex.es/consejerias/ect/complementarias.html> y en los tablones de anuncios de los siguientes centros dependientes de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología:

- Secretaría General de Educación: Delgado Valencia, 6. Mérida.
- Dirección Provincial de Educación, Avda. de Europa, 2. Badajoz.

— Dirección Provincial de Educación, Avda. M. Primo de Rivera, 2. Cáceres.

Tercero.- De conformidad con lo dispuesto en la Base 4 de la Orden de 16 de abril de 2002 por la que se regula el presente proceso de selección, los interesados dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la exposición de las listas provisionales para efectuar las reclamaciones que estimen oportunas.

Cuarto.- Aquellos aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto que motivó la exclusión o no presenten reclamación justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos.

Mérida, a 10 de junio de 2002.

El Secretario General de Educación,
ÁNGEL BENITO PARDO

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

RESOLUCIÓN de 27 de mayo de 2002, del Rectorado de la Universidad de Extremadura, por la que se anuncia la convocatoria de concurso-oposición libre para la provisión de 1 plaza vacante de Técnico Especialista Nivel Intermedio Prevención de Riesgos en la plantilla de personal laboral.

Encontrándose vacante un puesto de trabajo en esta Universidad, cuya provisión por personal fijo procede llevarla a efectos por los procedimientos previstos en el Convenio Colectivo vigente,

Este Rectorado, en uso de las competencias que le vienen atribuidas por el artículo 68 de los Estatutos de la Universidad, aprobados por Decreto 173/1996, de 11 de diciembre (DOE del 19 de diciembre), y en consecuencia con lo establecido en el Convenio Colectivo de ámbito interuniversitario para el personal laboral de las Universidades de Extremadura, Murcia, Salamanca y Valladolid, publicado por Resolución de la Dirección General de Trabajo de 28 de septiembre de 1998 (BOE del 23 de octubre), oído el Comité de Empresa, ha resuelto convocar Concurso-oposición libre

para cubrir las plazas de personal laboral que se indican en la norma I.1, con sujeción a las siguientes bases de la convocatoria.

1. Normas Generales

1.1) Se convoca Concurso oposición libre para la provisión de una plaza de Técnico Especialista Nivel Intermedio Prevención de Riesgos en Cáceres.

1.2) El proceso selectivo se regirá, con carácter general, por la legislación reguladora de la autonomía universitaria y otras disposiciones complementarias, así como por los Estatutos de la Universidad de Extremadura (Decreto 173/1996, de 11 de diciembre). Además, por la legislación estatal básica y por la autonómica de desarrollo de aquélla en materia de Función Pública, y por lo dispuesto en el Convenio Colectivo de ámbito interuniversitario para el Personal Laboral de las Universidades de Extremadura, Murcia, Salamanca y Valladolid, publicado por Resolución de la Dirección General de Trabajo de 28 de septiembre de 1998 (BOE de 23 de octubre).

1.3) Funciones de la plaza convocada y jornada de trabajo.

1.3.1) Las funciones son las que, con carácter general, corresponden a la categoría de Técnico Especialista Nivel Intermedio Prevención de Riesgos y se relacionan en el Anexo I de esta convocatoria.

1.3.2) La jornada de trabajo y horario son las establecidas en el Convenio Colectivo de ámbito interuniversitario para el Personal Laboral de las Universidades de Extremadura, Murcia, Salamanca y Valladolid, y la Relación de Puestos de Trabajo del personal laboral de esta Universidad.

1.4) Las retribuciones y demás derechos de contenido económico se ajustarán a lo que determina el citado Convenio Colectivo y, en lo que resulte aplicable, las demás normas de carácter general en materia de retribuciones del personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas.

1.5) El desempeño de la plaza convocada quedará sometido a la Ley 53/1984 de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y las normas reglamentarias que le sirvan de desarrollo.

2. Requisitos de los aspirantes

2.1) Podrán tomar parte en el presente concurso-oposición los aspirantes que reúnan los requisitos generales de acceso a los empleos públicos, y en particular:

a) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no exceder de la edad de jubilación establecida.

b) Ser español o nacional de uno de los restantes Estados miembros de la Unión Europea, o de aquellos Estados a los que les sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos previstos en la Ley estatal reguladora de la materia.

c) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las plazas que son objeto de la presente convocatoria.

d) Estar en posesión del Título de Bachiller o equivalente, o tener cumplidas las condiciones para su obtención.

e) Estar en posesión del Certificado de aprovechamiento de Nivel Intermedio en Prevención, con una formación mínima de 300 horas, emitido por un Centro Autorizado por la Dirección de Trabajo correspondiente.

f) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario de cualquier Administración Pública o Empleo Público, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas por sentencia firme.

Los requisitos establecidos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3. Solicitudes

3.1) Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas, deberán hacerlo constar en instancia que se facilitará gratuitamente en las dependencias que el Rectorado de la Universidad tiene en los Campus de Badajoz y Cáceres.

De igual modo, el modelo de solicitud se encontrará disponible en el servidor de Internet de esta Universidad (<http://www.unex.es/opopas>).

3.2) Las solicitudes se dirigirán al Excmo. Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Extremadura, en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

3.3) La presentación de solicitudes (ejemplar nº 1, "ejemplar para el órgano convocante", del modelo de solicitud) se hará en el Registro General de la Universidad de Extremadura, existente en cada uno de los Campus, o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A la solicitud de participación se acompañará necesariamente:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

b) Justificante de haber abonado los derechos de examen.

c) Fotocopia de la titulación requerida.

3.4) Los derechos de examen de este concurso-oposición serán, de acuerdo con el artículo 30 del articulado de ejecución del presupuesto ordinario de la Universidad de Extremadura para el presente ejercicio económico, de 18,03 €, que se ingresarán en la cuenta corriente número 2104-0443-7-9-9111530756, a nombre de la Universidad de Extremadura, pruebas selectivas PAS, Caja Duero (Urbana 4) de Cáceres.

3.5) Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se dictará resolución por la Gerencia de la Universidad, en el plazo máximo de un mes a partir de la fecha de terminación del plazo previsto para la presentación de solicitudes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Diario Oficial de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se indicarán los lugares en que se encuentra expuesta al público la lista certificada completa de aspirantes admitidos y excluidos, con expresión de sus apellidos, nombre, número de documento nacional de identidad y, en su caso, expresión de la causa de la no admisión.

3.6) Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución en el Diario Oficial de Extremadura, para poder subsanar los defectos. En ningún caso se considerará defecto subsanable no haber abonado los derechos de examen en el plazo establecido.

3.7) En el término de quince días desde que termine el plazo de subsanación de errores, se publicará en el Diario Oficial de Extremadura resolución elevando a definitiva la lista provisional de aspirantes que fueron excluidos y que hayan subsanado errores u omisiones. La fecha de publicación será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

En la resolución aprobatoria de las listas definitivas se determinará el lugar y fecha del comienzo de los ejercicios.

3.8) No se procederá a la devolución de los derechos de exámenes en los supuestos de exclusión de los aspirantes por causa imputable a los interesados.

4. Proceso selectivo

4.1) El proceso selectivo constará de una fase de oposición y de otra de concurso. La fase de oposición constituirá el 80 por 100 de la puntuación total del concurso-oposición, la fase de concurso el 20 por 100 restante.

4.2) La fase de oposición constará de dos pruebas:

Primera prueba. Consistirá en contestar a un cuestionario compuesto por preguntas que versarán sobre el contenido del programa de estas pruebas, que figura como Anexo II a estas bases, dirigido a apreciar la comprensión y conocimiento del mismo por los aspirantes.

Para cada pregunta se propondrán diversas respuestas, siendo correcta sólo una de ellas.

Los aspirantes marcarán las contestaciones en las correspondientes hojas de examen, pudiendo fijar el Tribunal una penalización por las respuestas contestadas erróneamente.

El tiempo máximo disponible para la realización del ejercicio será de dos horas, pudiendo determinar el Tribunal una duración menor.

Segunda prueba. Consistirá en una prueba práctica, relacionada con las funciones propias y contenido del puesto de trabajo a cubrir, con arreglo al temario que figura como Anexo II de la presente convocatoria.

El tiempo máximo para la realización del ejercicio será de dos horas, pudiendo determinar el Tribunal una duración menor.

4.3) La calificación de las pruebas, que serán eliminatorias, se realizará de la siguiente forma:

Primera prueba: Se calificará hasta un máximo de diez puntos, siendo necesario para superarla obtener un mínimo de cinco puntos.

Segunda prueba: Se calificará hasta un máximo de diez puntos, siendo necesario para superarla obtener un mínimo de cinco puntos.

4.4) La valoración de los méritos se efectuará de acuerdo con el baremo que figura como Anexo III de la presente convocatoria.

4.5) Finalizada cada una de las pruebas de la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes que superen las mismas, con expresión de las puntuaciones obtenidas.

Del mismo modo, una vez valorados los méritos acreditados por quienes hubieran superado la fase de oposición, el Tribunal hará públicas las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso.

4.6) Los datos relativos a las circunstancias personales o profesionales, así como los concernientes a los méritos que se aduzcan, deberán acreditarse debidamente y han de ser los que al efecto se correspondan con la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria, debiendo adjuntarse a la misma la documentación justificativa de dichos méritos.

4.7) No se valorarán méritos no justificados por el aspirante.

5. Tribunal Calificador

5.1) El Tribunal Calificador de esta prueba es el que figura en el Anexo IV de estas bases.

5.2) Con arreglo a lo dispuesto en la Resolución 952/1999 de 5 de noviembre, del Rectorado de esta Universidad, el Tribunal tendrá categoría tercera.

6. Actuación del Tribunal Calificador

6.1) El Tribunal para poder actuar deberá contar con la presencia del Presidente y del Secretario (titulares o suplentes) y, al menos, dos miembros más con derecho a voto.

6.2) Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Gerencia de la Universidad, y los aspirantes podrán recusarlos, cuando se den en ellos los motivos y circunstancias previstos en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas la autoridad convocante publicará en el Diario Oficial de Extremadura Resolución por la que se nombren a los nuevos miembros del Tribunal, que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en el punto anterior.

6.3) Previa convocatoria del Presidente, se celebrará la sesión de constitución del mismo, la cual tendrá lugar en el plazo mínimo de veinte días antes de realización del primer ejercicio.

En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

6.4) Durante el desarrollo del presente proceso selectivo, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas y tomará los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas, así como la interpretación y resolución que proceda en los casos no previstos en las mismas.

6.5) El Tribunal podrá proponer al Rectorado la incorporación de asesores especialistas en las funciones de las plazas convocadas. Los asesores se limitarán a informar respecto de las pruebas y méritos relativos a su especialidad, sin que ostenten derecho al voto.

La designación por el Rectorado facultará al Presidente del Tribunal para notificar el acuerdo a los afectados, así como para expo-

ner públicamente su nombramiento en los tabloneros de anuncios del Rectorado de la Universidad (Cáceres y Badajoz).

6.6) El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición, que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

6.7) A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Sección de Personal-Negociado de Oposiciones y Concursos del Campus de Cáceres, Rectorado de la Universidad de Extremadura. Plaza de Caldereros, nº 1. 10071-Cáceres.

6.8) En ningún caso el Tribunal podrá declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

7. Desarrollo de los ejercicios y listas de aprobados

7.1) El orden de actuación de los opositores para la realización de las diferentes pruebas se iniciará alfabéticamente por el candidato cuyo primer apellido comience por la letra "Y", de conformidad con lo establecido en el Anuncio de 25 de abril de 2002 (D.O.E. de 4 de mayo), de la Dirección General de la Función Pública, por la que se da publicidad al resultado del sorteo público que ha de determinar el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas.

7.2) En cualquier momento del proceso selectivo el Tribunal podrá requerir a los opositores que acrediten su identidad.

7.3) Los aspirantes serán convocados en único llamamiento para cada ejercicio, debiendo ir provistos del documento nacional de identidad o acreditación equivalente.

Serán excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

7.4) La publicación del anuncio de celebración del segundo ejercicio se efectuará por el Tribunal en los locales donde se haya celebrado el primero, así como en la sede del Tribunal señalada en la base 6.7, y por cualquier otro medio si se juzga conveniente para facilitar su máxima divulgación, con cuarenta y ocho horas, de antelación a la señalada para la iniciación del mismo.

7.5) En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia al interesado, deberá proponer su exclusión

al Excmo. Sr. Rector Magfco., comunicándole asimismo las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en su solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

Contra la resolución de exclusión del aspirante podrá interponerse recurso de reposición ante el Rector.

7.6) Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará públicas, en el lugar o lugares de celebración del último ejercicio, así como en la sede del Tribunal señalada en la base 6.7, y en aquellos otros que estime oportuno, la relación de aspirantes aprobados, por orden de puntuación alcanzada, con indicación de su Documento Nacional de Identidad.

En el supuesto de que se diesen iguales puntuaciones entre los aspirantes, el orden final se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición, y dentro de ésta, se atenderá a la más alta de la prueba práctica. Si persistiera el empate entre los aspirantes, se tendrá en cuenta la puntuación mayor dada en la fase de concurso, comenzando por el apartado de Experiencia profesional, a continuación por el de Diplomas o certificaciones en Cursos de capacitación o especialización, expedidos por Organismos públicos o equivalentes, que estén relacionados con el puesto de trabajo y, por último, el de Titulación académica.

7.7) El Presidente del Tribunal, elevará al Rectorado la correspondiente propuesta para la adjudicación de plazas, todo ello de acuerdo con las evaluaciones que consten en acta y con las puntuaciones obtenidas por los aspirantes.

7.8) En los veinte días siguientes a la finalización del proceso selectivo, el Secretario del Tribunal depositará en el Negociado de Oposiciones y Concursos de la Sección de Personal —Cáceres— el expediente administrativo que haya originado el presente concurso-oposición.

8. Toma de posesión

8.1) Los aspirantes que superen el presente proceso selectivo, para proceder a su contratación como personal laboral fijo, presentarán en el Registro General de esta Universidad, dentro de los veinte días naturales desde que se haga pública la relación de aspirantes que han obtenido plaza, los siguientes documentos:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o acreditación equivalente, bien compulsada, bien acompañada del original para su comprobación.

b) Fotocopia, debidamente compulsada, del Título académico.

c) Certificado médico oficial acreditativo de poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas que se derivan del correspondiente nombramiento, expedido por el Servicio de Prevención de esta Universidad.

d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas por sentencia judicial firme.

8.2) Quienes dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentasen la referida documentación, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud.

8.3) Una vez cumplidos los requisitos señalados en los anteriores puntos, el Rectorado de esta Universidad hará público en el tablón de anuncios existente en los Campus de Badajoz y Cáceres el nombramiento de las personas que hayan obtenido plaza en este concurso-oposición.

8.4) Los trabajadores seleccionados se incorporarán posteriormente a sus puestos de trabajo, previa comunicación de la Gerencia de esta Universidad, quedando sometidos a un periodo de prueba de 2 meses de duración.

Una vez superado satisfactoriamente el periodo de prueba citado, se adquirirá la condición de personal laboral fijo.

9. Lista de espera

9.1) Una vez concluido el proceso selectivo, el Tribunal elevará al Rectorado una lista ordenada de aquellos aspirantes que habiendo superado al menos el primer ejercicio, no hubieran obtenido plaza, al objeto de ofertarles las vacantes temporales de la misma categoría que se pudieran producir en el ámbito de la Universidad de Extremadura. Los casos de empate en puntuación total se dirimirán según el criterio establecido en la norma 7.6.

9.2) Una vez constituida la lista de espera, que será pública, las contrataciones se ofertarán por riguroso orden conforme se vayan produciendo las vacantes a cubrir.

9.3) En caso de renuncia a la incorporación o de imposibilidad material de contacto no imputable a la Universidad de Extremadura, se perderá el derecho a futuros llamamientos, y se acudirá al siguiente candidato de la lista por orden de puntuación.

9.4) Cuando en el cómputo total del/de los contrato/s de una persona no rebase los seis meses, volverá a la lista de espera

cinco puestos más atrás del aspirante que en aquellos momentos ocupe el primero, en caso contrario volverá al final de la lista.

9.5) Se creará una comisión de seguimiento y control de la lista de espera, integrada al menos por un miembro de cada Comité de Empresa.

9.6) La lista de espera perderá su vigencia una vez que se celebren pruebas selectivas libres de personal laboral de la misma categoría, momento en el cual será sustituida por la lista de espera que resulte de dicho proceso.

10. Norma final

10.1) Los aspirantes, por el hecho de participar en este proceso

selectivo, se someten a las bases de esta convocatoria y su desarrollo, así como a las decisiones que adopte el Tribunal, sin perjuicio de las reclamaciones pertinentes.

10.2) La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cáceres, 27 de mayo de 2002.

El Rector,
P.D.F. El Gerente, (Art. 74, Decreto 173/1996),
ENRIQUE CHAVES GUZMÁN

ANEXO I

Plazas convocadas: 1 Técnico Especialista Nivel Intermedio Prevención de Riesgos.

Centros de destino: Servicio de Prevención —Cáceres— (Plaza código: PLR0141)

Jornada de trabajo: 37,30 horas, en jornada de mañana o tarde.

FUNCIONES CORRESPONDIENTES A LA CATEGORÍA DE TÉCNICO ESPECIALISTA NIVEL INTERMEDIO EN PREVENCIÓN DE RIESGOS:

- Promover, con carácter general, la prevención en la empresa.
- Realizar evaluaciones de riesgos, salvo las específicamente reservadas al nivel superior.
- Proponer medidas para el control y reducción de los riesgos o plantear la necesidad de recurrir al nivel superior, a la vista

de los resultados de la evaluación.

- Realizar actividades de información y formación básica de trabajadores.
- Vigilar el cumplimiento del programa de control y reducción de riesgos y efectuar personalmente las actividades de control de las condiciones de trabajo que tenga asignadas.
- Participar en la planificación de la actividad preventiva y dirigir las actuaciones a desarrollar en casos de emergencia y primeros auxilios.
- Colaborar con los servicios de prevención, en su caso.
- Cualquier otra función asignada como auxiliar, complementaria o de colaboración del nivel superior.

ANEXO II

TEMARIO

I.- Conceptos básicos sobre seguridad y salud en el trabajo.

- a).- El trabajo y la salud: los riesgos profesionales.
- b).- Daños derivados del trabajo. Accidentes y enfermedades debidos al trabajo: conceptos, dimensión del problema. Otras patologías derivadas del trabajo.
- c).- Condiciones de trabajo, factores de riesgo y técnicas preventivas.
- d).- Marco normativo en materia de prevención de riesgos laborales. Derechos y deberes en esta materia.

II.- Metodología de la prevención I: Técnicas generales de análisis, evaluación y control de los riesgos.

1º) Riesgos relacionados con las condiciones de seguridad:

Técnicas de identificación análisis y evaluación de los riesgos ligados a:

- a).- Máquinas.
- b).- Equipos, instalaciones y herramientas.
- c).- Lugares y espacios de trabajo.
- d).- Manipulación, almacenamiento y transporte.
- e).- Electricidad.
- f).- Incendios.
- g).- Productos químicos.
- h).- Residuos tóxicos y peligrosos.
- i).- Inspecciones de seguridad y la investigación de accidentes.
- j).- Medidas preventivas de eliminación y reducción de riesgos.

2º) Riesgos relacionados con el medio-ambiente de trabajo:

1ª. Agentes físicos

- a).- Ruido.
- b).- Vibraciones.
- c).- Ambiente térmico.
- d).- Radiaciones ionizantes y no ionizantes.
- e).- Otros agentes físicos.

2ª Agentes químicos.

3ª Agentes biológicos.

4ª. Identificación, análisis y evaluación general: metodología de actuación. La encuesta higiénica.

5ª. Medidas preventivas de eliminación y reducción de riesgos.

3º) Otros riesgos:

- a).- Carga de trabajo y fatiga: ergonomía.
- b).- Factores psicosociales y organizativos: análisis y evaluación general.
- c).- Condiciones ambientales: iluminación. Calidad de aire interior.
- d).- Concepción y diseño de los puestos de trabajo.

III.- Metodología de la prevención II: Técnicas específicas de seguimiento y control de los riesgos:

- a).- Protección colectiva.
- b).- Señalización e información. Envasado y etiquetado de productos químicos.
- c).- Normas y procedimiento de trabajo. Mantenimiento preventivo.
- d).- Protección individual.
- e).- Evaluación y controles de salud de los trabajadores.
- f).- Nociones básicas de estadística: índices de siniestralidad.

IV.- Metodología de la prevención III: Promoción de la prevención:

- a).- Formación: análisis de necesidades formativas. Técnicas de formación de adultos.
- b).- Técnicas de comunicación, motivación y negociación. Campañas preventivas.

V.- Organización y gestión de la prevención.

1º) Recursos externos en materia de prevención de riesgos laborales.

2º) Organización de la prevención dentro de la empresa:

- a).- Prevención integrada.
- b).- Modelos organizativos.

3º) Principios básicos de gestión de la prevención:

- a).- Objetivos y prioridades.
- b).- Asignación de responsabilidades.
- c).- Plan de prevención.

4º) Documentación.

5º) Actuación en caso de emergencia:

- a).- Planes de emergencia y evacuación.
- b).- Primeros auxilios.

ANEXO III**FASE DE CONCURSO: MÉRITOS Y VALORACIONES**

1.- TÍTULOS ACADÉMICOS (1 punto máximo)	
Otras titulaciones académicas o profesionales distintas a la exigida para ingreso en la categoría laboral a la que se concursa (se valorará exclusivamente la titulación más alta)	Licenciado, Ingeniero Superior o titulación equivalente: 1'00 punto Diplomado, Ingeniero Técnico o equivalente: 0,75 punto

2.- MÉRITOS PROFESIONALES (3 puntos máximo)	
Haber desempeñado la categoría profesional solicitada de forma remunerada en el ámbito funcional correspondiente a la Universidad de Extremadura	0'40 puntos por año o fracción superior a seis meses
Haber desempeñado la categoría profesional solicitada de forma remunerada en cualquier otra Administración Pública o Empresa, tanto en la esfera pública como privada	0'20 puntos por año o fracción superior a seis meses
Desempeño de servicios en la Universidad de Extremadura con categoría de nivel diferente a la que corresponde la vacante solicitada	0'10 puntos por año o fracción superior a seis meses

3.- DIPLOMAS O CERTIFICACIONES EN CURSOS DE CAPACITACIÓN O ESPECIALIZACIÓN, EXPEDIDOS POR ORGANISMOS PÚBLICOS U HOMOLOGADOS, QUE ESTÉN RELACIONADOS CON EL PUESTO DE TRABAJO (1 puntos máximo)	
De un año o más, o de más de 150 horas	1'00 puntos cada uno
De cuatro meses, o de más de 70 horas	0'80 puntos cada uno
De dos meses, o de más de 30 horas	0'60 puntos cada uno
De un mes, o de más de 20 horas	0'40 puntos cada uno
De 20 horas o menos, o sin especificar	0'20 puntos cada uno

ANEXO IV COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL

Titulares:	Suplentes:
Presidente:	Presidente:
D. Manuel Miranda Cabezas, Director de Programación y Planificación de la Universidad de Extremadura.	D. José M ^a Sánchez-Marín Pizarro, Vicerrector de Infraestructuras y Asuntos Económicos de la Universidad de Extremadura.
Vocales:	Vocales:
D. Antonio Moreno Gómez, en representación de la Universidad de Extremadura.	D. Fernando Labrador Fernández, en representación de la Universidad de Extremadura.
D. Pedro Romero Berraquero, en representación de la Universidad de Extremadura.	D ^a Gloria Grajales Ubierna, en representación de la Universidad de Extremadura.
D ^a M ^a Avelina Rubio Garlito, en representación del Comité de Empresa.	D. José Delgado Muriel, en representación del Comité de Empresa.
D. Juan José Yerpes Valhondo, en representación del Comité de Empresa.	D. Damián Corrales Casillas, en representación del Comité de Empresa.
Secretario:	Secretario:
D. Ángel Bueno Chimenea, Jefe de la Sección de Personal de Badajoz de la Universidad de Extremadura.	D. José Expósito Albuquerque, Jefe de la Sección de Personal de Cáceres de la Universidad de Extremadura.

III. Otras Resoluciones

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 3 de junio de 2002, de la Dirección General de Administración Local e Interior, por la que se clasifican puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional.

Visto el expediente de clasificación de puestos de trabajo reservados a habilitados nacionales, en uso de las atribuciones que nos confiere el artº. 9 del Real Decreto 1.732/1994, de 29 de julio sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en

relación con el Decreto 5/2000, de 8 de febrero de la Junta de Extremadura, esta Dirección General de Administración Local e Interior, ha resuelto:

Clasificar los puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en la forma que se establece a continuación:

Municipio de Tamurejo (Badajoz): Se clasifica el puesto denominado "Secretaría-Intervención", en Secretaría de Clase Tercera.

Mérida, a 3 de junio de 2002.

El Director General de Admón. Local e Interior,
MANUEL CABALLERO MUÑOZ

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 4 de junio de 2002, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 472, de 18 de marzo de 2002, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

En el Recurso Contencioso-Administrativo, núm. 306 de 1999, promovido por el Procurador D. Enrique de Francisco Simón, en nombre y representación de D. Alfonso y D. Alfredo Ruiz Fernández contra la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre: Dos Resoluciones de la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo de fecha 14 de enero de 1999, que desestiman los recursos ordinarios interpuestos contra las Resoluciones de la Dirección General de Medio Ambiente, de 28 de septiembre de 1998, que sancionaron a los actores como autores administrativamente responsables de cuatro infracciones tipificadas en la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura, ha recaído sentencia firme dictada en fecha 18 de marzo de 2002.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de las resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente

DISPONGO:

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia nº 472, de 18 de marzo de 2002, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 306 de 1999, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que estimando parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador Sr. De Francisco Simón, en nombre y representación de Don Alfonso y Don Alfredo Ruiz Fernández, contra las Resoluciones de la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, de fecha 14 de enero de 1999 (expedientes sancionadores PMC 21/98 y 22/98), anulamos las mismas exclusivamente en lo que se refiere a las sanciones impuestas, en atención a lo dispuesto en la Ley 19/01, de 14 de diciembre, de modificación de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de caza de Extremadura, imponiendo a cada uno de los recurrentes las siguientes sanciones: 1) multa de 30,05 euros (equivalentes a

5.000 pesetas) por la infracción leve, 2) por la infracción menos grave procede la sanción de multa de 150,26 euros y retirada de la licencia de caza e inhabilitación para obtenerla durante dos meses, 3) por cada una de las infracciones graves multa de 601,02 euros y dos años de retirada de la licencia de caza e inhabilitación para obtenerla; confirmando el resto de pronunciamientos de las Resoluciones impugnadas. Sin hacer especial pronunciamiento respecto a las costas procesales causadas.”

Mérida, a 4 de junio de 2002.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,
EUGENIO ÁLVAREZ GÓMEZ

RESOLUCIÓN de 17 de mayo de 2002, de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, por la que se dispone la ejecución de la sentencia de 15 de abril de 2002, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

En el Recurso Contencioso-Administrativo nº 853 de 1999, promovido por el procurador D. Enrique Mayordomo Gutiérrez en nombre y representación del recurrente D. Andrés Martínez Barroso, siendo demandada la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre:

Acuerdo de la Consejería de Agricultura y Comercio de 9 de febrero de 1999, de retirada de derechos de prima a los productores que mantengan vacas nodrizas.

Estimándose la reclamación formulada por el recurrente, ha recaído sentencia firme dictada el 15 de abril de 2002, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de las resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden y cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente

RESUELVO

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia de 15 de abril de 1999 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del

Tribunal Superior de Justicia de Extremadura dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo nº 853 de 1999, llevando a puro y debido efecto el fallo, que es del siguiente tenor literal:

“Estimando el Recurso Contencioso-Administrativo interpuesto por el procurador Sr. Mayordomo Gutiérrez en nombre y representación de D. Andrés Martínez Barroso contra la Resolución referida en el primer fundamento, debemos declarar y declaramos que la misma no es ajustada a Derecho, y en virtud la anulamos declarando el derecho del actor al mantenimiento de los 37,7 derechos de prima a la vaca nodriza y en consecuencia al derecho al abono de la prima correspondiente por los 11,7 derechos retirados”.

Mérida, 17 de mayo de 2002.

El Director General de Política Agraria Comunitaria,
JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ

RESOLUCIÓN de 31 de mayo de 2002, de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, sobre la inscripción de la Sociedad Agraria de Transformación “Agro-Mata”.

En cumplimiento de las funciones que le están atribuidas a esta Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, se acuerda publicar la constitución, conforme al Real Decreto 1.776/1981, de 3 de agosto, e inscripción en el Registro de Sociedades Agrarias de Transformación de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de la Sociedad Agraria de Transformación número EX100077, denominada ‘AGRO-MATA’, cuya duración será indefinida y que tiene por objeto la producción agrícola y ganadera; tiene un capital social de cuatro mil quinientos euros (4.500,00 €) y su domicilio se establece en c/ Obra Pía, nº 10 de Miajadas (Cáceres). La responsabilidad frente a terceros es limitada. Está constituida por tres socios fundadores y su Junta Rectora figura compuesta por: D. Juan Jesús Ruiz Álvarez, como Presidente; Pedro Ruiz Álvarez, como Secretario; y D^a Ana María Ruiz Álvarez, como Vocal.

En Mérida, a 31 de mayo de 2002.

El Director General de Producción,
Investigación y Formación Agraria,
ÁNGEL SÁNCHEZ GARCÍA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN de 28 de mayo de 2002, del Servicio Territorial de Cáceres, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-001475-000001.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Iberdrola Dist. Eléctrica, S.L.U. con domicilio en: Cáceres, Periodista Sánchez Asensio, I solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración, en concreto, de utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 148 del Real Decreto 1.955/2000 de 1 de diciembre (BOE 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola Dist. Eléctrica, S.L.U. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Apoyo núm. 3560 de la L.A.M.T. 15 KV. Pozuelo de STR Montehermoso.

Final: Apoyo núm. 5530 de la L.A.M.T. 15 KV. Pozuelo STR Montehermoso.

Términos municipales afectados: Hernán Pérez, Santibáñez el Alto, Cadalso, Descargamaría.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv: 15 KV.

Conductores: Aluminio. Acero.

Longitud total en Kms.: 15.963.

Apoyos: Metálicos. Hormigón.

Número total de apoyos de línea: 115.

Crucetas: Metálicas.

Aisladores:

Tipo	Material
Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: Proximidades de las poblaciones de Hernán Pérez, Santibáñez el Alto, Cadalso y Descargamaría.

Presupuesto en euros: 255.619,55.

Presupuesto en pesetas: 42.531.514.

Finalidad: Mejora de la calidad del servicio.

Referencia del Expediente: 10/AT-001475-000001.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en el artículo 149 del Real Decreto 1.955/2000 de 1 de diciembre y en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1.955/2000 de 1 de diciembre.

Cáceres, 28 de mayo de 2002.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,
PEDRO GARCÍA ISIDRO

RESOLUCIÓN de 30 de mayo de 2002, del Servicio Territorial de Cáceres, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica.
Ref.: 10/AT-001852-000001.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Iberdrola Dist. Eléctrica, S.A. con domicilio en: Madrid, Avda. de Burgos, 8-B solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1.955/2000 de 1 de diciembre (BOE 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola Dist. Eléctrica, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Intemperie.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
1	45,020 /

Potencia total en transformadores en KVA: 10.000.

Emplazamiento: Jaraijejo, Ctra. N-V. P.K. 226.5 en el T.M. de Jaraijejo.

Presupuesto en euros: 140.824,91.

Presupuesto en pesetas: 23.431.293.

Finalidad: Mejora de la calidad del servicio.

Referencia del Expediente: 10/AT-001852-000001.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en

servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1.955/2000 de 1 de diciembre.

Cáceres, 30 de mayo de 2002.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,
PEDRO GARCÍA ISIDRO

CONSEJERÍA DE VIVIENDA, URBANISMO Y TRANSPORTES

RESOLUCIÓN de 21 de septiembre de 2001, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación nº 23.I del Plan General de Ordenación Urbana de Olivenza, que consiste en cambio de calificación de varias manzanas en Barrio de los Naranjos.

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 21 de septiembre de 2001, adoptó la siguiente resolución:

Visto el expediente de referencia, así como los informes técnico y jurídico emitidos por el personal adscrito a la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Ordenación del Territorio y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre, sobre atribuciones de los órganos urbanísticos y de Ordenación del Territorio de la Junta de Extremadura (D.O.E. nº 136, de 21 de noviembre), corresponde el conocimiento del asunto más arriba señalado, al objeto de su resolución, a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, adoptando la que proceda, de conformidad con lo previsto en la Ley 13/1997, de 23 de diciembre, reguladora de la actividad urbanística de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación con el artículo 114 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992 de 26 de junio, y en el artículo 132 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2.159/1978, de 23 de junio.

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

ACUERDA

1. Aprobar definitivamente la modificación del Plan General de Ordenación Urbana epigrafiada.

2. Publicar, como Anexo a esta resolución, la normativa urbanística afectada resultante de la aprobación de la presente modificación.

Contra esta resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá recurrir en alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, ante el Excmo. Sr. Consejero de Vivienda, Urbanismo y Transportes, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, que modifica a la anterior. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Vº Bº El Presidente,
MATÍAS MARTÍNEZ-PEREDA SOTO

El Secretario,
JUAN IGNACIO RODRÍGUEZ ROLDÁN

ANEXO

Los Arts. V.129 y V.132 de la Normativa Urbanística del P.G.O.U. de Olivenza quedan redactados como sigue:

Art. V.129. Frente mínimo.

1. Será de 8 m. En todo el núcleo de Olivenza y de 6 m. en los poblados.

2. En el caso de los poblados, para parcelas recogidas en el plano catastral del Ministerio de Hacienda vigente en el momento de la aprobación de este P.G.O.U. se admite frente mínimo de 4 m.

En parcelas con frente inferior a esos 4 m. Sólo y excepcionalmente se admitirá la construcción de edificación de una planta no residencial, esto es, aparcamiento-cochera, comercio o almacén.

3. En las manzanas denominadas como nºs, 2, 3 y 4 por la Modificación Puntual nº 23-I del PGOU, en barrio de Los Naranjos de Olivenza, dentro de las Unidades de Ejecución UA-25-A y UA-25-B, el frente mínimo será de 7,40 m.

Artículo V.132.- Superficie de ocupación máxima y edificabilidad.

1. En general para esta tipología edificatoria, la superficie de

ocupación máxima de parcela será del 70% de la superficie de ésta. Esta ocupación supone una edificabilidad del 1,4 m²/m².

2. Existe una zona de terrenos, calificados como urbanos en la modificación nº 3 del Plan General de Ordenación Urbana en Carretera de Puente Ayuda (UA-38) en que, a pesar de estar calificados con esta tipología, se exigirá en ellos una edificabilidad máxima del 1,26 m²/m², por acuerdo entre propietario de los terrenos y el Ayuntamiento durante la Modificación Puntual nº 5, que los llevó a su calificación actual según plano adjunto en página 22.

3. Existe en los terrenos de la UA-I, una franja de terreno que, a pesar de estar calificados con esta tipología deberán respetar un retranqueo reflejado en planos, respecto a la alineación oficial aunque se mantendrá el fondo máximo edificable de 15 m., a partir de este retranqueo.

3bis. Existe en San Jorge de Alor unos terrenos calificados como "Familia Intensivo-2 Alturas" en el margen derecho de la carretera que llega desde Olivenza que, a pesar de su calificación, la ocupación máxima de parcela se fija en el 40% en el lugar 70% genérico para esta tipología.

4. En los poblados, para aquella con superficie inferior a los 100 m², se admitirá una ocupación del 100% en planta baja, para uso no residencial y el 80% en las restantes plantas y en la Planta Baja para uso residencial.

5. En las parcelas edificables de la UA-35A, situada junto a campo de fútbol y pistas deportivas municipales, la ocupación será del 53,88%, a pesar de estar calificados estos terrenos como "Residencial Intensivo 2 alturas", tal y como se refleja en los Planos de Ordenación.

6. En la parcela edificable de la UA-25B, grafiada como nº 2 en la modificación nº 23.I del P.G.O.U. la ocupación máxima será del 55% y la edificabilidad máxima de 1 m²/m², en la parcela edificable de la UA-25A, grafiada como nº 3 en la modificación nº 23.I del P.G.O.U. la ocupación máxima será del 38% y la edificabilidad máxima de 0,70 m²/m² y en la parcela edificable de la UA-25A, grafiada como nº 4 en la modificación nº 23.I del P.G.O.U. la ocupación máxima será del 54% y la edificabilidad máxima de 0,70 m²/m².

RESOLUCIÓN de 14 de febrero de 2002, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación nº 23.II del Plan General de Ordenación Urbana de Olivenza, que consiste en ampliación de “Suelo urbano de uso residencial” junto a prolongación de C/ Santo Domingo y Barrio de los Naranjos.

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 14 de febrero de 2002, adoptó la siguiente resolución:

Visto el expediente de referencia, así como el informe técnico emitido por el personal adscrito a la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Ordenación del Territorio y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre, sobre atribuciones de los órganos urbanísticos y de Ordenación del Territorio de la Junta de Extremadura (D.O.E. nº 136, de 21 de noviembre), corresponde el conocimiento del asunto más arriba señalado, al objeto de su resolución, a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, adoptando la que proceda, de conformidad con lo previsto en la Ley 13/1997, de 23 de diciembre, reguladora de la actividad urbanística de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación con el artículo 114 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992 de 26 de junio, y en el artículo 132 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2.159/1978, de 23 de junio.

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

ACUERDA

Aprobar definitivamente la modificación del Plan General de Ordenación Urbana epigrafiada.

Contra esta resolución, que no es definitiva en vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, ante el Excmo. Sr. Consejero de Vivienda, Urbanismo y Transportes, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico

de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, que modifica a la anterior. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Vº Bº El Presidente,
MATÍAS MARTÍNEZ-PEREDA SOTO

El Secretario,
LUIS ALBERTO DOBLADO COCO

RESOLUCIÓN de 18 de abril de 2002, de la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Ordenación del Territorio, por la que se aprueba definitivamente la modificación del proyecto de delimitación de suelo urbano de Villasbuenas de Gata, consistente en la modificación del art. 4.10.C de las Ordenanzas.

Visto el expediente de referencia, y los informes obrantes en el mismo.

De conformidad con lo previsto en el artículo 7.2.a) del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre, sobre atribuciones de los órganos urbanísticos y de ordenación del territorio de la Junta de Extremadura (D.O.E. nº 136, de 21 de noviembre), corresponde el conocimiento del asunto más arriba señalado, al objeto de su resolución, al Director General de Urbanismo, Arquitectura y Ordenación del Territorio, adoptando la que proceda, de conformidad con lo previsto en los artículos 132, 153, 138 y demás concordantes del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2.159/1978, de 23 de junio.

En su virtud, esta Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Ordenación del Territorio, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

ACUERDA

1º Aprobar definitivamente la modificación del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano de Villasbuenas de Gata relativa modificación del artículo 4.10.C. de las ordenanzas.

2º Publicar en el Diario Oficial de Extremadura el texto de la Ordenanza modificado.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de su notificación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Vivienda, Urbanismo y Transportes.

El Director General de Urbanismo,
Arquitectura y Ordenación del Territorio,
MATÍAS MARTÍNEZ-PEREDA SOTO

ANEXO:

La ordenanza 4.10.- Cubiertas, en su apartado "c" se modifica y queda redactada como sigue:

"4.10.- Cubiertas.

a.- El material exterior de las cubiertas será preferentemente de teja curva, tanto en las obras de nueva planta como en las renovaciones y retejados procurándose el reemplazo del material antiguo.

b.- Podrán autorizarse pequeñas claraboyas para iluminación del espacio bajo cubierta.

c.- No se permitirá la construcción de áticos retranqueados."

RESOLUCIÓN de 18 de abril de 2002, de la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Ordenación del Territorio, por la que se aprueba definitivamente la modificación del proyecto de delimitación de suelo urbano de Valdeobispo relativa a la modificación de Ordenanzas.

Visto el expediente de referencia, y los informes obrantes en el mismo.

De conformidad con lo previsto en el artículo 7.2.a) del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre, sobre atribuciones de los órganos urbanísticos y de ordenación del territorio de la Junta de Extremadura (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre), corresponde el conocimiento del asunto más arriba señalado, al objeto de su resolución, al Director General de Urbanismo, Arquitectura y Ordenación del Territorio, adoptando la que proceda, de conformidad con lo previsto en los artículos 132, 153, 138 y demás concordantes del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2.159/1978, de 23 de junio.

En su virtud, esta Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Ordenación del Territorio, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

ACUERDA

1º Aprobar definitivamente la modificación del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano de Valdeobispo relativa modificación de ordenanzas.

2º Publicar en el Diario Oficial de Extremadura el texto de la Ordenanza modificado.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de su notificación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Vivienda, Urbanismo y Transportes.

El Director General de Urbanismo,
Arquitectura y Ordenación del Territorio,
MATÍAS MARTÍNEZ-PEREDA SOTO

ANEXO:

Los arts. 1.18, 31, 32, 33, 34, 36, 38, 71, quedan redactados como sigue:

Art. 1.18.- Parcela mínima.- Es la parcela tipo con dimensiones mínimas, por debajo de las cuales no se permite construir sobre ella una edificación, ni se permite efectuar una parcelación que resulten parcelas que las incumplen. Las dimensiones que habrán de tener las parcelas para su consideración como solar edificable, serán las siguientes:

- Superficie mínima de 75 m².
- Fachada mínima de 5 metros.
- Fondo mínimo de 10 metros.

No obstante a los efectos del cumplimiento de la parcela mínima, serán consideradas como edificables todas aquellas parcelas que con anterioridad a la aprobación de esta normativa estuvieran ya inscritas en el registro de la propiedad o en el Padrón Catastral de Bienes de Naturaleza Urbana.

Art. 31.- Construcciones permitidas por encima de la altura permitida.

1. Sólo se permitirá construir por encima de esta altura, torreonnes, comunicaciones verticales, lavaderos, depósitos e instalaciones al servicio de la edificación y, ocupando una superficie inferior al 25% de la construida en planta, deberá retranquearse un mínimo

de 3 mts. de la fachada constituyendo un conjunto armónico con la misma en forma de torreón no computándose dicha superficie a efectos de la aplicación del coeficiente de edificabilidad.

2. La altura de estas construcciones no podrá exceder en más de 3,40 metros de la permitida, ni la longitud de sus cerramientos en el sentido de la fachada exceder el 50% de la medida longitudinal de la misma.

3. Se prohíbe el uso de esta sobreplanta con destino a vivienda (ático) así como el de las entreplantas.

Art. 32.- Alturas en plantas

La altura de plantas se definirá con los límites siguientes:

— ALTURA LIBRE DE PLANTA MÍNIMA

— Planta baja	
— residencial	2,80 metros
— no residencial	3,00 metros
— Resto de plantas	2,50 metros

— ALTURA LIBRE DE PLANTA MÁXIMA

— Planta baja	4,50 metros
— Resto de plantas	3,50 metros

— ALTURA MÁXIMA DE LA EDIFICACIÓN

— 3 Plantas y 10 metros.

No computarán como planta aquellos semisótanos cuya cara superior de forjado se encuentre a una altura sobre rasante menor o igual a 1 metro.

Art. 33.- Voladizos.

1. Sólo se autorizan voladizos sobre alineaciones de las calles, si quedan a una distancia vertical mínima del acerado superior a 3,00 metros en el punto más bajo del mismo, y debiendo quedar el saliente remetido a 0,20 metros, como mínimo de la línea de bordillo, respetando en todo caso el arbolado si lo hubiere.

2. Se distinguen tres clases de voladizos:

a) Cuerpos volados: Son aquellos que están cerrados lateral y frontalmente.

b) Terrazos: Son aquellos que no están cerrados en su totalidad.

c) Balcones. Son aquellos que no representan ningún cerramiento lateral y frontal.

3. Condiciones que han de atenderse los voladizos:

a) Cuerpos volados: No se permiten en calles menores de 8 metros. El saliente de la línea de fachada no será mayor del 6% del ancho de la calle y como máximo de 0,70 metros; no ocupará más del 50% de la longitud de la fachada y deberán retirarse de las medianerías contiguas 0,60 metros.

b) Terrazas: Las mismas condiciones que el anterior salvo la limitación del 50% en fachada.

c) Balcones: El saliente máximo no será mayor del 6% del ancho de la calle y como máximo 0,70 metros. Se deberá retirar de las medianeras contiguas 0,60 metros. Se permiten en calles de cualquier ancho.

Art. 34.- Otras condiciones

1. Cornisas y aleros: Se permitirán en toda la longitud de la fachada. El saliente podrá ser el 5% de la calle con un máximo de 0,50 metros o 0,20 metros sobre vuelos autorizados.

2. Marquesinas. Se permitirán en cualquier punto, siendo su altura mínima sobre la rasante de la acera de 3,00 metros. Su saliente podrá ser igual al ancho de la acera menos 0,40 metros respetando en todo caso el arbolado. Su anchura será igual a los cuerpos volados.

3. Toldos: En cualquier punto la altura mínima sobre la rasante de la acera o terreno será de 3,00 metros, pudiendo admitirse elementos colgantes no rígidos que dejen libre una altura mínima de 2,80 metros. Su saliente máximo quedará remetido al menos 0,40 metros del bordillo, respetando en todo caso el arbolado. Su anchura será igual a los cuerpos volados.

Art. 36.- Medición de la edificabilidad

La edificabilidad será la que se desprende de la aplicación de los parámetros de altura máxima y ocupación.

Art 38.- Entreplantas

1. No se permitirán entreplantas.

Art. 71.- Tercer grado de protección

Aún cuando el conjunto no tiene mucha importancia estética, sin embargo se tratará de implantar las siguientes características:

a) Se mantendrá la tipología edificatoria predominante, debiendo por tanto de considerarse en nuevas edificaciones las características del entorno en cuanto a volumen, materiales, textura, color, etc.

b) Se recomienda la utilización de cubiertas de teja árabe.

Las cubiertas de fibrocemento están permitidas siempre que desde la vía pública no sean vistas.

c) La cerrajería podrá ser de perfiles de hierro preferentemente pintados en tonos oscuros. La carpintería exterior podrá ser de hierro o madera pintadas igualmente en tonos que no desentonen por su colorido.

d) Las fachadas se tratarán con materiales autóctonos. Se prohíben los revestidos de azulejos.

e) Se autoriza la terraza como elemento complementario de la vivienda.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESOLUCIÓN de 30 de mayo de 2002, del Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología, por la que se hace pública la composición de la Comisión de Selección y Seguimiento de la convocatoria de las ayudas para la realización de Programas de Educación de Personas Adultas en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7º de la Orden de 10 de abril de 2002 (D.O.E. nº 46, de 23 de abril), por la que se regula la concesión de ayudas para la realización de Programas de Educación de Personas Adultas en la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO

Único.- Nombrar como miembros de la Comisión de Selección y Seguimiento de los proyectos de los Programas de Educación de Personas Adultas a las siguientes personas:

Presidente: Ilmo. Sr. D. Rafael Rodríguez de la Cruz.

Vocales:

D. Manuel Nieto Ledo.

Dª Emilia Guijarro Gonzalo.

D. José Mª Godoy Mayoral.

D. Teófilo González Porras.

D. Antonio Martín Cabezas.

Dª Emilia Alonso Fernández.

D. Francisco Javier Alonso Alonso.

D. Joaquín Bueso Galán.

Dª Josefina Castela Gil-Toresano.

D. Francisco Macías Barroso.

Secretario: D. Diego Sierra Ciudad.

Mérida, a 30 de mayo de 2002.

El Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología,
LUIS MILLÁN VÁZQUEZ DE MIGUEL

CONSEJERÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN de 3 de junio de 2002, de la Dirección General de Juventud, por la que se reconoce oficialmente al campamento juvenil "Placeat" como instalación juvenil según el Decreto 52/1998 de 21 de abril.

Con el Decreto 52/1998 de 21 de abril se regulan las condiciones que las instalaciones destinadas a la realización de actividades formativas, de ocio y tiempo libre juvenil deben cumplir para ser reconocidas como tales de manera oficial.

Una vez instruido el expediente presentado por D. Francisco Jesús Valverde Luengo en representación de la Asociación Pro-Disminuidos Psíquicos "PLACEAT" y constatada su adecuación al antedicho Decreto, he resuelto reconocer oficialmente las instalaciones descritas en el párrafo siguiente con el nombre de CAMPAMENTO JUVENIL "PLACEAT", y número identificativo 02/02/CJ. Dicha instalación queda habilitada para el desarrollo de actividades juveniles catalogadas como CAMPAMENTO JUVENIL.

NOMBRE DE LA INSTALACIÓN: CAMPAMENTO JUVENIL "PLACEAT"

DIRECCIÓN: Polígono 36, parcela 14. SAN GIL

CATEGORÍA: CAMPAMENTO JUVENIL

PLAZAS: 50

NÚMERO IDENTIFICATIVO: 02/02/CJ

Mérida, 3 de junio de 2002.

La Directora General de Juventud,
LEIRE IGLESIAS SANTIAGO

CONSEJERÍA DE TRABAJO

CORRECCIÓN de errores a la Resolución de 12 de abril de 2002, de la Consejera de Trabajo, por la que se aprueba la concesión de las ayudas a centros colaboradores para la realización de acciones de la primera programación del año 2002 del Plan de Formación e Inserción Profesional de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Apreciado error en el texto del Anexo I de la Resolución de 12 de abril de 2002, por la que se aprueba la concesión de las ayudas a Centros Colaboradores para la realización de acciones de la Primera Programación del año 2002 del Plan de Formación e Inserción Profesional de la Comunidad Autónoma de Extremadura, publicado en el D.O.E. núm. 49, de 30 de abril de 2002, se procede conforme al artículo 99 de la Ley 1/2001, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a la oportuna rectificación:

En la página 5411 del Anexo I, en la línea duodécima, donde dice: “Nº Curso: 06/63/02, Nº Censo: 20.486, Entidad: Autoescuela Galván, S.L., CIF: B06163232, Especialidad: Transporte de Mercancías Peligrosas por carretera, Horas: 110, Localidad: Villafranca de los Barros, Subvención Concedida (€): 5.247.”

Debe decir: “Nº Curso: 06/61/02, Nº Censo: 20.486, Entidad: Autoescuela Galván, S.L., CIF: B06163232, Especialidad: Transporte de Mercancías Peligrosas por carretera, Horas: 110, Localidad: Villafranca de los Barros, Subvención Concedida (€): 5.247.”

En la página 5414 del Anexo I, en la línea segunda, donde dice: “Nº Curso: 06/114/02, Nº Censo: 24.306, Entidad: Nueva Autoescuela, S.A. CIF: A06032031, Especialidad: Conductor de Camión Pesado, Horas: 405, Localidad: Badajoz, Subvención Concedida (€): 31.894.”

Debe decir: “Nº Curso: 06/114/02, Nº Censo: 24.306, Entidad: Nueva Autoescuela, S.A. CIF: A06032031, Especialidad: Conductor de Camión Pesado, Horas: 405, Localidad: Badajoz, Subvención Concedida (€): 31.894.”

En la página 5416 del Anexo I, en la línea vigésima segunda, donde dice: “Nº Curso: 06/1114/02, Nº Censo: 24.306, Entidad: Nueva Autoescuela, S.A. CIF: A06032031, Especialidad: Conductor de Camión Pesado, Horas: 405, Localidad: Badajoz, Subvención Concedida (€): 31.894.”

Debe decir: “Nº Curso: 06/1114/02, Nº Censo: 24.306, Entidad: Nueva Autoescuela, S.A. CIF: A06032031, Especialidad: Conductor de Camión Pesado, Horas: 405, Localidad: Badajoz, Subvención Concedida (€): 31.894.”

En la página 5416 del Anexo I, en la línea vigésima quinta, donde dice: “Nº Curso: 06/389/02, Nº Censo: 26.608, Entidad: Caritas Diocesana de Badajoz CIF: Q0600048C Especialidad: Albañil, Horas: 900, Localidad: Badajoz, Subvención Concedida (€): 70.875”

Debe decir: “Nº Curso: 06/389/02, Nº Censo: 26.608, Entidad: Caritas Diocesana de Badajoz CIF: Q0600048C Especialidad: Albañil, Horas: 900, Localidad: Badajoz, Subvención Concedida (€): 70.875”

En la página 5418 del Anexo I, en la línea décimo novena, donde dice: “Nº Curso: 10/496/02, Nº Censo: 26.631, Entidad: Ghesa Ingeniería y Tecnología, S.A. CIF: A28126274 Especialidad: Mecánico de Mantenimiento, Horas: 450, Localidad: Almaraz, Subvención Concedida (€): 35.438”

Debe decir: “Nº Curso: 10/496/02, Nº Censo: 26.631, Entidad: Ghesa Ingeniería y Tecnología, S.A. CIF: A28126274 Especialidad: Mecánico de Mantenimiento, Horas: 450, Localidad: Almaraz, Subvención Concedida (€): 35.438”

En la página 5418 del Anexo I, en la línea vigésima quinta, donde dice: “Nº Curso: 06/1205/02, Nº Censo: 26.604, Entidad: Enrique Sánchez Miranda. CIF: 52358210K, Especialidad: Administrativo Contable, Horas: 850, Localidad: Don Benito, Subvención Concedida (€): 51.638”

Debe decir: “Nº Curso: 06/1205/02, Nº Censo: 26.604, Entidad: Enrique Sánchez Miranda. CIF: 52358210K, Especialidad: Administrativo Contable, Horas: 850, Localidad: Don Benito, Subvención Concedida (€): 51.638”

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE EXTREMADURA

EDICTO de 4 de junio de 2002, sobre concurso para cubrir en régimen de provisión temporal las Secretarías de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de Don Benito nº 2.

De conformidad con lo establecido en el artículo 38.2 A del Real Decreto 429/88 de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales y previa autorización concedida por el Ministerio de Justicia, saca a concurso para cubrir en RÉGIMEN DE PROVISIÓN TEMPORAL LAS SECRETARÍAS DE JUGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE DON BENITO Nº 2.

Dicho concurso se ajustará a las siguientes normas:

1.- REQUISITOS.- Ser español, mayor de edad, Licenciado en Derecho, carecer de antecedentes penales y no estar incurso en ninguna de las incompatibilidades e incapacidades especificadas en la Ley Orgánica del Poder Judicial y en dicho Reglamento.

2.- TIEMPO.- Los nombramientos se harán por un año, prorrogable por otro más por decisión de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior.

Las causas de cese son las determinadas en el artículo 40.

3.- PREFERENCIAS.- Son las establecidas en el artículo 382 b del propio Reglamento y que se enumeran a continuación:

- 1.- Los que tengan título de Doctor en Derecho.
- 2.- Los que hayan ejercido cargo de Secretario Sustituto o provisión temporal.
- 3.- Los que hubieren superado oposiciones a otros Cuerpos Jurídicos del Estado en que se exija para su ingreso título de Licenciado en Derecho.
- 4.- Los que acrediten docencia universitaria.
- 5.- Los que tengan mejor expediente académico.

Los seleccionados podrán ser convocados a una entrevista con los miembros de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior.

4.- DOTACIÓN ECONÓMICA.- Los nombrados tendrán derecho a percibir el sueldo inicial correspondiente a los Secretarios de tercera categoría grado de ingreso.

5.- INSTANCIAS.- Las solicitudes serán dirigidas al Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura —Palacio de Justicia— Plaza de la Audiencia, s/n. CÁCERES, dentro de los DIEZ DÍAS naturales siguientes a la última publicación del presente edicto.

6.- DOCUMENTACIÓN. Las instancias, confeccionadas por los interesados, sin sujeción a modelo alguno, deberán presentarse o remitirse con los correspondientes documentos, todo ello POR DUPLICADO.

LAS DOCUMENTACION ES LA SIGUIENTE:

- 1.- Fotocopia compulsada del D.N.I.
- 2.- Certificación negativa de antecedentes penales
- 3.- Fotocopia compulsada del Título de Licenciado en Derecho o certificación acreditativa de tener abonados los derechos correspondientes.
- 4.- Certificación de estudios expedidos por la correspondiente facultad.
- 5.- Currículum Vitae.
- 6.- Declaración o promesa de no estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad.
- 7.- Los documentos que en su caso acrediten las preferencias del apartado tres.

Toda la documentación ha de acompañarse POR DUPLICADO.

7.- RESOLUCIÓN.- Los nombramientos se publicarán en los mismos lugares que la convocatoria y los nombrados deberán tomar posesión dentro del plazo de ocho días desde que fuere publicado tal nombramiento o, en su defecto, desde su notificación prestando previamente el oportuno juramento o promesa.

Dado en Cáceres, a cuatro de junio de dos mil dos.

El Presidente,
ÁNGEL JUANES PECES

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº I DE ALMENDRALEJO

EDICTO de 20 de mayo de 2002, sobre sentencia dictada en procedimiento verbal de desahucio por falta de pago 84/2002 seguida a instancia de Dª María del Carmen Cotilla Vivar contra Dª Hadassa Valeria Batista de Sousa.

DOÑA VALERIANA MARGALLO BONILLA, SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE ALMENDRALEJO Y PARTIDO

CEDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la SENTENCIA, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

— En Almendralejo, a veintinueve de abril de dos mil dos.

Vistos por mí, DOÑA MARTA HERNANDEZ SÁNCHEZ, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Almendralejo, los presentes autos de JUICIO VERBAL registrados con nº 84 de dos mil dos y seguidos a instancia de DOÑA MARÍA DEL CARMEN COTILLA VIVAR, representada por el procurador Sr. Garrido Álvarez y defendida por el letrado SR. GARRIDO SALGADO, contra DOÑA HADASSA VALERIA BATISTA DE SOUSA en situación procesal de rebeldía, sobre DESAHUCIO POR FALTA DE PAGO DE RENTAS Y RECLAMACIÓN DE RENTAS

— Que ESTIMANDO la demanda formulada por el Procurador Sr.

Garrido Álvarez actuando en nombre y representación de DONA MARÍA DEL CARMEN COTILLA VIVAR contra DOÑA HADASSA VALERIA BATISTA DE SOUSA, DEBO:

1.- DECLARAR RESUELTO el contrato de arrendamiento sobre la vivienda sita en la C/ Jacinto Benavente, número 10, l derecha de esta ciudad que existía entre la actora y la demandada Sra. Batista de Sousa y, consecuentemente DEBO DECLARAR Y DECLARO HABER LUGAR AL DESAHUCIO de la demandada de la expresada finca, apercibiéndole de que si no la desaloja dentro del término legal será lanzada de ella, imponiéndole el pago de las costas causadas.

2.- CONDENAR a la demandada a pagar a la actora la cantidad de SETECIENTOS SIETE EUROS CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS (707,87 Euros).

Han de imponerse a la demandada el pago de las costas causadas.

Notifíquese a las partes haciéndoles saber que contra esta resolución que no es firme, cabe interponer recurso de apelación ante la lltma. Audiencia Provincial de Badajoz, Sección 3ª en plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de HADASSA VALERIA BATISTA DE SOUSA, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Almendralejo, a veinte de mayo de dos mil dos.

El/La Secretario

V. Anuncios

PRESIDENCIA DE LA JUNTA

RESOLUCIÓN de 27 de mayo de 2002, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso público para la contratación del suministro “Realización de agendas para el año 2003”.

1. ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Presidencia de la Junta de Extremadura.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Administración General.

c) Número de Expediente: S-3/2002

2. OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Realización Agendas para el año 2003.

b) Número de unidades a entregar: Según pliego.

c) División por lotes y número: No procede.

d) Lugar de entrega: En Presidencia de la Junta de Extremadura, sita en Plaza del Rastro, s/n. de Mérida.

e) Plazo de entrega: Antes del día 1 de diciembre de 2002.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 57.810,00 euros, IVA incluido.

5. GARANTÍA PROVISIONAL:

No se exige.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Presidencia de la Junta de Extremadura.
- b) Domicilio: Plaza del Rastro, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Teléfono: 924 003 438.
- e) Telefax: 924 003 441.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La misma que para la presentación de ofertas.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Según pliegos.

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Con anterioridad a las 14:00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el DOE.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
 - 1º. Entidad: Registro General de Presidencia de la Junta de Extremadura.
 - 2º. Domicilio: Plaza del Rastro, s/n.
 - 3º. Localidad y código postal: MÉRIDA 06800
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
- e) Admisión de variantes: Sí, de acuerdo con las características técnicas especificadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Presidencia de la Junta de Extremadura.
- b) Domicilio: Plaza del Rastro, s/n.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha y hora: Se comunicará previamente a los interesados.

10. OTRAS INFORMACIONES:

11. GASTOS DE ANUNCIOS:

Serán por cuenta del adjudicatario.

12. FECHA DEL ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS:

No procede.

Mérida, a 27 de mayo de 2002. El Secretario General, JESÚS HERNÁNDEZ ROJAS.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 28 de mayo de 2002, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del suministro de "Vestuario para personal lucha contra incendios forestales". SUM0009/02.

1. ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: SUM0009/02.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo de Suministros
- b) Descripción del objeto: Vestuario para personal lucha contra incendios forestales.
- c) Lote: No hay lotes.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de fecha 11 de abril de 2002.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Normal.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 144.000 euros, IVA incluido.

5. ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 28 de mayo de 2002.
- b) Contratista: Iturri, S.A.
- c) Importe de adjudicación: 130.797,06 euros, IVA Incluido.

Mérida, a 28 de mayo de 2002. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

RESOLUCIÓN de 30 de mayo de 2002, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental del proyecto de pase a concesión derivada del permiso de investigación "Morrón" nº 10.011 en el término municipal de Plasenzuela.

Para dar cumplimiento al artículo 2 del Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, en relación con el artículo 17 del Real Decreto 1.131/88, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R.D. Legislativo de Evaluación de Impacto Ambiental (modificada por la Ley 6/2001 de 8 mayo) se comunica al público en general que el estudio de impacto ambiental sobre el Proyecto de pase a concesión derivada del permiso de investigación. "Morrón" nº 10.011 en el término municipal de Plasenzuela podrá ser examinado, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente, Avenida Portugal, s/n. de Mérida.

Las personas interesadas en este estudio, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Medio

Ambiente, Avenida Portugal, s/n., de Mérida.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 30 de mayo de 2002. El Director General de Medio Ambiente, LEOPOLDO TORRADO BERMEJO.

RESOLUCIÓN de 30 de mayo de 2002, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental del proyecto de pase a concesión derivada del permiso de investigación "Morrón" nº 10.012 en los términos municipales de Plasenzuela y Trujillo.

Para dar cumplimiento al artículo 2 del Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, en relación con el artículo 17 del Real Decreto 1.131/88, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R.D. Legislativo de Evaluación de Impacto Ambiental (modificada por la Ley 6/2001 de 8 mayo) se comunica al público en general que el estudio de impacto ambiental sobre el proyecto de pase a concesión derivada del permiso de investigación "Morrón" Nº 10.012. en los términos municipales de Plasenzuela y Trujillo podrá ser examinado, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente, Avenida Portugal, s/n. de Mérida.

Las personas interesadas en este estudio, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Avenida Portugal, s/n., de Mérida.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 30 de mayo de 2002. El Director General de Medio Ambiente, LEOPOLDO TORRADO BERMEJO.

RESOLUCIÓN de 30 de mayo de 2002, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental del proyecto de pase de concesión derivada del permiso de investigación “Esprimijo” nº 10.014 en el término municipal de Trujillo.

Para dar cumplimiento al artículo 2 del Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, en relación con el artículo 17 del Real Decreto 1.131/88, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R.D. Legislativo de evaluación de impacto ambiental (modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo), se comunica al público en general que el estudio de impacto ambiental sobre el Proyecto de pase a concesión derivada del permiso de investigación “Esprimijo” nº 10.014 en el término municipal de Trujillo, podrá ser examinado, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente, Avenida Portugal, s/n. de Mérida.

Las personas interesadas en este estudio, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Avenida Portugal, s/n., de Mérida.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 30 de mayo de 2002. El Director General de Medio Ambiente, LEOPOLDO TORRADO BERMEJO.

RESOLUCIÓN de 30 de mayo de 2002, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental del proyecto de pase a concesión derivada del permiso de investigación “Esprimijo” nº 10.015 en los términos municipales de La Cumbre y Trujillo.

Para dar cumplimiento al artículo 2 del Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del ecosistema en la Comuni-

dad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, en relación con el artículo 17 del Real Decreto 1.131/88, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R.D. Legislativo de evaluación de impacto ambiental, se comunica al público en general que el estudio de impacto ambiental sobre el Proyecto de pase a concesión derivada del permiso de investigación “Esprimijo” nº 10.015 en los términos municipales de La Cumbre y Trujillo podrá ser examinado, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente, Avenida Portugal, s/n. de Mérida.

Las personas interesadas en este estudio, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Avenida Portugal, s/n., de Mérida.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 30 de mayo de 2002. El Director General de Medio Ambiente, LEOPOLDO TORRADO BERMEJO.

RESOLUCIÓN de 30 de mayo de 2002, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental del proyecto de pase a concesión derivada del permiso de investigación “Esprimijo” nº 10.016 en el término municipal de Trujillo.

Para dar cumplimiento al artículo 2 del Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, en relación con el artículo 17 del Real Decreto 1.131/88, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R.D. Legislativo de evaluación de impacto ambiental (modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo), se comunica al público en general que el estudio de impacto ambiental sobre el Proyecto de pase a concesión derivada del permiso de investigación “Esprimijo” nº 10.016 en el término municipal de Trujillo, podrá ser examinado, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente,

Avenida Portugal, s/n. de Mérida.

Las personas interesadas en este estudio, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Avenida Portugal, s/n., de Mérida.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 30 de mayo de 2002. El Director General de Medio Ambiente, LEOPOLDO TORRADO BERMEJO.

RESOLUCIÓN de 30 de mayo de 2002, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental del proyecto de pase a concesión derivada del permiso de investigación “Esprimijo” nº 10.017 en el término municipal de Trujillo.

Para dar cumplimiento al artículo 2 del Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, en relación con el artículo 17 del Real Decreto 1.131/88, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R.D. Legislativo de evaluación de impacto ambiental (modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo), se comunica al público en general que el estudio de impacto ambiental sobre el Proyecto de pase a concesión derivada del permiso de investigación “Esprimijo” nº 10.017 en el término municipal de Trujillo podrá ser examinado, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente, Avenida Portugal, s/n. de Mérida.

Las personas interesadas en este estudio, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Avenida Portugal, s/n., de Mérida.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 30 de mayo de 2002. El Director General de Medio Ambiente, LEOPOLDO TORRADO BERMEJO.

RESOLUCIÓN de 30 de mayo de 2002, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental del proyecto de pase a concesión derivada del permiso de investigación “Esprimijo” nº 10.018 en el término municipal de Trujillo.

Para dar cumplimiento al artículo 2 del Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, en relación con el artículo 17 del Real Decreto 1.131/88, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R.D. Legislativo de Evaluación de Impacto Ambiental (modificada por la Ley 6/2001 de 8 mayo) se comunica al público en general que el estudio de impacto ambiental sobre el Proyecto de pase a concesión derivada del permiso de investigación podrá ser examinado, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente, Avenida Portugal, s/n. de Mérida.

Las personas interesadas en este estudio, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Avenida Portugal, s/n., de Mérida.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 30 de mayo de 2002. El Director General de Medio Ambiente, LEOPOLDO TORRADO BERMEJO.

RESOLUCIÓN de 3 de junio de 2002, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental del proyecto de apertura de un frente de explotación en la concesión “Azul segunda” derivada del permiso de investigación “Azul” nº 9.907, en los términos municipales de Plasenzuela y Cáceres.

Para dar cumplimiento al artículo 2 del Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del ecosistema en la Comunidad

Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, en relación con el artículo 17 del Real Decreto I.131/88, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R.D. Legislativo de Evaluación de Impacto Ambiental (modificada por la Ley 6/2001 de 8 mayo) se comunica al público en general que el estudio de impacto ambiental sobre el Proyecto de apertura de un frente de explotación en la concesión "Azul Segunda" derivada del permiso de investigación "Azul" nº 9907 en los términos municipales de Plasenzuela y Cáceres podrá ser examinado, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente, Avenida Portugal, s/n. de Mérida.

Las personas interesadas en este estudio, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Avenida Portugal, s/n., de Mérida.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 3 de junio de 2002. El Director General de Medio Ambiente, LEOPOLDO TORRADO BERMEJO.

ANUNCIO de 30 de mayo de 2002, sobre notificación de la Resolución de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria de 31 de octubre de 2001, por la que se da la baja a la explotación porcina "Libertad, 4", cuyo titular es D. Antonio Huerto Benítez, por cese de la actividad.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de la resolución de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, de 31 de octubre de 2001, por la que se da la baja a la explotación porcina "Libertad, 4", del término municipal de Retamal de Llerena, cuyo titular es D. Antonio Huerto Benítez, por cese de la actividad, que se transcribe en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre), modificada por Ley 4/99 de 13 de enero, dándose publicidad a los mismos.

El interesado dispone de un plazo de 15 días hábiles para alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio.

Mérida, a 30 de mayo de 2002. El Director General de Producción, Investigación y Formación Agraria, ÁNGEL SÁNCHEZ GARCÍA.

ANEXO

Iniciado de oficio por parte de la Sección de Patología Porcina del Servicio de Sanidad Animal, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, expediente para la comprobación de la actividad en la explotación porcina denominada "Libertad, 4", del término municipal de Retamal de Llerena, y cuya titularidad ostenta D. Antonio Huerto Benítez, se procede a dictar la presente Resolución en virtud de los siguientes hechos y fundamentos de derecho:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero: En fecha 25-01-2001 se recibe informe de la Oficina Veterinaria de Zona en el que se hace constar la no actividad durante un periodo superior a dos años en la explotación porcina denominada "Libertad, 4", del término municipal de Retamal de Llerena, registrada con el número 1120027.

Segundo: En fecha 06-07-2001 le fue notificado oficio en el que se le comunicaba que una vez revisada la documentación existente en la Sección de Patología Porcina, se le hace constar la no actividad productiva durante un periodo de tiempo superior a dos años, se proponía la baja en el Registro de Explotaciones Porcinas, concediéndole un plazo de quince días hábiles para que formulara alegaciones y presentara los documentos y justificaciones que estimase pertinentes.

Tercero: En fecha 25-08-2001 se publica en el D.O.E. dicha comunicación.

Cuarto: Transcurrido el plazo establecido, el interesado no ha presentado ninguna alegación, documentación ni justificación en la Sección de Patología Porcina del Servicio de Sanidad Animal de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

Quinto: A fecha de hoy el interesado no ha pedido por causa justificada, el mantenimiento en el Registro sin ejercicio de actividad por un periodo de tiempo mayor.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero: Es competente para la Resolución de este procedimiento el Director General de la Producción, Investigación y Formación Agraria de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, según

lo establecido en el art. 51 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo: La modificación de datos en el Registro de Explotaciones Porcinas motivados por reducción, suspensión o cese de la actividad deberá ser notificada en el plazo máximo de un mes desde que se produjo la misma, según lo establecido en el artículo 6.9 del Decreto 158/1999, de 14 de septiembre, por el que se establece la regulación zootécnico-sanitaria de las explotaciones porcinas en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tercero: La suspensión de la actividad productiva durante un periodo superior a dos años comportará, previa audiencia del interesado, la baja en el Registro de Explotaciones Porcinas, sin perjuicio que excepcionalmente, por causa justificada y previa petición del interesado, se pueda autorizar su mantenimiento en el Registro sin ejercicio de actividad por un periodo de tiempo mayor, según lo establecido en el artículo 6.10 del Decreto 158/1999, de 14 de septiembre, por el que se establece la regulación zootécnico-sanitaria de las explotaciones porcinas en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

(D.O.E. de 2 de octubre).

En virtud de todo lo expuesto y de las competencias que el ordenamiento jurídico le tiene conferidas, el Ilmo. Sr. Director General de Producción, Investigación y Formación Agraria:

RESUELVE

Dar la baja en el Registro de Explotaciones Porcinas de la Comunidad Autónoma de Extremadura a la explotación porcina denominada "Libertad, 4", del término municipal de Retamal de Llerena, registrada con el número 1120027 y cuya titularidad ostenta D. Antonio Huerto Benítez.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de esta resolución, tal y como disponen los artículos 114 y siguiente de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la nueva redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, que modifica a la anterior. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercer cualquier otro recurso que estime procedente. En Mérida, a 31 de octubre de 2001. El Director General de Producción, Investigación y Formación Agraria, Ángel Sánchez García.

ANUNCIO de 31 de mayo de 2002, sobre notificación de la Resolución de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria de 7 de noviembre de 2001, por la que se da la baja a la explotación porcina "Donoso Cortés, s/n.", cuyo titular es D. Benito Martín Martín, por cese de la actividad.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de la resolución de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, de 7 de noviembre de 2001, por la que se da la baja a la explotación porcina "Donoso Cortés, s/n.", del término municipal de Retamal de Llerena, cuyo titular es D. Benito Martín Martín, por cese de la actividad, que se transcribe en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre), modificada por Ley 4/99 de 13 de enero, dándose publicidad a los mismos.

El interesado dispone de un plazo de 15 días hábiles para alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio.

Mérida, a 31 de mayo de 2002. El Director General de Producción, Investigación y Formación Agraria, ÁNGEL SÁNCHEZ GARCÍA.

ANEXO

Iniciado de oficio por parte de la Sección de Patología Porcina del Servicio de Sanidad Animal, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, expediente para la comprobación de la actividad en la explotación porcina denominada "Donoso Cortés, s/n.", del término municipal de Retamal de Llerena, y cuya titularidad ostenta D. Benito Martín Martín, se procede a dictar la presente Resolución en virtud de los siguientes hechos y fundamentos de derecho:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero: En fecha 21-01-2001 se recibe informe de la Oficina Veterinaria de Zona en el que se hace constar la no actividad durante un periodo superior a dos años en la explotación porcina denominada "Donoso Cortés, s/n.", del término municipal de Retamal de Llerena, registrada con el número 1120027.

Segundo: En fecha 06-07-2001 le fue notificado oficio en el que se le comunicaba que una vez revisada la documentación existente

en la Sección de Patología Porcina, se le hace constar la no actividad productiva durante un periodo de tiempo superior a dos años, se proponía la baja en el Registro de Explotaciones Porcinas, concediéndole un plazo de quince días hábiles para que formulara alegaciones y presentara los documentos y justificativos que estimase pertinentes.

Tercero: En fecha 29-09-2001 se publica en el D.O.E. dicha comunicación.

Cuarto: Transcurrido el plazo establecido, el interesado no ha presentado ninguna alegación, documentación ni justificación en la Sección de Patología Porcina del Servicio de Sanidad Animal de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

Quinto: A fecha de hoy el interesado no ha pedido por causa justificada, el mantenimiento en el Registro sin ejercicio de actividad por un periodo de tiempo mayor.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero: Es competente para la Resolución de este procedimiento el Director General de la Producción, Investigación y Formación Agraria de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, según lo establecido en el art. 51 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo: La modificación de datos en el Registro de Explotaciones Porcinas motivados por reducción, suspensión o cese de la actividad deberá ser notificada en el plazo máximo de un mes desde que se produjo la misma, según lo establecido en el artículo 6.9 del Decreto 158/1999, de 14 de septiembre, por el que se establece la regulación zootécnico-sanitaria de las explotaciones porcinas en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tercero: La suspensión de la actividad productiva durante un periodo superior a dos años comportará, previa audiencia del interesado, la baja en el Registro de Explotaciones Porcinas, sin perjuicio que excepcionalmente, por causa justificada y previa petición del interesado, se pueda autorizar su mantenimiento en el Registro sin ejercicio de actividad por un periodo de tiempo mayor, según lo establecido en el artículo 6.10 del Decreto 158/1999, de 14 de septiembre, por el que se establece la regulación zootécnico-sanitaria de las explotaciones porcinas en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

(D.O.E. de 2 de octubre).

En virtud de todo lo expuesto y de las competencias que el

ordenamiento jurídico le tiene conferidas, el Ilmo. Sr. Director General de Producción, Investigación y Formación Agraria:

RESUELVE

Dar la baja en el Registro de Explotaciones Porcinas de la Comunidad Autónoma de Extremadura a la explotación porcina denominada "Donoso Cortés, s/n.", del término municipal de Retamal de Llerena, registrada con el número 1120029 y cuya titularidad ostenta D. Benito Martín Martín.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de esta resolución, tal y como disponen los artículos 114 y siguiente de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la nueva redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, que modifica a la anterior. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercer cualquier otro recurso que estime procedente. En Mérida, a 7 de noviembre de 2001. El Director General de Producción, Investigación y Formación Agraria, Ángel Sánchez García.

ANUNCIO de 31 de mayo de 2002, sobre notificación de la Resolución de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria de 14 de noviembre de 2001, por la que se da la baja a la explotación porcina "Castillejos", cuyo titular es D. Luis Huerto Benítez, por cese de la actividad.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de la resolución de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, de 14 de noviembre de 2001, por la que se da la baja a la explotación porcina "Castillejos", del término municipal de Retamal de Llerena, cuyo titular es D. Luis Martín Martín, por cese de la actividad, que se transcribe en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre), modificada por Ley 4/99 de 13 de enero, dándose publicidad a los mismos.

El interesado dispone de un plazo de 15 días hábiles para alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio.

Mérida, a 31 de mayo de 2002. El Director General de Producción, Investigación y Formación Agraria, ÁNGEL SÁNCHEZ GARCÍA.

ANEXO

Iniciado de oficio por parte de la Sección de Patología Porcina del Servicio de Sanidad Animal, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, expediente para la comprobación de la actividad en la explotación porcina denominada "Castillejos", del término municipal de Retamal de Llerena, y cuya titularidad ostenta D. Luis Huerto Benítez, se procede a dictar la presente Resolución en virtud de los siguientes hechos y fundamentos de derecho:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero: En fecha 25-01-2001 se recibe informe de la Oficina Veterinaria de Zona en el que se hace constar la no actividad durante un periodo superior a dos años en la explotación porcina denominada "Castillejos", del término municipal de Retamal de Llerena, registrada con el número 1120077.

Segundo: En fecha 06-07-2001 le fue notificado oficio en el que se le comunicaba que una vez revisada la documentación existente en la Sección de Patología Porcina, se le hace constar la no actividad productiva durante un periodo de tiempo superior a dos años, se proponía la baja en el Registro de Explotaciones Porcinas, concediéndole un plazo de quince días hábiles para que formulara alegaciones y presentara los documentos y justificaciones que estimase pertinentes.

Tercero: En fecha 25-08-2001 se publica en el D.O.E. dicha comunicación.

Cuarto: Transcurrido el plazo establecido, el interesado no ha presentado ninguna alegación, documentación ni justificación en la Sección de Patología Porcina del Servicio de Sanidad Animal de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

Quinto: A fecha de hoy el interesado no ha pedido por causa justificada, el mantenimiento en el Registro sin ejercicio de actividad por un periodo de tiempo mayor.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero: Es competente para la Resolución de este procedimiento el Director General de la Producción, Investigación y Formación Agraria de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, según lo estableci-

do en el art. 51 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo: La modificación de datos en el Registro de Explotaciones Porcinas motivados por reducción, suspensión o cese de la actividad deberá ser notificada en el plazo máximo de un mes desde que se produjo la misma, según lo establecido en el artículo 6.9 del Decreto 158/1999, de 14 de septiembre, por el que se establece la regulación zootécnico-sanitaria de las explotaciones porcinas en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tercero: La suspensión de la actividad productiva durante un periodo superior a dos años comportará, previa audiencia del interesado, la baja en el Registro de Explotaciones Porcinas, sin perjuicio que excepcionalmente, por causa justificada y previa petición del interesado, se pueda autorizar su mantenimiento en el Registro sin ejercicio de actividad por un periodo de tiempo mayor, según lo establecido en el artículo 6.10 del Decreto 158/1999, de 14 de septiembre, por el que se establece la regulación zootécnico-sanitaria de las explotaciones porcinas en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

(D.O.E. de 2 de octubre).

En virtud de todo lo expuesto y de las competencias que el ordenamiento jurídico le tiene conferidas, el Ilmo. Sr. Director General de Producción, Investigación y Formación Agraria:

RESUELVE

Dar la baja en el Registro de Explotaciones Porcinas de la Comunidad Autónoma de Extremadura a la explotación porcina denominada "Castillejos", del término municipal de Retamal de Llerena, registrada con el número 1120077 y cuya titularidad ostenta D. Luis Huerto Benítez.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de esta resolución, tal y como disponen los artículos 114 y siguiente de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la nueva redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, que modifica a la anterior. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercer cualquier otro recurso que estime procedente. En Mérida, a 14 de noviembre de 2001. El Director General de Producción, Investigación y Formación Agraria, Ángel Sánchez García.

ANUNCIO de 31 de mayo de 2002, sobre notificación de la Resolución de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria de 22 de febrero de 2002, por la que se da la baja a la explotación porcina “Las Cabezas”, cuyo titular es D. Francisco Reyes Valiente, por cese de la actividad.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de la resolución de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, de 22 de febrero 2002, por la que se da la baja a la explotación porcina “Las Cabezas”, del término municipal de Fuente de Cantos, cuyo titular es D. Francisco Reyes Valiente, por cese de la actividad, que se transcribe en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre), modificada por Ley 4/99 de 13 de enero, dándose publicidad a los mismos.

El interesado dispone de un plazo de 15 días hábiles para alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio.

Mérida, a 31 de mayo de 2002. El Director General de Producción, Investigación y Formación Agraria, ÁNGEL SÁNCHEZ GARCÍA.

ANEXO

Iniciado de oficio por parte de la Sección de Patología Porcina del Servicio de Sanidad Animal, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, expediente para la comprobación de la actividad en la explotación porcina denominada “Las Cabezas”, del término municipal de Fuente de Cantos, y cuya titularidad ostenta D. Francisco Reyes Valiente, se procede a dictar la presente Resolución en virtud de los siguientes hechos y fundamentos de derecho:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero: Se recibe informe de la Oficina Veterinaria de Zona en el que se hace constar la no actividad durante un periodo superior a dos años en la explotación porcina denominada “Las Cabezas”, del término municipal de Fuente de Cantos, registrada con el número 520169.

Segundo: En fecha 17-12-2001 le fue notificado oficio en el que se le comunicaba que una vez revisada la documentación existen-

te en la Sección de Patología Porcina, se le hace constar la no actividad productiva durante un periodo de tiempo superior a dos años, se proponía la baja en el Registro de Explotaciones Porcinas, concediéndole un plazo de quince días hábiles para que formulara alegaciones y presentara los documentos y justificaciones que estimase pertinentes.

Tercero: Transcurrido el plazo establecido, el interesado no ha presentado ninguna alegación, documentación ni justificación en la Sección de Patología Porcina del Servicio de Sanidad Animal de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

Cuarto: A fecha de hoy el interesado no ha pedido por causa justificada, el mantenimiento en el Registro sin ejercicio de actividad por un periodo de tiempo mayor.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero: Es competente para la Resolución de este procedimiento el Director General de la Producción, Investigación y Formación Agraria de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, según lo establecido en el art. 51 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo: La modificación de datos en el Registro de Explotaciones Porcinas motivados por reducción, suspensión o cese de la actividad deberá ser notificada en el plazo máximo de un mes desde que se produjo la misma, según lo establecido en el artículo 6.9 del Decreto 158/1999, de 14 de septiembre, por el que se establece la regulación zootécnico-sanitaria de las explotaciones porcinas en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tercero: La suspensión de la actividad productiva durante un periodo superior a dos años comportará, previa audiencia del interesado, la baja en el Registro de Explotaciones Porcinas, sin perjuicio que excepcionalmente, por causa justificada y previa petición del interesado, se pueda autorizar su mantenimiento en el Registro sin ejercicio de actividad por un periodo de tiempo mayor, según lo establecido en el artículo 6.10 del Decreto 158/1999, de 14 de septiembre, por el que se establece la regulación zootécnico-sanitaria de las explotaciones porcinas en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

(D.O.E. de 2 de octubre).

En virtud de todo lo expuesto y de las competencias que el ordenamiento jurídico le tiene conferidas, el Ilmo. Sr. Director General de Producción, Investigación y Formación Agraria:

RESUELVE

Dar la Baja en el Registro de Explotaciones Porcinas de la Comunidad Autónoma de Extremadura a la explotación porcina denominada “Las Cabezas”, del término municipal de Fuente de Cantos, registrada con el número 520169 y cuya titularidad ostenta D. Francisco Reyes Valiente.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de esta resolución, tal y como disponen los artículos 114 y siguiente de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en la nueva redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero que modifica a la anterior. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercer cualquier otro recurso que estime procedente. En Mérida, a 22 de febrero de 2002. El Director General de Producción, Investigación y Formación Agraria, Ángel Sánchez García.

ANUNCIO de 31 de mayo de 2002, por el que se somete a información pública el expediente de descatalogación y exclusión del Catálogo de los Montes de Utilidad Pública de Cáceres, de una parcela de 7,24 has. del monte denominado “Valdecaballos de Arriba”, nº 122 del CUP, propiedad de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con el único y exclusivo fin de realizar una permuta.

En la Dirección General de Medio Ambiente de la Junta de Extremadura se instruye expediente de descatalogación exclusión del Catálogo de los Montes de Utilidad Pública de Cáceres, de una parcela de 7,24 has. del monte denominado “Valdecaballos de Arriba”, Nº 122 del CUP y propiedad de la Comunidad Autónoma de Extremadura, tramitado conforme a lo dispuesto en los artículos 25, 26 y 27 del Reglamento de Montes, aprobado por Decreto 485/1962 de 22 de febrero.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por

la Ley 4/99, he acordado someter el expediente a un periodo de información pública, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinarlo en las oficinas de esta Dirección General, sitas en la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Avda. de Portugal, s/n. de Mérida, y formular las alegaciones que estime procedentes, por un plazo de 20 días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el “Diario Oficial de Extremadura”.

Mérida, a 31 de mayo de 2002. El Director General de Medio Ambiente, LEOPOLDO TORRADO BERMEJO.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO

ANUNCIO de 30 de mayo de 2002, por el que se convoca pública licitación para la contratación por el sistema de concurso abierto, la asistencia A-016/2002 “Asistencia técnica para la contratación de la evaluación intermedia del programa operativo 2000-2006 de Extremadura”.

La Consejería de Economía, Industria y Comercio de la Junta de Extremadura ha resuelto anunciar a pública licitación, por el sistema de concurso, la asistencia: “Asistencia Técnica para la contratación de la evaluación intermedia del Programa Operativo 2000-2006 de Extremadura”.

- Presupuesto de licitación: 192.323,87 euros.
- Nº de Expediente: A-016/2.002
- Plazo de ejecución: 11 meses y medio desde la firma del contrato, sin que pueda superarse la fecha límite del 30/06/2003.
- Garantías exigidas:
Provisional: Dispensada.
Definitiva: El 4% del precio de adjudicación.
- Dependencia que tramita el Exp.: Secretaría General.

— Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas estarán a disposición de los licitadores en la Secretaría General de la Consejería de Economía, Industria y Comercio, 1ª planta, Paseo de Roma, s/n., 06800 Mérida y en la dirección de Internet: http://www.juntaex.es/consejerias/eic/pliegos_a0162002.doc

— Presentación de proposiciones: Se dirigirán al Registro General de esta Consejería, Paseo de Roma, s/n., planta baja, Mérida. El plazo de presentación de proposiciones finalizará a las catorce horas del decimoquinto día natural siguiente a la publicación en el D.O.E.

— MESA DE CONTRATACIÓN APERTURA SOBRE B: Se realizará el segundo día hábil contado desde el siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas, excepto si fuera sábado, que se trasladará al siguiente día hábil.

— MESA DE CONTRATACIÓN APERTURA SOBRE A: Se realizará el cuarto día hábil contado desde el siguiente a la apertura sobre B, excepto si fuera sábado, que se trasladará al siguiente día hábil.

Mérida, a 30 de mayo de 2002. El Secretario General (P.D. Orden 04.09.95; DOE Nº 113, 26.09.95), JOSÉ MANUEL JOVER LORENTE.

ANUNCIO de 7 de junio de 2002, por el que se convoca pública licitación para la contratación por el sistema de concurso abierto, el servicio SV-115/2002 “Diseño marca del proyecto “Moda de Extremadura” y ejecución campaña publicitaria para su lanzamiento y difusión”.

La Consejería de Economía, Industria y Comercio de la Junta de Extremadura ha resuelto anunciar a pública licitación, por el sistema de concurso, el Servicio: SV-115/2002 “Diseño marca del proyecto “Moda de Extremadura” y ejecución campaña publicitaria para su lanzamiento y difusión”

— Presupuesto de licitación: 81.200 euros.

— Nº de Expediente: SV-115/2.002

— Plazo de ejecución: seis meses y medio desde la firma del contrato, sin que pueda superarse la fecha límite del 26 de diciembre de 2002.

— Garantías exigidas:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: El 4% del precio de adjudicación.

— Dependencia que tramita el Exp.: Secretaría General.

— Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas estarán a disposición de los licitadores en la Secretaría General de la Consejería de Economía, Industria y Comercio, 1ª planta, Paseo de Roma, s/n., 06800 Mérida y en la dirección de Internet: http://www.juntaex.es/consejerias/eic/pliegos_sv1152002.doc

— Presentación de proposiciones: Se dirigirán al Registro General de esta Consejería, Paseo de Roma, s/n., planta baja, Mérida. El plazo de presentación de proposiciones finalizará a las catorce horas del decimoquinto día natural siguiente a la publicación en el D.O.E.

— MESA DE CONTRATACIÓN APERTURA SOBRE B: Se realizará el segundo día hábil contado desde el siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas, excepto si fuera sábado, que se trasladará al siguiente día hábil.

— MESA DE CONTRATACIÓN APERTURA SOBRE A: Se realizará el cuarto día hábil contado desde el siguiente a la apertura sobre B, excepto si fuera sábado, que se trasladará al siguiente día hábil.

Mérida, a 7 de mayo de 2002. El Secretario General (P.D. Orden 04.09.95; DOE Nº 113, 26.09.95), JOSÉ MANUEL JOVER LORENTE.

CONSEJERÍA DE VIVIENDA, URBANISMO Y TRANSPORTES

RESOLUCIÓN de 30 de mayo de 2002, de la Secretaría General, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación de las obras de construcción de 4 viviendas de promoción pública en La Nava de Benquerencia.

1. ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- Organismo: Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Asuntos Económicos y Contratación.
- Número de expediente: 012VB012.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

- Descripción del objeto: Construcción de 4 viviendas de promoción pública.

- b) División por lotes y número: No existen.
- c) Lugar de ejecución: La Nava de Benquerencia.
- d) Plazo de ejecución: 10 meses.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso. Sin Variantes.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 193.873,06 €.

5. GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 7.754,92 €.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: La que figura en los apartados I a) y I b).
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida-06800.
- d) Teléfonos: 924-006225 y 006287.
- e) Telefax: 924-006311.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

- a) Clasificación: Grupo: C. Subgrupo: todos. Categoría: c.
- b) Otros requisitos: -----

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del día 9 de julio de 2002.
- b) Documentación a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Anexo al mismo.
- c) Lugar de presentación: Registro General.
1º Entidad: Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes.
2º Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
3º Localidad y código postal: Mérida-06800.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.
- e) Admisión de variantes: No.

- f) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas: No procede.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes. Sala de Juntas.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: 22 de julio de 2002.
- e) Hora: 12:00 horas.

10. OTRAS INFORMACIONES:

En el acto a que se refiere el punto 9, antes de la apertura de las ofertas económicas se dará a conocer a los licitadores el resultado de la calificación de los documentos presentados, así como los que, en su caso, puedan ser subsanados.

11. GASTOS DE ANUNCIOS:

Por cuenta del adjudicatario.

12. FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL "DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS":

No procede.

Mérida, a 30 de mayo de 2002. El Secretario General, RAFAEL PACHECO RUBIO.

ANUNCIO de 8 de febrero de 2002, sobre ampliación de vivienda aislada para restaurante. Situación: Finca "Los Jaritales", parcela 697 del polígono 004. Promotor: D. Tomás Jesús López Sánchez, en Valverde de la Vera.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2º del artículo 44 del Reglamento de Gestión Urbanística y de lo previsto en el apartado 2.d. del artículo 6, del Decreto 187/95, de 14 de noviembre (D.O.E. nº 136, de 21 de noviembre de 1995) somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto.

Ampliación de vivienda aislada para restaurante. Situación: Finca "Los Jaritales". Parcela 697 del polígono 004. Promotor: D. Tomás Jesús López Sánchez. Valverde de la Vera.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes, sita en c/ Paseo de Roma, s/n., en Mérida.

Mérida, a 8 de febrero de 2002. El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MATÍAS MARTÍNEZ-PEREDA SOTO.

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL TÉCNICO.

CORRECCIÓN de errores al Anuncio de 10 de abril de 2002, sobre construcción de apartamentos rurales. Situación: Camino vecinal de Alconera. Promotor: D. Javier Hernández Méndez, en Valencia de Alcántara.

Apreciado error en el texto del Anuncio de 10 de abril de 2002, de exposición pública sobre construcción de apartamentos rurales en Valencia de Alcántara, publicado en el Diario Oficial de Extremadura, nº 51, de 4 de mayo de 2002, se procede a su oportuna rectificación:

En la página 5709, columna primera, línea 28.

Donde dice:

“Tres apartamentos rurales”

Debe decir:

“Seis apartamentos rurales”

En la página 5709, columna segunda, línea tercera.

Donde dice:

“Tres apartamentos rurales”

Debe decir:

“Seis apartamentos rurales”

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes, sita en c/ Paseo de Roma, s/n., en Mérida.

Mérida, a 16 de mayo de 2002. El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MATÍAS MARTÍNEZ-PEREDA SOTO.

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL.

ANUNCIO de 7 de mayo de 2002, sobre legalización de explotación porcina.

Situación: parcela 12 del polígono 58.

Promotor: Sociedad Agrotena, S.L., en Cabeza del Buey.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2º del artículo 44 del Reglamento de Gestión Urbanística y de lo previsto en el apartado 2.d del artículo 6, del Decreto 187/95, de 14 de noviembre (D.O.E. nº 136, de 21 de noviembre de 1995) somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto.

Legalización de explotación porcina. Situación: parcela 12 del polígono 58. Promotor: Sociedad Agrotena, S.L. Cabeza del Buey.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes, sita en c/ Paseo de Roma, s/n., en Mérida.

Mérida, a 7 de mayo de 2002. El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MATÍAS MARTÍNEZ-PEREDA SOTO.

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL.

ANUNCIO de 23 de mayo de 2002, sobre instalación de nave industrial para

almacenamiento de productos alimenticios

congelados. Situación: parcela 250 del

polígono 11. Promotor: D. José Antonio

Gallardo Reyes, en Villanueva de la Serena.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2º del artículo 44 del Reglamento de Gestión Urbanística y de lo previsto en el apartado 2.d del artículo 6, del Decreto 187/95, de 14 de noviembre (D.O.E. nº 136, de 21 de noviembre de 1995) somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto.

Instalación de nave industrial para almacenamiento de productos alimenticios congelados. Situación: Parcela 250 del polígono 11. Promotor: D. José Antonio Gallardo Reyes. Villanueva de la Serena.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la

Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes, sita en c/ Paseo de Roma, s/n., en Mérida.

Mérida, a 23 de mayo de 2002. El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MATÍAS MARTÍNEZ-PEREDA SOTO.

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL.

ANUNCIO de 31 de mayo de 2002, sobre notificaciones de Acuerdo de Incoación y Pliego de Cargos de expedientes sancionadores en materia de transportes.

No habiendo sido posible practicar en los domicilios de sus correspondientes destinatarios las notificaciones de acuerdo de

incoación y pliego de cargos correspondientes a los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo que se acompaña, se procede a la publicación de los mismos en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992).

Actuaciones que proceden:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 84 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de RJAP y PAC, se le concede un plazo de quince días para que emita las alegaciones y aporte datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretenda valerse.

Mérida, a 31 de mayo de 2002. El Instructor, JUAN ANTONIO PÉREZ GONZÁLEZ.

ANEXO
CONSEJERÍA DE VIVIENDA, URBANISMO Y TRANSPORTES

Nombre/ Razón social	Domicilio	Localidad	CP	DNI / NIF	Cuantía	Infracción	Notif.	Expediente	2ª Notif.
JUSTINO LLORENTE LLORENTE	Plaza Mayor, 2	Bustillo de Chaves	47608	B47308648	300,50	141 L.16/87	08/05/02	BA-3447/01	17/05/02
CORP CASTILLA LA MANCHA S.L.	Camino Sancho Rey, 16	Ciudad Real	13002	A 80482144	1.502,53	140 L.16/87	18/04/02	BA-3496/01	29/04/02
EUROPA PROD. PETROL. S.A.	Eduardo Bosca, 29	Valencia	46023	B97093983	300,50	141 L.16/87	22/04/01	BA-3556/01	20/05/02
R. TORRES MURILLO	Fernando el Católico, 26	Málaga	29013	25040826J	300,50	141 L.16/87	22/04/02	BA-3630/01	17/05/02
JESÚS GONZÁLEZ GRANADA	Castaño, 9	Cáceres	10005	33306082N	1.382,33	141 L.16/87	25/04/02	BA-3665/01	17/05/02
RAFAEL LASO REPES	Obispo Lepe, 3	Logroño	26004	13102497H	600,00	141 L.16/87	03/05/02	BA-3735/01	17/05/02
COM. LOGÍSTICA ACOTRAL	Cast. P.I. Guadalupe	Málaga	29004	A29094679	300,51	141 L.16/87	06/05/02	BA-3744/01	24/05/02
INTERFEBEL, S.L.	Avda. Generalitat, 103	Tortosa	43500	B60112968	301,00	141 L.16/87	14/05/02	BA-3790/01	24/05/02
JOSÉ LUIS VÁZQUEZ JIMÉNEZ	Germán S. de Paz, 8, 1º b	Cáceres	10000	06959364R	300,51	141 L.16/87	07/05/02	CC-1425/01	21/05/02
ESTEBAN GONZÁLEZ TEJEDOR	Beltrana, 18	Alba de Tormes	37800	07759548S	1.502,53	140 L.16/87	14/02/02	CC-1456/01	21/05/02
CÁRNICAS PLASENCIA S. COOP.	San Miguel, 3	Plasencia	10600	F10262715	300,50	141 L.16/87	20/03/02	CC-1525/01	21/05/02
CÁRNICAS PLASENCIA S. COOP.	San Miguel, 3	Plasencia	10600	F10262715	1.382,33 60,10	141 L.16/87 142 L.16/87	20/03/02	CC-1536/01	21/05/02
FRANCISCO BELMONTE JIMÉNEZ	Barrio del Chato, 15	Aldea Moret	10195	05082313ª	300,50	141 L.16/87	13/03/02	CC-1562/01	21/05/02
AISMOVPA S.L.	Marqués de la Vega	Puebla de Calzada	06490	B06299044	300,00	141 L.16/87	17/04/02	CC-1619/01	21/05/02
CÁCERES FRÍO Y SERV AUT. S.L.	Alfonso IX, 14	Cáceres	10004	B10145068	1.502,53	140 L.16/87	17/04/02	CC-1624/01	21/05/02
CEVALOSER S.L.	Ronda Andes, 29	Talavera de Reina	45600	B45387396	300,50	141 L.16/87	19/04/02	CC-1633/01	21/05/02
S+S TYRES DISTRIB. CENTR. S.L.	Camino Pozuelo, nave 3	Alcorcón	28925	B80942246	300,50	141 L.16/87	09/05/02	CC-1638/01	21/05/02
MERCEDES MOLINA MONTAÑA	Juan García, 14	Cáceres	10000	28959893H	300,50	141 L.16/87	17/04/02	CC-1639/01	21/05/02

ANUNCIO de 31 de mayo de 2002, sobre notificaciones de Trámite de Audiencia de expedientes sancionadores en materia de transportes.

No habiendo sido posible practicar en los domicilios de sus correspondientes destinatarios las notificaciones de trámite de audiencia correspondientes a los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo que se acompaña, se procede a la publicación de los mismos en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con

el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O. E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 84 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de RJAP y PAC, se le concede un plazo de diez días para que aporte datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes.

Mérida, a 31 de mayo de 2002. El Instructor, JUAN ANTONIO PÉREZ GONZÁLEZ.

ANEXO

CONSEJERÍA DE VIVIENDA, URBANISMO Y TRANSPORTES

Nombre/ Razón social	Domicilio	Localidad	CP	DNI / NIF	Cuantía	Infracción	Notif.	Expediente	2ª Notif.
TRANS BIAGA S.L.	Ctra. Zaldibia, s/n	Ordizia	20240	B20518080	300,51	141 L.16/87	16/05/02	BA-2683/01	24/05/02

ANUNCIO de 31 de mayo de 2002, sobre notificaciones de Resolución sancionadora definitiva de expedientes sancionadores en materia de transportes.

No habiendo sido posible practicar en los domicilios de sus correspondientes destinatarios las notificaciones de resolución sancionadora definitiva correspondientes a los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo que se acompaña, se procede a la publicación de los mismos en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Adminis-

traciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992).

Recursos que proceden:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 89 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de RJAP y PAC, contra las citadas resoluciones se podrá interponer, en el plazo de un mes, el correspondiente recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Vivienda, Urbanismo y Transportes.

Mérida, a 31 de mayo de 2002. El Instructor, JUAN ANTONIO PÉREZ GONZÁLEZ.

ANEXO

CONSEJERÍA DE VIVIENDA, URBANISMO Y TRANSPORTES

Nombre/ Razón social	Domicilio	Localidad	CP	DNI / NIF	Cuantía	Infracción	Notif.	Expediente	2ª Notif.
ENRIQUE MIRANILLO FLORES	Beethoven, 1,B, 1	Santa Coloma de Gramanet	08920	B61867842	300,51	140 L.16/87	03/05/02	CC-0364/01	31/05/02
ENRIQUE MIRANILLO FLORES	Beethoven, 1,B, 1	Santa Coloma de Gramanet	08920	B61867842	1.382,33	141 L.16/87	03/05/02	CC-0365/01	31/05/02
FERNANDO VAZQUEZ FDEZ	Oliva, 23,5	Plasencia	10600	07439078G	300,51	141 L.16/87	09/05/02	CC-0827/01	31/05/02
ADRIÁN TRANSPORTE S.L.	Avda. Montesierra, 15	Sevilla	41007	B41608548	1.502,53	140 L.16/87	29/04/02	CC-0878/01	14/05/02
DULZURA DE ESTEPA S.L.	Av. Andalucía, 93	Estepa	41560	28414859S	300,51	141 L.16/87	02/05/02	CC-0882/01	
PABLOS DISTRIBUCIONES S.L.	Goles, 42	Sevilla	41002	B41056854	1.502,53	140 L.16/87	29/04/02	CC-0888/01	14/05/02
RESOEX C.B	Pol. Ind. El Postuero, 8	Moraleja	10840	E10185767	300,51	141 L.16/87		CC-0895/01	
ROGELIO PLATERO CARRASCO	C. Arias Pérez, 18	Herrera del Duque	06670	08690482K	300,51	141 L.16/87	29/04/02	CC-0978/01	14/05/02
EUROALUMNIOS JELPA S.L.	Ctra. Castuera,, s/n	Monterrubio de la Serena	06427	B06329502	300,51 1.502,53	141 L.16/87 140 L.16/87	30/04/02	CC-1021/01	14/05/02
JUANA VARGAS SILVA	Almanzor, 4	Rosalejo	10391	07006611Y	300,51	141 L.16/87	29/04/02	CC-1096/01	14/05/02
MARINA VARGAS PARDO	Villanueva de Arosa, s/n	Madrid	28050	07000767G	300,51	141 L.16/87	03/05/02	CC-1103/01	31/05/02
JOAN SUÁREZ SUÁREZ	Villanueva de Arosa, s/n	Madrid	28050	46869055T	300,51	141 L.16/87	30/04/02	CC-1106/01	31/05/02
CARMEN VARGAS MONTAÑO	Róndano, bl. 2, 3	Cáceres	10000	07002018J	300,51	141 L.16/87	26/04/02	CC-1123/01	14/05/02
JOSÉ MEDINA FERNÁNDEZ	Queipo de Llano, 20	Villamiel	10893	76024128C	300,51	141 L.16/87	10/05/02	CC-1127/01	21/05/02
JORGE M. VARGAS SUÁREZ	La Ermita, 19	Valdeverdeja	45572	03830314D	300,51	141 L.16/87	30/04/02	CC-1128/01	14/05/02
TOMÁS ITURRALDE ARRIETA	Julio Urquijo, 19, 1º izda	Azcoitia	20720	72420590F	300,51	141 L.16/87	18/05/02	CC-1221/01	31/05/02
FRANCISCO CHICO HERRERA	Perpetuo Socorro, 11	Gines	41960	28533239Z	300,51	141 L.16/87	25/04/02	CC-1222/01	31/05/02
CÁRNICAS MALPARTIDA S.A.	Pol.Ind. Arenas	Malpartida de Cáceres	10910	A10187813	300,51	140 L.16/87	25/04/02	CC-1331/01	31/05/02
DIEGO VARGAS MONTES	Pza. Enamorados, 3	Plasencia	10600	50058735V	300,51	141 L.16/87	17/05/02	CC-1376/01	31/05/02
RAFAEL SAAVEDRA VARGAS	Los Naranjos, 4, bajo A	Miajadas	10100	34767696	300,51	140 L.16/87	12/04/02	CC-1510/01	31/05/02

METRANSI, S.L.	Vicente Aleixandre, 3-4	Dos Hermanas	41700	B41903998	1.502,53	140 L.16/87	29/04/02	BA-1478-01	24/05/02
TTES. L. CHAMORRO S.A.	C Rio Sto. Tomás, 11	Vitoria	01009	A01025725	300,50	141 L.16/87	10/05/02	BA-1792/01	24/05/02
HEINIKEN ESPAÑA S.A.	Suc. Retama, 3	Madrid	28045	A28006013	1.502,53	140 L.16/87	25/04/02	BA-1830/01	02/05/02
JOSÉ SAAVEDRA MANTAÑO	Miguel P. Carrascosa, 2	Badajoz	06011	43670063D	300,51	141 L.16/87	25/04/02	BA-1864/01	03/05/02
JUAN A. VIDAL VIDAL	Pl. Santa Lucía, 1	Denia	03700	15929068G	1.502,53	140 L.16/87	13/05/02	BA-1893/01	20/05/02
FABRICACIONES VIGNOLLES	Isabel la Católica, 52	Navalmoral de la Mata	10300	B10171882	300,51	141 L.16/87	25/04/02	BA-1917/01	02/05/02
SPEED TIR S.L.	C. Villaverde- Vallecas, 3	Madrid	28805	B81533440	1.382,33	141 L.16/87	29/04/02	BA-2131/01	24/05/02
MARLOTRUK S.L.	P.I. Fridex, 4 Nave 74	Alcalá de Guadaíra	41500	B41935057	1.502,53	140 L.16/87	27/04/02	BA-2139/01	02/05/02
JUAN J. PECHUÁN PALACIOS	Ausias March, 10	Alboraya	46120	22659304A	300,51	141 L.16/87	25/04/02	BA-2187/01	24/05/02
FELIPE MAESTRO SALA	C 200 7	Ribarroja del Turia	46190	B46786760	1.382,33	141 L.16/87	30/04/02	BA-2652/01	10/05/02
JUAN MANUEL ORTEGA	Vascongadas, 13	Dolores Pacheco	30739	52243138H	1.502,53	140 L.16/87	02/05/02	BA-2681/01	10/05/02
JUAN MANUEL ORTEGA	Vascongadas, 13	Dolores Pacheco	30739	52243138H	300,50	141 L.16/87	02/05/02	BA-2682/01	10/05/02
A. CRUZ LOZANO	Conde Alcalá, 2	Roquetas de Mar	04740	74614302W	300,51	141 L.16/87	01/05/02	BA-2701/01	10/05/02
TTES. LIGADO S.L.	Dr. Fleming, 1	Molina de Segura	30500	B73100711	282,00	141 L.16/87	10/05/02	BA-2787/01	24/05/02
EMILIO RAMOS ESCUDERO	Real, 40	Carcaboso	10670	51406375H	300,50	141 L.16/87	08/05/02	BA-2897/01	17/05/02
ANTONIO ARENAS GUTIERREZ	Avda.Fernando Aranguren, 8	Villafranca de los Barros	06220	08684534X	1.382,00	141 L.16/87	11/05/02	BA-2970/01	17/05/02

ANUNCIO de 31 de mayo de 2002, sobre notificaciones de Resolución de sobreseimiento y archivo de expedientes sancionadores en materia de transportes.

No habiendo sido posible practicar en los domicilios de sus correspondientes destinatarios las notificaciones de resolución de sobreseimiento y archivo correspondientes a los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo que se acompaña, se procede a la publicación de los mismos en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992).

Recursos que proceden:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 89 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de RJPA y PAC, se le concede un plazo de un mes para que interponga el correspondiente recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Vivienda, Urbanismo y Transportes.

Mérida, a 31 de mayo de 2002. El Instructor, JUAN ANTONIO PÉREZ GONZÁLEZ.

ANEXO

CONSEJERÍA DE VIVIENDA, URBANISMO Y TRANSPORTES

Nombre/ Razón social	Domicilio	Localidad	CP	DNI / NIF	Notif.	Expediente
SR. EXTREMADURA S.L.	Enrique Segura Otaño, 5	Badajoz	06004	B06198980	19/04/02	BA-3132/01

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESOLUCIÓN de 3 de junio de 2002, de la Secretaría General, para la contratación, mediante el sistema de subasta, procedimiento abierto, de suministros varios para animalario del Centro de Cirugía de Mínima Invasión de Cáceres.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General, Sección de Contratación y Régimen Interior.
- c) Número de expediente: 03/05/3684.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Suministros varios para animalario del Centro de Cirugía de Mínima Invasión de Cáceres.
- b) Número de unidades a entregar: Las detalladas en el punto 3.1 del cuadro resumen de características del pliego de cláusulas administrativas.
- c) División por lotes y número: Nº lotes 4 detallados en el punto 3.1 del cuadro resumen de características del pliego de cláusulas administrativas particulares.
- d) Lugar de entrega: Centro de Cirugía de Mínima Invasión. Campus Universitario. Avda. de la Universidad, s/n. 10071. Cáceres.
- e) Plazo de entrega: Treinta días, contados a partir de la firma del contrato.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 70.100 euros

5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada (en base al art.35 de la LCAP).

Definitiva: 4% del precio de Adjudicación, según art. 36.1 de la LCAP.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Sección de Contratación y Régimen Interior de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.

b) Domicilio: C/ Santa Julia, nº 5.

c) Localidad y código postal: 06800 - Mérida.

d) Teléfono: 924-00-75-00.

e) Telefax: 924-00-75-72.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Con anterioridad a las catorce horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Solvencia Económica-Financera: Según punto II del cuadro resumen del pliego de cláusulas administrativas particulares
- b) Solvencia Técnica Profesional: Según punto II del cuadro resumen del pliego de cláusulas administrativas particulares.

8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Catorce horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación: En el Registro General de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.

1ª Entidad: Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.

2ª Domicilio: C/ Santa Julia, nº 5.

3ª Localidad y código postal: 06800 - Mérida.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Veinte días.

e) Admisión de variantes: Excluida.

f) En su caso, número previsto (o número máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No Procede.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología

b) Domicilio: Santa Julia, 5.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: Será comunicada previamente a los interesados.

e) Hora: Se comunicará previamente.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Dirigirse al Centro de Cirugía de Mínima Invasión de Cáceres.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

A cuenta del adjudicatario.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL “DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS”:

No procede.

13.- EN SU CASO, PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:

No procede.

Mérida, a 3 de junio de 2002. El Secretario General, P.O. 26/07/99, PEDRO BARQUERO MORENO.

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO***ANUNCIO de 22 de mayo de 2002, sobre traslado ordinario de oficina de farmacia en la localidad de Torrejón el Rubio.***

En relación con el expediente que se tramita en esta Sección de Procedimiento, a instancia de D^a. M^a del Rosario Mata Marchena, farmacéutica, con domicilio en la localidad de Torrejón el Rubio, Plaza de España, nº 11, solicitando autorización administrativa de traslado ordinario de la oficina de farmacia de la que es titular, de acuerdo con lo previsto en el artículo 15 del Decreto 121/1997, de 7 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley de Atención Farmacéutica en materia de Oficinas de Farmacia y Botiquines, se somete a información pública, durante el plazo de 20 días, el siguiente asunto:

“Traslado ordinario de la oficina de farmacia de D^a. M^a del Rosario Mata Marchena, sita en Plaza de España, nº 11 a Paseo de Pizarro, nº 17 en la localidad de Torrejón el Rubio”.

Durante el plazo anteriormente referido el expediente podrá ser examinado en esta Sección de Procedimiento de la Consejería de Sanidad y Consumo, Plaza de Alféreces Provisionales nº 1, en Cáceres y presentarse las alegaciones que se consideren convenientes.

Cáceres, a 22 de mayo de 2002. La Jefa de Sección de Procedimiento, M^a JESÚS RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ.

ANUNCIO de 29 de mayo de 2002, sobre notificación de expediente sancionador incoado a D. Francisco Javier Zaragoza Gómez.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el Art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE. Nº 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE Nº 12 de 14 de enero) que modifica la anterior.

Denunciado: D. Francisco Javier Zaragoza Gómez.

Último domicilio conocido: Plaza del Olivar, nº 21. 10600, Plasencia (Cáceres).

Expediente nº :10.040/2001.

Normativa infringida:

- Real Decreto 202/2000, 11 de enero, por el que se establecen las normas relativas a los manipuladores de alimentos, art. 7.
- Orden de 24 de febrero de 1997, por la que se definen las condiciones que deben reunir los manipuladores de alimentos, art. 5º.1.

Tipificación de la infracción:

- Ley 26/84 de 19 de julio (BOE 176, de 24 de julio), General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, art. 34.10.
- Real Decreto 1.945 /1983 de 22 de junio, (BOE 168, de 15 de julio) por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria, art. 2.1.1.

Sanción: 60 euros (Sesenta euros).

Plazo de interposición de recurso de alzada: Un mes, contados a partir del día siguiente de su publicación en el DOE.

Órgano Competente para resolver: Director General de Consumo.

Cáceres, a 29 de mayo de 2002. El Inspector Provincial de Consumo, DOMINGO LLAMAS MARCOS.

ANUNCIO de 30 de mayo de 2002, sobre notificación de Propuesta de Resolución de expediente sancionador a Viejo Jamón, S.A.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Propuesta de Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el Art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE nº 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE nº 12 de 14 de enero) que modifica la anterior.

Denunciado: Viejo Jamón, S.A.

Último domicilio conocido: C/ Capitán Viguera 1.- Sevilla.

Expediente nº: 295/2001.

Tipificación de la infracción:

— Ley 26/84, de 19 de julio (BOE 176 de 24-7), General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, modificada por Ley 7/1998, Art. 34.6.

— R.D. 1.945/83, de 22 de junio (BOE 168 de 15-7), por el que se regulan infracciones y sanciones en materia de Defensa del Consumidor y de Producción Agroalimentaria art. 2.1.1, 2.1.2.

Sanción: Sobreseimiento.

Plazo de interposición de Alegaciones: Diez días, contados a partir del siguiente de publicación en el DOE.

Órgano Competente para resolver: El Director General de Salud Pública.

Órgano Instructor: Alegría Cardesa Cabrera.

Badajoz, a 30 de mayo de 2002. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

ANUNCIO de 30 de mayo de 2002, sobre notificación de Propuesta de Resolución de expediente sancionador a Distribuidora Internacional de Alimentación, S.A.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Propuesta de Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su

publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el Art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE nº 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE nº 12 de 14 de enero) que modifica la anterior.

Denunciado: Distribuidora Internacional de Alimentación, S.A.

Último domicilio conocido: Ctra. Valverde s/n.- Badajoz.

Expediente nº: 112/2002.

Tipificación de la infracción:

— Ley 26/84, de 19 de julio (BOE 176 de 24-7), General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, modificada por Ley 7/1998, Art. 34.6.

— R.D. 1.945/83, de 22 de junio (BOE 168 de 15-7), por el que se regulan infracciones: sanciones en materia de Defensa del Consumidor y de Producción Agroalimentaria art. 3.3.4.

Sanción: 601,01 euros.

Plazo de interposición de Alegaciones: Diez días, contados a partir del siguiente de publicación en el DOE.

Órgano Competente para resolver: El Director General de Salud Pública.

Órgano Instructor: Miguel García Meleno.

Badajoz, a 30 de mayo de 2002. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

ANUNCIO de 3 de junio de 2002, sobre notificación de expediente sancionador incoado a "Asistencia Técnica Urgente, S.L."

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el Art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE. Nº 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE Nº 12 de 14 de enero) que modifica la anterior.

Denunciado: Asistencia Técnica Urgente, S.L.

Último domicilio conocido: Centro Comercial "La Marina", Local 37. 49016 Zamora.

Expediente nº: 10.041/2001.

Normativa infringida:

Decreto 229/2000, de 7 de noviembre, por el que se regulan los derechos de los consumidores y usuarios en la prestación de servicios a domicilio, art. 3º.2.a), e), f), k).

Tipificación de la infracción:

— Ley 26/84 de 19 de julio (BOE 176, de 24 de julio), General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, art. 34.10.

— Real Decreto 1.945 /1983 de 22 de junio, (BOE 168, de 15 de julio) por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria, art. 3.3.6.

Sanción: 240 euros (Doscientos cuarenta euros).

Plazo de interposición recurso de alzada: Un mes, contados a partir del día siguiente de su publicación en el DOE.

Órgano Competente para resolver: Director General de Consumo.

Cáceres, a 3 de junio de 2002. El Inspector Provincial de Consumo, DOMINGO LLAMAS MARCOS.

ANUNCIO de 7 de junio de 2002, por el que se convoca a pública licitación, por el sistema de concurso, la contratación de la consultoría y asistencia para la redacción del proyecto y dirección técnica de las obras de ampliación y reforma del Hospital “Campo Arañuelo” en Navalmoral de la Mata.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura, Consejería de Sanidad y Consumo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Infraestructuras Sanitarias.
- c) Número de expediente: CA-02.039.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Redacción del proyecto y dirección técnica de las obras de ampliación y reforma del Hospital “Campo Arañuelo” en Navalmoral de la Mata.

b) División por lotes y número: No procede.

c) Lugar de ejecución: Navalmoral de la Mata (Cáceres).

d) Plazo de ejecución (meses): Redacción de proyecto: Tres meses. Dirección de obra: Condicionado a la adjudicación de las obras, no teniendo efecto esta parte del contrato en caso de que la Consejería no adjudicase las obras.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 203.880,00 € (I.V.A. incluido).

5.- GARANTÍAS:

Provisional: 2% del presupuesto de licitación: 4.077,60 €.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: Junta de Extremadura, Consejería de Sanidad y Consumo, Servicio de Infraestructuras Sanitarias.

b) Domicilio: C/ Adriano nº 4.

c) Localidad y código postal: Mérida, 06800.

d) Teléfono: 924-004100.

e) Telefax: 924-004204.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Último día de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Clasificación, en su caso (grupos, subgrupos y categoría): No procede.

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: La enumerada en el punto “J” del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: hasta las catorce horas del sexagésimo día natural contado a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.

b) Documentación a presentar: La especificada en el punto 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1ª Entidad: Registro General de la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura.

2ª Domicilio: C/ Adriano nº 4.

3ª Localidad y código postal: Mérida, 06800.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): 90 días naturales.

e) Admisión de variantes (concurso): No procede.

f) En su caso, número previsto (o número máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No procede.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Mesa de Contratación-Consejería de Sanidad y Consumo.

b) Domicilio: C/ Antonio Pacheco, 8.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: El día 10 de septiembre de 2002.

e) Hora: 11,00 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

La notificación de los defectos y omisiones subsanables de la documentación aportada por los licitadores se realizarán, sin perjuicio de su comunicación verbal, a través de su publicación en el tablón de anuncios de esta Consejería, sito en la planta baja del edificio de la C/ Adriano nº 4, de Mérida, el mismo día de la apertura del sobre "B" de documentación administrativa.

11.- GASTOS DE ANUNCIO:

Correrán a cargo de la empresa adjudicataria.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL "DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS" (EN SU CASO):

No procede.

13.- EN SU CASO, PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:

No procede.

Mérida, a 7 de junio de 2002. El Secretario General, P.O. 30-07-99 (D.O.E. 05-08-99), RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO.

ANUNCIO de 7 de junio de 2002, por el que se convoca a pública licitación, por el sistema de concurso, la contratación de la consultoría y asistencia para la redacción del proyecto y dirección técnica de las obras de ampliación y reforma del Hospital "Tierra de Barros" en Almendralejo.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Junta de Extremadura, Consejería de Sanidad y Consumo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Infraestructuras Sanitarias.

c) Número de expediente: CA-02.038.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Redacción del proyecto y dirección técnica de las obras de ampliación y reforma del Hospital "Tierra de Barros" en Almendralejo.

b) División por lotes y número: No procede.

c) Lugar de ejecución: Almendralejo (Badajoz).

d) Plazo de ejecución (meses): Redacción de proyecto: Tres meses. Dirección de obra: Condicionado a la adjudicación de las obras, no teniendo efecto esta parte del contrato en caso de que la Consejería no adjudicase las obras.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 473.587,20 € (I.V.A. incluido).

5.- GARANTÍAS:

Provisional: 2% del presupuesto de licitación: 9.471,74 €.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: Junta de Extremadura, Consejería de Sanidad y Consumo, Servicio de Infraestructuras Sanitarias.

b) Domicilio: C/ Adriano nº 4.

c) Localidad y código postal: Mérida, 06800.

- d) Teléfono: 924-004100.
- e) Telefax: 924-004204.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Último día de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Clasificación, en su caso (grupos, subgrupos y categoría): No procede.

- a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: La enumerada en el punto "J" del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del sexagésimo día natural contado a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.
- b) Documentación a presentar: la especificada en el punto 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:

1ª Entidad: Registro General de la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura.

2ª Domicilio: C/ Adriano nº 4.

3ª Localidad y código postal: Mérida, 06800.

- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): 90 días naturales.
- e) Admisión de variantes (concurso): No procede.
- f) En su caso, número previsto (o número máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No procede.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Mesa de Contratación-Consejería de Sanidad y Consumo.
- b) Domicilio: C/ Antonio Pacheco, 8.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: El día 10 de septiembre de 2002.
- e) Hora: 11,00 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

La notificación de los defectos y omisiones subsanables de la documentación aportada por los licitadores se realizarán, sin perjuicio de su comunicación verbal, a través de su publicación en

el tablón de anuncios de esta Consejería, sito en la planta baja del edificio de la C/ Adriano nº 4, de Mérida, el mismo día de la apertura del sobre "B" de documentación administrativa.

11.- GASTOS DE ANUNCIO:

Correrán a cargo de la empresa adjudicataria.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL "DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS" (EN SU CASO):

No procede.

13.- EN SU CASO, PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:

No procede.

Mérida, a 7 de junio de 2002. El Secretario General, P.O. 30-07-99 (D.O.E. 05-08-99), RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO.

ANUNCIO de 7 de junio de 2002, por el que se convoca a pública licitación, por el sistema de concurso, la contratación del suministro "Adquisición de 55.000 kits antisida para la Secretaría Técnica de Drogodependencias".

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura, Consejería de Sanidad y Consumo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Infraestructuras Sanitarias.
- c) Número de expediente: S-02.040.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Adquisición de 55.000 kits antisida para la Secretaría Técnica de Drogodependencias.
- b) Número de unidades a entregar: Ver Pliego de Características Técnicas.
- c) División por lotes: No procede.
- d) Lugar de entrega: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- e) Plazo de ejecución: Desde la firma del contrato hasta el 31.12.2002.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 41.250 euros (IVA incluido).

5.- GARANTÍAS:

Provisional: 2% del presupuesto de licitación: (825 euros).

Definitiva: 4% del importe de la adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Junta de Extremadura, Consejería de Sanidad y Consumo, Servicio de Infraestructuras Sanitarias.
- b) Domicilio: C/ Adriano nº 4.
- c) Localidad y código postal: Mérida, 06800.
- d) Teléfono: 924-004100.
- e) Telefax: 924-004204.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: último día de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:**8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:**

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del decimoquinto día natural contado a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el punto 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:

1ª Entidad: Registro General de la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura.

2ª Domicilio: C/ Adriano nº 4.

3ª Localidad y código postal: Mérida, 06800.

- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): 90 días.
- e) Admisión de variantes: no se admiten variantes.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Mesa de Contratación. Consejería de Sanidad y Consumo.

b) Domicilio: C/ Antonio Pacheco, nº 8.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: Al quinto día hábil a contar desde el siguiente al de finalización del plazo de presentación de proposiciones se procederá a la apertura de la documentación administrativa (Sobre B) y al decimoquinto día hábil a contar desde el siguiente al de finalización del plazo de presentación de proposiciones se realizará la apertura de las proposiciones económicas (Sobre A) (si fuese sábado el último día, este pasaría al primer día hábil siguiente), a las 11 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

La notificación de los defectos y omisiones subsanables de la documentación aportada por los licitadores se realizarán, sin perjuicio de su comunicación verbal, a través de su publicación en el tablón de anuncios de esta Consejería, sita en la planta baja del edificio de la C/ Adriano nº 4, de Mérida.

11.- GASTOS DE ANUNCIO:

Correrán a cargo de la empresa adjudicataria.

Mérida, a 7 de junio de 2002. El Secretario General, P.O. 30-07-99 (D.O.E. 05-08-99), RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO.

CONSEJERÍA DE TRABAJO

ANUNCIO de 3 de mayo de 2002, sobre notificación de Trámite de Audiencia 3ª anualidad correspondiente a la empresa Agroganadera Frontela, S.L., con número de expediente EF-06217.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de la empresa beneficiaria la notificación que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero que modifica la anterior.

En relación con el expediente de subvención para el fomento de la contratación indefinida, catalogado como EF-06217, le comunicamos que mediante escrito de fecha 05/06/01 (se adjunta fotocopia del mismo), notificado el 18/12/2001, se le solicitó la documentación necesaria para proceder a la liquidación de la

anualidad correspondiente del contrato subvencionado, sin que hasta la fecha haya sido presentada, incumpléndose así la condición general 1.3 de la Resolución de concesión así como el artículo 14 del Decreto 92/96, de 4 de junio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto 92/96, de 4 de junio, en el supuesto de que el beneficiario de la subvención incumpliese cualquiera de las condiciones establecidas en la resolución de concesión o en el presente Decreto, u obstaculizase la labor inspectora, o se detecte falseamiento o tergiversación de datos y documentos aportados en el expediente, el órgano que concedió la ayuda, mediante la correspondiente resolución, declarará la pérdida del derecho a su percepción y la obligación de reintegrar las cantidades que hubiera percibido.

Por ello, se comunica:

Primero: En la fecha indicada en el encabezamiento se acuerda iniciar el procedimiento para declarar la pérdida del derecho a la percepción de la subvención y la obligación de reintegrar las cantidades percibidas por la empresa Agroganadera Frontela, S.L., cuyo importe asciende a 11.214,89 € (1.866.000 ptas).

Segundo: Previamente a resolver el procedimiento y revocar, en su caso, el acuerdo de concesión de la subvención por incumplimiento de las condiciones se ponen de manifiesto las actuaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que en el plazo de quince días a contar desde el siguiente a la notificación de este escrito efectúen las alegaciones y presenten los documentos y justificantes que estimen pertinentes, indicándoseles que si así no lo hicieran se resolverá lo procedente.

La contestación a nuestra petición deberá venir acompañada de un escrito de remisión debidamente firmado, en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente al que corresponde y que es el EF-06217.

En Mérida, a 28 de enero de 2002. El Jefe de Sección de Control y Gestión Económica, Francisco Iglesias Solís.

El texto íntegro de la carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Fomento del Empleo, sito en Avda. Extremadura, 43, Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 3 de mayo de 2002. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 3 de mayo de 2002, sobre notificación de Trámite de Audiencia 1^a anualidad correspondiente a la empresa Taller de Comunicación Integral, S.L., con número de expediente EF-09396.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de la empresa beneficiaria la notificación que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero que modifica la anterior.

En relación con el expediente de subvención para el fomento de la contratación indefinida, catalogado como EF-09396, le comunicamos que mediante escrito de fecha 03-04-01 notificado el 25-04-01, se le solicitó la documentación necesaria para proceder a la liquidación de la anualidad correspondiente del contrato subvencionado, sin que hasta la fecha haya sido presentada, incumpléndose así la condición general 1.3 de la Resolución de concesión así como el artículo 14 del Decreto 92/96 de 4 de junio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto 92/96 de 4 de junio, en el supuesto de que el beneficiario de la subvención incumpliese cualquiera de las condiciones establecidas en la Resolución de concesión o en el presente Decreto, u obstaculizase la labor inspectora, o se detecte falseamiento o tergiversación de datos y documentos aportados en el expediente, el órgano que concedió la ayuda, mediante la correspondiente resolución, declarará la pérdida del derecho a su percepción y la obligación de reintegrar las cantidades que hubiera percibido.

Por ello se comunica:

Primero: En la fecha indicada en el encabezamiento se acuerda iniciar el procedimiento para declarar la pérdida del derecho a la percepción de la subvención.

Segundo: Previamente a resolver el procedimiento y revocar, en su caso, el acuerdo de concesión de la subvención por incumplimiento de las condiciones se ponen de manifiesto las actuaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que en el plazo de quince días a contar desde el siguiente a la notificación de este escrito efectúen las alegaciones y presenten los documentos y justificantes que estimen pertinentes.

En Mérida, a 28 de enero de 2002. El Jefe de Sección de Ayudas al Empleo Industrial. Francisco Iglesias Solís.

El texto íntegro de la carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Fomento del Empleo, sito en Avda. Extremadura, 43, Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 3 de mayo de 2002. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 3 de mayo de 2002, sobre notificación de Resolución de aceptación de renuncia presentada por la empresa Vehículos Extremeños Especiales Ligeros, con número de expediente EF-09960.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de resolución de aceptación de renuncia al interesado, recaída en el expediente EF-09960 sobre Concesión de Subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, lo siguiente:

“RESUELVO: Aceptar la renuncia presentada por la empresa Vehículos Extremeños Especiales Ligeros, S.L., declarando concluso el expediente administrativo EF-09960.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, pueden presentar recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, según lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Mérida, a 16 de enero de 2002. La Consejera de Trabajo, Violeta E. Alejandre Úbeda”.

El texto íntegro de la Resolución se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social de la Dirección

General de Fomento del Empleo, sito en Avda. de Extremadura, 43 Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 3 de mayo de 2002. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 3 de mayo de 2002, sobre notificación de Resolución denegando subvención de contratación indefinida solicitada por la empresa Carrero Mendo, M^a Pilar, con número de expediente EF-10736.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación a la empresa interesada en el expediente EF-10736, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, lo siguiente:

“RESUELVO: Denegar a la empresa Carrero Mendo, M^a Pilar, la subvención solicitada por la contratación indefinida del trabajador Carrera Prieto, José Luis, incumpliendo el artículo 5 g) del Decreto 92/1996 de 4 de junio.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, pueden presentar recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, según lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Mérida, a 28 de febrero de 2002. La Consejera de Trabajo, Violeta E. Alejandre Úbeda”.

El texto íntegro de la Resolución se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social de la Dirección General de Fomento del Empleo, sito en Avda. de Extremadura, 43 Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 3 de mayo de 2002. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 3 de mayo de 2002, sobre notificación de Trámite de Audiencia 2ª anualidad correspondiente a la empresa Corbacho Gimes, Alfonso, con número de expediente EF-10995.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de la empresa beneficiaria la notificación que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero que modifica la anterior.

En relación con el expediente de subvención para el fomento de la contratación indefinida, catalogado como EF-10995, le comunicamos que mediante escrito de fecha 08-06-01 notificado el 20-04-01, se le solicitó la documentación necesaria para proceder a la liquidación de la anualidad correspondiente de los contratos subvencionados, sin que hasta la fecha haya sido presentada, incumpléndose así la condición general 1.3 de la Resolución de concesión así como el artículo 14 del Decreto 92/96 de 4 de junio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto 92/96 de 4 de junio, en el supuesto de que el beneficiario de la subvención incumpliese cualquiera de las condiciones establecidas en la Resolución de concesión o en el presente Decreto, u obstaculizase la labor inspectora, o se detecte falseamiento o tergiversación de datos y documentos aportados en el expediente, el órgano que concedió la ayuda, mediante la correspondiente resolución, declarará la pérdida del derecho a su percepción y la obligación de reintegrar las cantidades que hubiera percibido.

Por ello se comunica:

Primero: En la fecha indicada en el encabezamiento se acuerda iniciar el procedimiento para declarar la pérdida del derecho a la percepción de la subvención y la obligación de reintegrar las cantidades percibidas por la empresa Corbacho Gimes, Alfonso, cuyo importe asciende a 8.414,17 €.

Segundo: Previamente a resolver el procedimiento y revocar, en su caso, el acuerdo de concesión de la subvención por incumplimiento de las condiciones se ponen de manifiesto las actuaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que en el plazo de quince días a contar desde el siguiente a la notifica-

ción de este escrito efectúen las alegaciones y presenten los documentos y justificantes que estimen pertinentes.

En Mérida, a 28 de enero de 2002. El Jefe de Sección de Ayudas al Empleo Industrial, Francisco Iglesias Solís.

El texto íntegro de la carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Fomento del Empleo, sito en Avda. Extremadura, 43, Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 3 de mayo de 2002. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, Mª JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 3 de mayo de 2002, sobre notificación de Resolución de aceptación de renuncia presentada por la empresa Vehículos Extremeños Especiales Ligeros, S.L., con número de expediente EF-11431.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de resolución de aceptación de renuncia al interesado, recaída en el expediente EF-11431, sobre Concesión de Subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, lo siguiente:

“RESUELVO: Aceptar la renuncia presentada por la empresa Vehículos Extremeños Especiales Ligeros, S.L. declarando concluso el expediente administrativo EF-11431.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, pueden presentar recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, según lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Mérida, a 16 de enero de 2002. La Consejera de Trabajo, Violeta E. Alejandro Úbeda”.

El texto íntegro de la Resolución se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social de la Dirección General de Fomento del Empleo, sito en Avda. de Extremadura, 43 Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 3 de mayo de 2002. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 3 de mayo de 2002, sobre notificación de Trámite de Audiencia 3^a anualidad correspondiente a la empresa Cano Sánchez, Ana María, con número de expediente EF-08070.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de la empresa beneficiaria la notificación que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero que modifica la anterior.

En relación con el expediente de subvención para el fomento de la contratación indefinida, catalogado como EF-08070, le comunicamos que mediante escrito de fecha 03-04-01 notificado el 3-05-01, se le solicitó la documentación necesaria para proceder a la liquidación de la anualidad correspondiente del contrato subvencionado, sin que hasta la fecha haya sido presentada, incumpléndose así la condición general 1.3 de la Resolución de concesión así como el artículo 14 del Decreto 92/96 de 4 de junio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto 92/96 de 4 de junio, en el supuesto de que el beneficiario de la subvención incumpliese cualquiera de las condiciones establecidas en la Resolución de concesión o en el presente Decreto, u obstaculizase la labor inspectora, o se detecte falseamiento o tergiversación de datos y documentos aportados en el expediente, el órgano que concedió la ayuda, mediante la correspondiente resolución, declarará la pérdida del derecho a su percepción y la obligación de reintegrar las cantidades que hubiera percibido.

Por ello se comunica:

Primero: En la fecha indicada en el encabezamiento se acuerda iniciar el procedimiento para declarar la pérdida del derecho a la percepción de la subvención y la obligación de reintegrar las cantidades percibidas por la empresa Cano Sánchez, Ana María, cuyo importe asciende a 18.751,58 €.

Segundo: Previamente a resolver el procedimiento y revocar, en su caso, el acuerdo de concesión de la subvención por incumplimiento de las condiciones se ponen de manifiesto las actuaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que en el plazo de quince días a contar desde el siguiente a la notificación de este escrito efectúen las alegaciones y presenten los documentos y justificantes que estimen pertinentes.

En Mérida, a 28 de enero de 2002. El Jefe de Sección de Ayudas al Empleo Industrial, Francisco Iglesias Solís.

El texto íntegro de la carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Fomento del Empleo, sito en Avda. Extremadura, 43, Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 3 de mayo de 2002. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 3 de mayo de 2002, sobre notificación de Resolución denegando subvención de contratación indefinida solicitada por la empresa Ganadera Jinsa, S.L., con número de expediente EF-11826.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación a la empresa interesada en el expediente EF-11826, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, lo siguiente:

“RESUELVO: Denegar a la empresa Ganadera Jinsa, S.L., la subvención solicitada por la contratación indefinida de los trabajadores Juan José Pinilla González y Antonio Pinilla González, por incumplimiento de la Disposición Adicional Quinta del Decreto 61/1998 de 5 de mayo que modifica el artículo 9 del Decreto 92/1996 de 4 de junio.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, pueden presentar recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, según lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico

de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Mérida, a 28 de febrero de 2001. La Consejera de Trabajo, Violeta E. Alejandro Úbeda”.

El texto íntegro de la Resolución se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social de la Dirección General de Fomento del Empleo, sito en Avda. de Extremadura, 43 Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 3 de mayo de 2002. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 3 de mayo de 2002, sobre notificación de Trámite de Audiencia y solicitud de documentación correspondiente a la empresa Ángel Ollero y Asociados, S.A., con número de expediente EF-12444.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de la empresa beneficiaria la notificación que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero que modifica la anterior.

En relación con el expediente de subvención para el fomento de la contratación indefinida, catalogado como EF-12444, se ha comprobado que la empresa solicita un cambio de titularidad, a nombre de la empresa Óptima Comunicación Siglo XXI, S.L.L., donde el trabajador objeto de subvención es socio de la sociedad, poseyendo el tercio de las participaciones, por lo que no se procedería a otorgar la subvención solicitada, al incurrir en la causa de exclusión recogida en el artículo 3 del Decreto 21/1999 de 23 de febrero.

Previamente a resolver, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se ponen de manifiesto las actuaciones a fin de que haga alegaciones y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes dentro del plazo de quince días a partir de la recepción de este escrito.

Por otra parte, le comunicamos que a efectos de continuar con la tramitación de su expediente, deberá remitir la siguiente documentación:

— Certificación expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social que acredite todos los Códigos que posee la empresa en el Régimen General y/o Régimen Especial Agrario, según corresponda (en original), concretamente del código 06104017111.

Lo que se le comunica para que en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente la documentación solicitada, indicándosele que si así no lo hiciera se le tendrá desistido de su petición, archivándose su solicitud sin más trámite, todo ello de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la misma.

Para la contestación a nuestra petición deberá venir acompañado un escrito de remisión debidamente firmado, en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponde a su solicitud y que es el EF-12444.

En Mérida, a 6 de marzo de 2002. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M^a Jesús Ortega Rincón.

El texto íntegro de la carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Fomento del Empleo, sito en Avda. Extremadura, 43, Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 3 de mayo de 2002. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 3 de mayo de 2002, sobre notificación de Resolución de desistimiento de la empresa González García, Ignacio, con número de expediente EF-12729.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación a la empresa interesada en el expediente EF-12729, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, lo siguiente:

“RESUELVO: Tener a la empresa interesada desistida de su petición y declarar concluso el procedimiento, procediéndose al archivo del expediente EF-12729.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, pueden presentar recurso de reposición ante el mismo órgano

que la dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, según lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Mérida, a 7 de febrero de 2002. La Consejera de Trabajo, Violeta E. Alejandre Úbeda”.

El texto íntegro de la Resolución se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social de la Dirección General de Fomento del Empleo, sito en Avda. de Extremadura, 43 Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 3 de mayo de 2002. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 3 de mayo de 2002, sobre notificación de solicitud de documentación 2^a anualidad correspondiente a la empresa A y G Contables Asociados, S.L., con número de expediente EF-13158.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de la empresa beneficiaria la notificación que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero que modifica la anterior.

Examinada la documentación remitida con fecha 11-10-2001, en relación con su expediente arriba indicado para el fomento de la contratación indefinida, a efectos de comprobación de las obligaciones impuestas en la Resolución de Concesión, y así proceder al abono de la segunda anualidad de la subvención aprobada correspondiente, deberá remitirnos los siguientes documentos:

- Certificación expedida por la Administración de la Agencia Tributaria acreditativa de encontrarse al corriente con la misma.
- Certificación expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, acreditativo de que la empresa se encuentra al corriente con la misma, en todos los códigos que posea en el Régimen General.

Lo que se le comunica para que en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente la documentación solicitada, indicándole que si así no lo hiciera, se resolverá lo procedente, quedando paralizada la tramitación del pago de la segunda anualidad de la subvención.

En Mérida, a 5 de marzo de 2002. El Técnico de Fomento del Empleo, Aureliano Garrido Ardila.

El texto íntegro de la carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Fomento del Empleo, sito en Avda. Extremadura, 43, Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 3 de mayo de 2002. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 3 de mayo de 2002, sobre notificación de Trámite de Audiencia 1^a anualidad correspondiente a la empresa Gordillo Macho, Víctor J., con número de expediente EF-14353.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de la empresa beneficiaria la notificación que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero que modifica la anterior.

En relación con el expediente de subvención para el fomento de la contratación indefinida, catalogado como EF-14353, le comunicamos que mediante escrito de fecha 03-04-01 notificado el 24-04-01, se le solicitó la documentación necesaria para proceder a la liquidación de la anualidad correspondiente del contrato subvencionado, sin que hasta la fecha haya sido presentada, incumpléndose así la condición general 1.3 de la Resolución de concesión así como el artículo 14 del Decreto 92/96 de 4 de junio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto 92/96 de 4 de junio, en el supuesto de que el beneficiario de la subvención incumpliese cualquiera de las condiciones establecidas en la Resolución de concesión o en el presente Decreto, u obstaculizase la labor inspectora, o se detecte falseamiento,

to o tergiversación de datos y documentos aportados en el expediente, el órgano que concedió la ayuda, mediante la correspondiente resolución, declarará la pérdida del derecho a su percepción y la obligación de reintegrar las cantidades que hubiera percibido.

Por ello se comunica:

Primero: En la fecha indicada en el encabezamiento se acuerda iniciar el procedimiento para declarar la pérdida del derecho a la percepción de la subvención.

Segundo: Previamente a resolver el procedimiento y revocar, en su caso, el acuerdo de concesión de la subvención por incumplimiento de las condiciones se ponen de manifiesto las actuaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que en el plazo de quince días a contar desde el siguiente a la notificación de este escrito efectúen las alegaciones y presenten los documentos y justificantes que estimen pertinentes.

En Mérida, a 28 de enero de 2002. El Jefe de Sección de Ayudas al Empleo Industrial, Francisco Iglesias Solís.

El texto íntegro de la carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Fomento del Empleo, sito en Avda. Extremadura, 43, Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 3 de mayo de 2002. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 3 de mayo de 2002, sobre notificación de asignación de número de expediente CI-0178-02, correspondiente a la empresa Puro Ibérico Artesano, S.L.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de la empresa beneficiaria la notificación que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero que modifica la anterior.

En relación con su solicitud de subvención para la contratación indefinida de trabajadores, formulada en base al Decreto

180/2001, de 20 de noviembre por el que se establece el programa de fomento de la contratación indefinida por las Pequeñas y Medianas Empresas, Empresas de la Economía Social y otras entidades privadas de Extremadura, se le comunica que la misma ha quedado debidamente registrada, habiéndose asignado al expediente el número:

CI-0178-02.

Dicha subvención se encuentra referida a los trabajadores que a continuación se detallan:

— Halcón Muñoz, José Ignacio.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 42º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se le informa de lo siguiente:

— Fecha en que la solicitud se ha recibido por el órgano competente: 23/01/02.

— Plazo máximo para la resolución y notificación del procedimiento: seis meses, contados a partir del día siguiente al de la fecha indicada.

— Efectos que produce el silencio administrativo, desestimación de la petición de la subvención.

En Mérida, a 25 de febrero de 2002. El Jefe de Sección de Control y Gestión Económica, Francisco Iglesias Solís.

El texto íntegro de la carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Fomento del Empleo, sito en Avda. Extremadura, 43, Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 3 de mayo de 2002. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 3 de mayo de 2002, sobre notificación de asignación de número de expediente CI-0364-02, correspondiente a la empresa Camaleón Software, S.A.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de la empresa beneficiaria la notificación que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extre-

madura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero que modifica la anterior.

En relación con su solicitud de subvención para la contratación indefinida de trabajadores, formulada en base al Decreto 180/2001, de 20 de noviembre por el que se establece el programa de fomento de la contratación indefinida por las Pequeñas y Medianas Empresas, Empresas de la Economía Social y otras entidades privadas de Extremadura, se le comunica que la misma ha quedado debidamente registrada, habiéndose asignado al expediente el número:

CI-0364-02.

Dicha subvención se encuentra referida a los trabajadores que a continuación se detallan:

— Pavón Claros, José Félix.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 42º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se le informa de lo siguiente:

— Fecha en que la solicitud se ha recibido por el órgano competente: 15/01/02.

— Plazo máximo para la resolución y notificación del procedimiento: seis meses, contados a partir del día siguiente al de la fecha indicada.

— Efectos que produce el silencio administrativo, desestimación de la petición de la subvención.

En Mérida, a 27 de febrero de 2002. El Jefe de Sección de Control y Gestión Económica, Francisco Iglesias Solís.

El texto íntegro de la carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Fomento del Empleo, sito en Avda. Extremadura, 43, Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 3 de mayo de 2002. La Jefa del Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 3 de mayo de 2002, sobre notificación de adaptación a Decreto 180/2001, a la empresa Explotaciones Aguadulce, S.L., con número de expediente CI-0256-01.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de la empresa beneficiaria la notificación que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero que modifica la anterior.

En relación con su solicitud de subvención para la contratación indefinida de trabajadores conforme al Decreto 217/2000, de 10 de octubre, catalogada con el número de expediente arriba referenciado, le informamos que:

a) Como consecuencia del proceso de autorización al régimen de subvenciones aprobada por la Dirección General de la Competencia de la Comisión Europea, mediante carta de fecha 06/09/01 se establecen una serie de recomendaciones y requisitos de obligado cumplimiento en materia de subvenciones públicas, que no figuraban en el Decreto 217/2000, de 10 de octubre.

b) Con fecha 28 de noviembre de 2001 entró en vigor el Decreto 180/2001, de 20 de noviembre, que establece en su Disposición Transitoria Segunda, que el mismo será de aplicación a todas aquellas solicitudes presentadas al amparo del Decreto 217/2000, sobre las que no haya recaído resolución expresa, a cuyos efectos serán requeridas las empresas solicitantes para que aporten la documentación pertinente para acreditar el cumplimiento de los nuevos requisitos impuestos por el Derecho Comunitario.

Por lo expuesto, y con el fin de adaptar su solicitud a la nueva normativa, deberá remitir debidamente cumplimentado los anexos I-A y I-B, así como acompañar la documentación que se señala con un aspa en el escrito que se encuentra archivado con el original de esta carta.

En Mérida, a 15 de marzo de 2002. La Jefa de Servicio de Empleo Estable y Social, M^a Jesús Ortega Rincón.

El texto íntegro de la carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General

de Fomento del Empleo, sito en Avda. Extremadura, 43, Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 3 de mayo de 2002. La Jefa del Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 31 de mayo de 2002, sobre notificación de Resolución de archivo correspondiente al expediente EF-11095, de la empresa “Insta. y cab. de telef. ext., S.L.”

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación a la empresa “Insta. y cab. de telef. ext., S.L.” interesada en el expediente EF-11095, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

VISTO: Las actuaciones obrantes en el expediente de referencia del que es titular la empresa “Insta. y cab. de telef. ext., S.L.”

RESULTANDO: Que con fecha 26/02/99 la empresa “Insta. y cab. de telef. ext., S.L.” presenta solicitud de subvención por la contratación indefinida de trabajadores, acogiéndose a lo establecido en el Decreto 92/1996, de 4 de junio (D.O.E. de 13-06-96).

RESULTANDO: Que mediante escrito de esta Dirección General de fecha 28/06/01 notificado el 17/07/01, se le(s) comunica para que en el plazo de 15 días nos remitan documentación necesaria para completar el citado expediente, con la advertencia de que si así no lo hiciera se le(s) tendría desistido en su petición y se procedería al archivo del mismo.

CONSIDERANDO: Que ha transcurrido el plazo establecido por el artículo 12 del Decreto 92/96, de 4 de junio, sin que hasta la fecha hayan remitido la totalidad de los documentos requeridos.

Por lo expuesto, y en virtud de las atribuciones que por el Ordenamiento Jurídico me son conferidas, y teniendo en cuenta la asignación de competencias de la Consejería de Trabajo que se produce por Decreto del Presidente 5/2000, de 5 de febrero (D.O.E. n^o 16, de 10 de febrero).

RESUELVO

Declarar archivado el expediente número EF-11095 en base a lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y

del Procedimiento Administrativo Común así como el artículo 12 del Decreto 92/96 de 4 de junio.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, pueden presentar recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, según lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 15 de marzo de 2002. La Consejera de Trabajo, Violeta E. Alejandro Úbeda.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Fomento del Empleo, sito en Avda. Extremadura, 43 de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 31 de mayo de 2002. La Jefa del Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 31 de mayo de 2002, sobre notificación de Resolución de archivo correspondiente al expediente EF-15469, de la empresa “Construcciones y Reformas Noesval, S.L.”

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación a la empresa “Construcciones y Reformas Noesval, S.L.” interesada en el expediente EF-15469, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

VISTO: Las actuaciones obrantes en el expediente de referencia del que es titular la empresa “Construcciones y Reformas Noesval, S.L.”

RESULTANDO: Que con fecha 31/03/00 la empresa “Construcciones y Reformas Noesval, S.L.” presenta solicitud de subvención por la contratación indefinida de trabajadores, acogiéndose a lo establecido en el Decreto 92/1996, de 4 de junio (D.O.E. de 13-06-96).

RESULTANDO: Que mediante escrito de esta Dirección General de fecha 30/10/00 notificado el 10/11/00, se le(s) comunica para que en el plazo de 15 días nos remitan documentación necesaria para completar el citado expediente, con la advertencia de que si así no lo hiciera se le(s) tendría desistido en su petición y se procedería al archivo del mismo.

CONSIDERANDO: Que ha transcurrido el plazo establecido por el artículo 12 del Decreto 92/96, de 4 de junio, sin que hasta la fecha hayan remitido la totalidad de los documentos requeridos.

Por lo expuesto, y en virtud de las atribuciones que por el Ordenamiento Jurídico me son conferidas, y teniendo en cuenta la asignación de competencias de la Consejería de Trabajo que se produce por Decreto del Presidente 5/2000, de 5 de febrero (D.O.E. nº 16, de 10 de febrero).

RESUELVO

Declarar archivado el expediente número EF-15469 en base a lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común así como el artículo 12 del Decreto 92/96 de 4 de junio.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, pueden presentar recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, según lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 20 de marzo de 2002. La Consejera de Trabajo, Violeta E. Alejandro Úbeda.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Fomento del Empleo, sito en Avda. Extremadura, 43 de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 31 de mayo de 2002. La Jefa del Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 31 de mayo de 2002, sobre notificación de Resolución de archivo correspondiente al expediente EF-16841, de la empresa “Nuevo Colón, S.L.”

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación a la empresa “Nuevo Colón, S.L.” interesada en el expediente EF-16841, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

VISTO: Las actuaciones obrantes en el expediente de referencia del que es titular la empresa “Nuevo Colón, S.L.”.

RESULTANDO: Que con fecha 03/08/00 la empresa “Nuevo Colón, S.L.” presenta solicitud de subvención por la contratación indefinida de trabajadores, acogándose a lo establecido en el Decreto 92/1996, de 4 de junio (D.O.E. de 13-06-96).

RESULTANDO: Que mediante escrito de esta Dirección General de fecha 11/12/00 notificado el 09/01/01, se le(s) comunica para que en el plazo de 15 días nos remitan documentación necesaria para completar el citado expediente, con la advertencia de que si así no lo hiciera se le(s) tendría desistido en su petición y se procedería al archivo del mismo.

CONSIDERANDO: Que ha transcurrido el plazo establecido por el artículo 12 del Decreto 92/96, de 4 de junio, sin que hasta la fecha hayan remitido la totalidad de los documentos requeridos.

Por lo expuesto, y en virtud de las atribuciones que por el Ordenamiento Jurídico me son conferidas, y teniendo en cuenta la asignación de competencias de la Consejería de Trabajo que se produce por Decreto del Presidente 5/2000, de 5 de febrero (D.O.E. nº 16, de 10 de febrero).

RESUELVO

Declarar archivado el expediente número EF-16841 en base a lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común así como el artículo 12 del Decreto 92/96 de 4 de junio.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, pueden presentar recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de

Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, según lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 21 de marzo de 2002. La Consejera de Trabajo, Violeta E. Alejandre Úbeda.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Fomento del Empleo, sito en Avda. Extremadura, 43 de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 31 de mayo de 2002. La Jefa del Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 31 de mayo de 2002, sobre notificación de Resolución de archivo correspondiente al expediente EF-15625, de la empresa “Planet Telecom, S.L.”

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación a la empresa “Planet Telecom, S.L.” interesada en el expediente EF-15625, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

VISTO: Las actuaciones obrantes en el expediente de referencia del que es titular la empresa “Planet Telecom, S.L.”.

RESULTANDO: Que con fecha 07/04/00 la empresa “Planet Telecom, S.L.” presenta solicitud de subvención por la contratación indefinida de trabajadores, acogándose a lo establecido en el Decreto 92/1996, de 4 de junio (D.O.E. de 13-06-96).

RESULTANDO: Que mediante escrito de esta Dirección General de fecha 20/09/01 notificado el 08/10/01, se le(s) comunica para que en el plazo de 15 días nos remitan documentación necesaria para completar el citado expediente, con la advertencia de que si así no lo hiciera se le(s) tendría desistido en su petición y se procedería al archivo del mismo.

CONSIDERANDO: Que ha transcurrido el plazo establecido por el artículo 12 del Decreto 92/96, de 4 de junio, sin que hasta la fecha hayan remitido la totalidad de los documentos requeridos.

Por lo expuesto, y en virtud de las atribuciones que por el Ordenamiento Jurídico me son conferidas, y teniendo en cuenta la asignación de competencias de la Consejería de Trabajo que se produce por Decreto del Presidente 5/2000, de 5 de febrero (D.O.E. n° 16, de 10 de febrero).

RESUELVO

Declarar archivado el expediente número EF-15625 en base a lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común así como el artículo 12 del Decreto 92/96 de 4 de junio.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, pueden presentar recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, según lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

Mérida, a 22 de marzo de 2002. La Consejera de Trabajo, Violeta E. Alejandre Úbeda.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Fomento del Empleo, sito en Avda. Extremadura, 43 de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 31 de mayo de 2002. La Jefa del Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 31 de mayo de 2002, sobre notificación de Resolución de archivo correspondiente al expediente EF-16033, de la empresa “Sosa Sánchez, Concepción”.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación a la empresa “Sosa Sánchez, Concepción” interesada en el expediente EF-16033, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Admi-

nistraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

VISTO: Las actuaciones obrantes en el expediente de referencia del que es titular la empresa “Sosa Sánchez, Concepción”.

RESULTANDO: Que con fecha 23/05/00 la empresa “Sosa Sánchez, Concepción” presenta solicitud de subvención por la contratación indefinida de trabajadores, acogiéndose a lo establecido en el Decreto 92/1996, de 4 de junio (D.O.E. de 13-06-96).

RESULTANDO: Que mediante escrito de la Dirección General de Fomento del Empleo de fecha 30/10/00 notificado el 24/05/01, se le(s) comunica para que en el plazo de 15 días nos remitan documentación necesaria para completar el citado expediente, con la advertencia de que si así no lo hiciera se le(s) tendría desistido en su petición y se procedería al archivo del mismo.

CONSIDERANDO: Que ha transcurrido el plazo establecido por el artículo 12 del Decreto 92/96, de 4 de junio, sin que hasta la fecha hayan remitido la totalidad de los documentos requeridos.

Por lo expuesto, y en virtud de las atribuciones que por el Ordenamiento Jurídico me son conferidas, y teniendo en cuenta la asignación de competencias de la Consejería de Trabajo que se produce por Decreto del Presidente 5/2000, de 5 de febrero (D.O.E. nº 16, de 10 de febrero).

RESUELVO

Declarar archivado el expediente número EF-16033 en base a lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común así como el artículo 12 del Decreto 92/96 de 4 de junio.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, pueden presentar recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, según lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 22 de marzo de 2002. La Consejera de Trabajo, Violeta E. Alejandre Úbeda.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Fomento del Empleo, sito en Avda. Extremadura, 43 de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 31 de mayo de 2002. La Jefa del Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 31 de mayo de 2002, sobre notificación de Resolución de archivo correspondiente al expediente EF-16210, de la empresa “Roylaex, S.L.”

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación a la empresa “Roylaex, S.L.” interesada en el expediente EF-16210, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

VISTO: Las actuaciones obrantes en el expediente de referencia del que es titular la empresa “Roylaex, S.L.”.

RESULTANDO: Que con fecha 05/06/00 la empresa “Roylaex, S.L.” presenta solicitud de subvención por la contratación indefinida de trabajadores, acogiéndose a lo establecido en el Decreto 92/1996, de 4 de junio (D.O.E. de 13-06-96).

RESULTANDO: Que mediante escrito de esta Dirección General de fecha 27/11/00 notificado el 09/06/01, se le(s) comunica para que en el plazo de 15 días nos remitan documentación necesaria para completar el citado expediente, con la advertencia de que si así no lo hiciera se le(s) tendría desistido en su petición y se procedería al archivo del mismo.

CONSIDERANDO: Que ha transcurrido el plazo establecido por el artículo 12 del Decreto 92/96, de 4 de junio, sin que hasta la fecha hayan remitido la totalidad de los documentos requeridos.

Por lo expuesto, y en virtud de las atribuciones que por el Ordenamiento Jurídico me son conferidas, y teniendo en cuenta la asignación de competencias de la Consejería de Trabajo que se produce por Decreto del Presidente 5/2000, de 5 de febrero (D.O.E. nº 16, de 10 de febrero).

RESUELVO

Declarar archivado el expediente número EF-16210 en base a lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de

noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común así como el artículo 12 del Decreto 92/96 de 4 de junio.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, pueden presentar recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, según lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 8 de marzo de 2002. La Consejera de Trabajo, Violeta E. Alejandre Úbeda.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Fomento del Empleo, sito en Avda. Extremadura, 43 de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 31 de mayo de 2002. La Jefa del Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 31 de mayo de 2002, sobre notificación de Resolución de archivo correspondiente al expediente EF-16023, de la empresa “Jaque Extremeña de Servicios, S.L.”

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación a la empresa “Jaque Extremeña de Servicios, S.L.” interesada en el expediente EF-16023, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

VISTO: Las actuaciones obrantes en el expediente de referencia del que es titular la empresa “Jaque Extremeña de Servicios, S.L.”

RESULTANDO: Que con fecha 19/05/00 la empresa “Jaque Extremeña de Servicios, S.L.” presenta solicitud de subvención por la

contratación indefinida de trabajadores acogiéndose a lo establecido en el Decreto 92/1996, de 4 de junio (D.O.E. de 13-06-96).

RESULTANDO: Que mediante escrito de la Dirección General de Fomento del Empleo de fecha 17/09/01 notificado el 08/10/01, se le(s) comunica para que en el plazo de 15 días nos remitan documentación necesaria para completar el citado expediente, con la advertencia de que si así no lo hiciera se le(s) tendría desistido en su petición y se procedería al archivo del mismo.

CONSIDERANDO: Que ha transcurrido el plazo establecido por el artículo 12 del Decreto 92/96, de 4 de junio, sin que hasta la fecha hayan remitido la totalidad de los documentos requeridos.

Por lo expuesto, y en virtud de las atribuciones que por el Ordenamiento Jurídico me son conferidas, y teniendo en cuenta la asignación de competencias de la Consejería de Trabajo que se produce por Decreto del Presidente 5/2000, de 5 de febrero (D.O.E. n^o 16, de 10 de febrero).

RESUELVO

Declarar archivado el expediente número EF-16023 en base a lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común así como el artículo 12 del Decreto 92/96 de 4 de junio.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, pueden presentar recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, según lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 22 de marzo de 2002. La Consejera de Trabajo, Violeta E. Alejandre Úbeda.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Fomento del Empleo, sito en Avda. Extremadura, 43 de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 31 de mayo de 2002. La Jefa del Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 31 de mayo de 2002, sobre notificación de Resolución de archivo correspondiente al expediente EF-17325, de la empresa “Fonseca Prieto, Alfonso”.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación a la empresa “Fonseca Prieto, Alfonso” interesada en el expediente EF-17325, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

VISTO: Las actuaciones obrantes en el expediente de referencia del que es titular la empresa “Fonseca Prieto, Alfonso”.

RESULTANDO: Que con fecha 04/10/00 la empresa “Fonseca Prieto, Alfonso” presenta solicitud de subvención por la contratación indefinida de trabajadores, acogiéndose a lo establecido en el Decreto 92/1996, de 4 de junio (D.O.E. de 13-06-96).

RESULTANDO: Que mediante escrito de la Dirección General de Fomento del Empleo de fecha 23/01/01 notificado el 05/03/01, se le(s) comunica para que en el plazo de 15 días nos remitan documentación necesaria para completar el citado expediente, con la advertencia de que si así no lo hiciera se le(s) tendría desistido en su petición y se procedería al archivo del mismo.

CONSIDERANDO: Que ha transcurrido el plazo establecido por el artículo 12 del Decreto 92/96, de 4 de junio, sin que hasta la fecha hayan remitido la totalidad de los documentos requeridos.

Por lo expuesto, y en virtud de las atribuciones que por el Ordenamiento Jurídico me son conferidas, y teniendo en cuenta la asignación de competencias de la Consejería de Trabajo que se produce por Decreto del Presidente 5/2000, de 5 de febrero (D.O.E. nº 16, de 10 de febrero).

RESUELVO

Declarar archivado el expediente número EF-17325 en base a lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común así como el artículo 12 del Decreto 92/96 de 4 de junio.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, pueden presentar recurso de reposición ante el mismo

órgano que la dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, según lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 2 de abril de 2002. La Consejera de Trabajo, Violeta E. Alejandre Úbeda.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Fomento del Empleo, sito en Avda. Extremadura, 43 de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 31 de mayo de 2002. La Jefa del Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 31 de mayo de 2002, sobre notificación de Resolución de archivo correspondiente al expediente EF-18179, de la empresa “La Despensa Extremeña de Alimentación, S.L.”

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación a la empresa “La Despensa Extremeña de Alimentación, S.L.” interesada en el expediente EF-18179, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

VISTO: Las actuaciones obrantes en el expediente de referencia del que es titular la empresa “La Despensa Extremeña de Alimentación, S.L.”.

RESULTANDO: Que con fecha 01/02/01 la empresa “La Despensa Extremeña de Alimentación, S.L.” presenta solicitud de subvención por la contratación indefinida de trabajadores, acogiéndose a lo establecido en el Decreto 92/1996, de 4 de junio (D.O.E. de 13-06-96).

RESULTANDO: Que mediante escrito de la Dirección General de Fomento del Empleo de fecha 19/04/01 notificado el 25/04/01, se le(s) comunica para que en el plazo de 15 días nos remitan documentación necesaria para completar el citado expediente, con la advertencia de que si así no lo hiciera se le(s) tendría desistido en su petición y se procedería al archivo del mismo.

CONSIDERANDO: Que ha transcurrido el plazo establecido por el artículo 12 del Decreto 92/96, de 4 de junio, sin que hasta la fecha hayan remitido la totalidad de los documentos requeridos.

Por lo expuesto, y en virtud de las atribuciones que por el Ordenamiento Jurídico me son conferidas, y teniendo en cuenta la asignación de competencias de la Consejería de Trabajo que se produce por Decreto del Presidente 5/2000, de 5 de febrero (D.O.E. nº 16, de 10 de febrero).

RESUELVO

Declarar archivado el expediente número EF-18179 en base a lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común así como el artículo 12 del Decreto 92/96 de 4 de junio.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, pueden presentar recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, según lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 5 de abril de 2002. La Consejera de Trabajo, Violeta E. Alejandre Úbeda.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Fomento del Empleo, sito en Avda. Extremadura, 43 de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 31 de mayo de 2002. La Jefa del Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 31 de mayo de 2002, sobre notificación de Resolución de archivo correspondiente al expediente EF-16953, de la empresa “Asesores Castellanos del Eresma, S.L.”

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación a la empresa “Asesores Castellanos del Eresma, S.L.” interesada en el expediente EF-16953, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

VISTO: Las actuaciones obrantes en el expediente de referencia del que es titular la empresa “Asesores Castellanos del Eresma, S.L.”.

RESULTANDO: Que con fecha 11/08/00 la empresa “Asesores Castellanos del Eresma, S.L.” presenta solicitud de subvención por la contratación indefinida de trabajadores, acogándose a lo establecido en el Decreto 92/1996, de 4 de junio (D.O.E. de 13-06-96).

RESULTANDO: Que mediante escrito de la Dirección General de Fomento del Empleo de fecha 02/01/01 notificado el 21/02/01, se le(s) comunica para que en el plazo de 15 días nos remitan documentación necesaria para completar el citado expediente, con la advertencia de que si así no lo hiciera se le(s) tendría desistido en su petición y se procedería al archivo del mismo.

CONSIDERANDO: Que ha transcurrido el plazo establecido por el artículo 12 del Decreto 92/96, de 4 de junio, sin que hasta la fecha hayan remitido la totalidad de los documentos requeridos.

Por lo expuesto, y en virtud de las atribuciones que por el Ordenamiento Jurídico me son conferidas, y teniendo en cuenta la asignación de competencias de la Consejería de Trabajo que se produce por Decreto del Presidente 5/2000, de 5 de febrero (D.O.E. nº 16, de 10 de febrero).

RESUELVO

Declarar archivado el expediente número EF-16953 en base a lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común así como el artículo 12 del Decreto 92/96 de 4 de junio.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, pueden presentar recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, o interponer directamente recurso

contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, según lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 2 de abril de 2002. La Consejera de Trabajo, Violeta E. Alejandre Úbeda.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Fomento del Empleo, sito en Avda. Extremadura, 43 de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 31 de mayo de 2002. La Jefa del Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 31 de mayo de 2002, sobre notificación de Resolución de archivo correspondiente al expediente EF-17374, de la empresa “Euroalumínicos Jelpa, S.L.”

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación a la empresa “Euroalumínicos Jelpa, S.L.” interesada en el expediente EF-17374, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

VISTO: Las actuaciones obrantes en el expediente de referencia del que es titular la empresa “Euroalumínicos Jelpa, S.L.”.

RESULTANDO: Que con fecha 29/09/00 la empresa “Euroalumínicos Jelpa, S.L.” presenta solicitud de subvención por la contratación indefinida de trabajadores, acogándose a lo establecido en el Decreto 92/1996, de 4 de junio (D.O.E. de 13-06-96).

RESULTANDO: Que mediante escrito de la Dirección General de Fomento del Empleo de fecha 23/01/01 notificado el 03/05/01, se le(s) comunica para que en el plazo de 15 días nos remitan documentación necesaria para completar el citado expediente, con la advertencia de que si así no lo hiciera se le(s) tendría desistido en su petición y se procedería al archivo del mismo.

CONSIDERANDO: Que ha transcurrido el plazo establecido por el artículo 12 del Decreto 92/96, de 4 de junio, sin que hasta la fecha hayan remitido la totalidad de los documentos requeridos.

Por lo expuesto, y en virtud de las atribuciones que por el Ordenamiento Jurídico me son conferidas, y teniendo en cuenta la asignación de competencias de la Consejería de Trabajo que se produce por Decreto del Presidente 5/2000, de 5 de febrero (D.O.E. n.º 16, de 10 de febrero).

RESUELVO

Declarar archivado el expediente número EF-17374 en base a lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común así como el artículo 12 del Decreto 92/96 de 4 de junio.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, pueden presentar recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, según lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 5 de abril de 2002. La Consejera de Trabajo, Violeta E. Alejandre Úbeda.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Fomento del Empleo, sito en Avda. Extremadura, 43 de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 31 de mayo de 2002. La Jefa del Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 31 de mayo de 2002, sobre notificación de Resolución de archivo correspondiente al expediente EF-13536, de la empresa “Servicios Agrícolas Sanca, S.L.”

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación a la empresa “Servicios Agrícolas Sanca, S.L.” interesada en el expediente EF-13536, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

VISTO: Las actuaciones obrantes en el expediente de referencia del que es titular la empresa “Servicios Agrícolas Sanca, S.L.”

RESULTANDO: Que con fecha 04/10/99 la empresa “Servicios Agrícolas Sanca, S.L.” presenta solicitud de subvención por la contratación indefinida de trabajadores, acogiéndose a lo establecido en el Decreto 92/1996, de 4 de junio (D.O.E. de 13-06-96).

RESULTANDO: Que mediante escrito de la Dirección General de Fomento del Empleo de fecha 02/01/01 notificado el 22/05/01, se le(s) comunica para que en el plazo de 15 días nos remitan documentación necesaria para completar el citado expediente, con la advertencia de que si así no lo hiciera se le(s) tendría desistido en su petición y se procedería al archivo del mismo.

CONSIDERANDO: Que ha transcurrido el plazo establecido por el artículo 12 del Decreto 92/96, de 4 de junio, sin que hasta la fecha hayan remitido la totalidad de los documentos requeridos.

Por lo expuesto, y en virtud de las atribuciones que por el Ordenamiento Jurídico me son conferidas, y teniendo en cuenta la asignación de competencias de la Consejería de Trabajo que se produce por Decreto del Presidente 5/2000, de 5 de febrero (D.O.E. nº 16, de 10 de febrero).

RESUELVO

Declarar archivado el expediente número EF-13536 en base a lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común así como el artículo 12 del Decreto 92/96 de 4 de junio.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, pueden presentar recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, según lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 5 de abril de 2002. La Consejera de Trabajo, Violeta E. Alejandre Úbeda.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Fomento del Empleo, sito en Avda. Extremadura, 43 de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 31 de mayo de 2002. La Jefa del Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.

EDICTO de 17 de mayo de 2002, por el que se notifica la Resolución de 16 de abril de 2002, del Servicio Territorial de Cáceres, recaída en el expediente sancionador número 10/072/02, Acta H-1171/01, empresa “Placadex, S.L.”

Por ser desconocido el domicilio actual de la empresa “Placadex, S.L.”, al haber sido devuelto la notificación remitida al que figura en el expediente, por el presente se notifica la resolución de fecha 16-04-2002 dictada en el expediente sancionador número 10/072/02, Acta H1171/01, cuyos datos figuran a continuación, de acuerdo con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero (B.O.E. de 14-1-1999).

Expte. Nº: 10/072/02.

Acta nº: H-1171/01.

Empresa: “Placadex, S.L.”

C.I.F.: B-10240323.

Domicilio: C/ Trujillo, núm. 33.

Localidad: Plasencia.

Dicha Resolución en su parte dispositiva dice lo siguiente:

“Vistas las disposiciones legales citadas y demás de general aplicación, el Jefe del Servicio Territorial de Cáceres de la Consejería de Trabajo de la Junta de Extremadura,

ACUERDA imponer a la citada Empresa la sanción total de mil quinientos ocho con cincuenta y cuatro euros (1.508,54 euros), propuesta por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Cáceres, en el Acta de Infracción número H-1171/01.

Notifíquese esta Resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el

Sr. Director General de Trabajo de la Consejería de Trabajo de la Junta de Extremadura, según lo dispuesto en el art. 107.1 y 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el art. 101, puntos 1, 3 y 4 de la Ley 1/2002 de 28 de febrero (DOE 26 de marzo), del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el plazo de un mes contado a partir del día de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 114.2 en relación con el 48, ambos, de la citada Ley 30/1992, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Transcurrido el plazo citado sin interponer el mencionado recurso la presente resolución adquirirá el carácter de firme, y por la Consejería de Economía, Industria y Comercio de la Junta de Extremadura se le comunicará la forma, lugar y plazos del pago del importe de la sanción impuesta, en período voluntario, en virtud de lo establecido en el art. 4 del Decreto 67/1994, por el que se aprueba el Reglamento de Recaudación de multas de la Comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E. 24-5-94).

En caso de impago en periodo voluntario se le requerirá por la propia Consejería de Economía, Industria y Comercio para el pago en vía ejecutiva de apremio con el correspondiente recargo e intereses de demora, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 6.3 del Decreto 67/1994, ya citado”.

Cáceres, a 17 de mayo de 2002. El Jefe del Servicio Territorial, ENRIQUE SÁNCHEZ SÁNCHEZ.

EDICTO de 17 de mayo de 2002, por el que se notifica la Resolución de 16 de abril de 2002, del Servicio Territorial de Cáceres, recaída en el expediente sancionador número 10/081/02, Acta H-1158/01, empresa “Antonio González Díez”.

Por ser desconocido el domicilio actual de la empresa “Antonio González Díez”, al haber sido devuelto la notificación remitida al que figura en el expediente, por el presente se notifica la resolución de fecha 16-04-2002 dictada en el expediente sancionador número 10/081/02, Acta H-1158/01, cuyos datos figuran a continuación, de acuerdo con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero (B.O.E. de 14-1-1999).

Expte. Nº: 10/081/02.

Acta nº: H-1158/01.

Empresa: “Antonio González Díez”.

C.I.F.: 08789760-B.

Domicilio: C/ Del Cura, núm. 24.

Localidad: Casar de Cáceres.

Dicha Resolución en su parte dispositiva dice lo siguiente:

“Vistas las disposiciones legales citadas y demás de general aplicación, el Jefe del Servicio Territorial de Cáceres de la Consejería de Trabajo de la Junta de Extremadura,

ACUERDA imponer a la citada Empresa la sanción total de tres mil diecisiete con cero ocho euros (3.017,08 euros), propuesta por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Cáceres, en el Acta de Infracción número H-1158/01.

Notifíquese esta Resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el Sr. Director General de Trabajo de la Consejería de Trabajo de la Junta de Extremadura, según lo dispuesto en el art. 107.1 y 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el art. 101, puntos 1, 3 y 4 de la Ley 1/2002 de 28 de febrero (DOE 26 de marzo), del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el plazo de un mes contado a partir del día de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 114.2 en relación con el 48, ambos, de la citada Ley 30/1992, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Transcurrido el plazo citado sin interponer el mencionado recurso la presente resolución adquirirá el carácter de firme, y por la Consejería de Economía, Industria y Comercio de la Junta de Extremadura se le comunicará la forma, lugar y plazos del pago del importe de la sanción impuesta, en período voluntario, en virtud de lo establecido en el art. 4 del Decreto 67/1994, por el que se aprueba el Reglamento de Recaudación de multas de la Comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E. 24-5-94).

En caso de impago en periodo voluntario se le requerirá por la propia Consejería de Economía, Industria y Comercio para el pago en vía ejecutiva de apremio con el correspondiente recargo e intereses de demora, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 6.3 del Decreto 67/1994, ya citado”.

Cáceres, a 17 de mayo de 2002. El Jefe del Servicio Territorial, ENRIQUE SÁNCHEZ SÁNCHEZ.

EDICTO de 22 de mayo de 2002, por el que se notifica la Resolución de 25 de marzo de 2002, de la Dirección General de Trabajo, recaída en el expediente sancionador número 06091/02, empresa “Pastinext, S.L.”

Por ser desconocido el domicilio actual de la empresa “Pastinext, S.L.”, al haber sido devuelto la notificación remitida al que figura en el expediente, por el presente se notifica la Resolución de fecha 25.03.02, dictada en el expediente sancionador número 06091/02, cuyos datos figuran a continuación, de acuerdo con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expte. Nº: 06091/02.

Acta nº: T-1011/01.

Empresa: “Pastinext, S.L.”

C.I.F.: B-061746270.

Domicilio: Ctra. de Badajoz, Km. 57.

Localidad: Almendralejo (Badajoz)

Dicha Resolución en su parte dispositiva dice lo siguiente:

“Vistas las disposiciones legales citadas y demás de general aplicación, el Director General de Trabajo de la Consejería de Trabajo de la Junta de Extremadura,

ACUERDA: Imponer a la empresa “Pastinext, S.L.” la sanción total de tres mil cinco euros con sesenta y seis céntimos (3.005,66 € o su equivalente a 500.100 pts), propuesta por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Badajoz en el Acta de Infracción número T-1011/0, y confirmada por el Instructor del procedimiento sancionador en la propuesta de Resolución.

Notifíquese esta Resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada contra la misma ante la Excm. Sra. Consejera de Trabajo de la Junta de Extremadura, según lo dispuesto en el art. 107.1 y 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero en relación con los arts. 59.1 y 60.1 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 114.2 en relación con el 48, ambos, de la citada Ley 30/1992, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Transcurrido el plazo citado sin interponer el mencionado recurso la presente resolución adquirirá el carácter de firme, y por la Consejería de Economía, Industria y Comercio de la Junta de Extremadura se le comunicará la forma, lugar y plazos del pago del importe de la sanción impuesta, en periodo voluntario, en virtud de lo establecido en el art. 4 del Decreto 67/1994, por el que se aprueba el Reglamento de Recaudación de multas de la Comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E. 24-5-94).

En caso de impago en periodo voluntario se le requerirá por la propia Consejería de Economía, Industria y Comercio para el pago en vía ejecutiva de apremio con el correspondiente recargo e intereses de demora, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 6.3 del Decreto 67/1994, ya citado”.

Mérida, a 22 de mayo de 2002. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

ANUNCIO de 24 de mayo de 2002, sobre la adjudicación definitiva del concurso-abierto sobre adquisición de implantes de cardiología (marcapasos), para el Hospital Don Benito - Villanueva de la Serena.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura-Consejería de Sanidad y Consumo.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: S.E.S.- Hospital Don Benito-Villanueva de la Serena.
- Número de expediente: C.P.A. 2002-0-0002.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Contrato de suministro.
- b) Descripción del objeto: Adquisición de implantes de cardiología (marcapasos).

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria y anticipada.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma. Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total 522.447,80 €.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 23 de mayo de 2002.
- b) Contratista: Vitatron Medical España, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 457.437,00 €.

Don Benito, a 24 de mayo de 2002. El Gerente de Área de Salud de Don Benito-Villanueva de la Serena, ARTURO SÁNCHEZ-PORRO PAREJO.

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA***ANUNCIO de 3 de junio de 2002, por el que se modifica la fecha de apertura de ofertas en concurso público convocado.***

En el Diario Oficial de Extremadura nº 61 de 28/05/2002, se ha publicado anuncio de la Universidad de Extremadura convocando concurso público para suministro de “publicaciones periódicas extranjeras mediante suscripciones con destino al Servicio de Biblioteca y Archivos”, expediente S. 1798, en el que se indica, en su punto 8, que la apertura de ofertas tendrá lugar el tercer día hábil, no sábado, siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas.

No obstante, por razones justificadas, este Vicerrectorado ha acordado que la apertura de ofertas en acto público, tendrá lugar el día 27 de junio de 2002 a las 11,45 horas, en el Rectorado de la UEX en Badajoz, Av. de Elvas, s/n.

Badajoz, a 3 de junio de 2002. El Vicerrector de Infraestructura y Asuntos Económicos, JOSÉ MARÍA SÁNCHEZ-MARÍN PIZARRO.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN EXTREMADURA***EDICTO de 23 de mayo de 2002, sobre notificación de la Resolución del expediente sancionador núm. 130/2002.***

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente Núm. 130/02.

Denunciado: D. José Luis Viñas Carreras.

Domicilio: C/ Carretera de Rosalejo, nº 6, 4º D. Navalmoral de la Mata.

Infracción: Art. 26.i) Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero.

Fuerza denunciante: Guardia Civil de Navalmoral de la Mata (Cáceres).

Sanción: Ciento veinte euros con veinte céntimos (120,20) €.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (145.61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, B.O.E. del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña 3, Cáceres. Tfno. 927-626400.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente edicto, pudiendo interponer Recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 23 de mayo de 2002. El Delegado del Gobierno, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. primero (BOP día 29). El Secretario General, ÁNGEL ÁLVAREZ NÚÑEZ.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ***ANUNCIO de 3 de junio de 2002, sobre relación de municipios que han efectuado su delegación en la Excelentísima Diputación Provincial de Badajoz para la gestión, liquidación, inspección y recaudación de tributos y precios públicos municipales.***

Relación de municipios que han efectuado su delegación en la Excelentísima Diputación Provincial de Badajoz para la gestión, liquidación, inspección y recaudación de tributos y precios públicos municipales, a tenor de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 39/1988, reguladora de las haciendas locales.

Gargáligas

Ejecutiva:

- Tasa Municipal por concesión de Licencias Urbanísticas.

Retamal de Llerena

Voluntaria:

- Impuesto sobre Gastos Suntuarios por Cotos de Caza Ejecutiva.
- Impuesto sobre Gastos Suntuarios por Cotos de Caza.
- Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.
- Tasa por Otorgamiento de Licencias Urbanísticas.
- Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Torremejía

Voluntaria y Ejecutiva:

- Suministro de Agua.

Valdecaballeros

Voluntaria y Ejecutiva:

- Suministro de Agua.

Villafranca de los Barros

- Tasa por la prestación del servicio de adecuación y mantenimiento de los caminos rurales.

Badajoz, a 3 de junio de 2002. El Gerente, MANUEL CORDERO CASTILLO.

AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

ANUNCIO de 1 de marzo de 2002, sobre Estudio de Detalle de la parcela B-I del polígono El Nevero.

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de Badajoz, en su sesión del día 8 de febrero de 2002, ha sido aprobado definitivamente el Estudio de Detalle de la Parcela B-I del Polígono El Nevero, en la ciudad, ubicada en la confluencia de la Avda. Miguel de Fabra y Avda. Francisco Rodríguez Romero, teniendo como finalidad la ampliación de nave industrial, y que ha sido presentado por D. Fernando Gómez Fernández-Aguado, en representación de Compañía Extremeña de Mercados, S.A.

Se hace público dicho acuerdo para general conocimiento.

Badajoz, a 1 de marzo de 2002. El Alcalde, P.D. CRISTINA HERRERA SANTA-CECILIA.

ANUNCIO de 4 de marzo de 2002, sobre Estudio de Detalle de la parcela I.I de Valdepasillas.

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de Badajoz, en sesión celebrada el día 8 de febrero de 2002, ha sido definitivamente aprobada la Modificación del Estudio de Detalle de la Parcela I.I de Valdepasillas, en Badajoz, presentado por D. Javier Maldonado Muñoz y, redactado por el Arquitecto D. Fernando Parra Martín, teniendo como finalidad modificar la alineación del lindero norte de la parcela.

Se hace público dicho acuerdo para general conocimiento.

Badajoz, a 4 de marzo de 2002. El Alcalde, P.D. CRISTINA HERRERA SANTA-CECILIA.

ANUNCIO de 5 de marzo de 2002, sobre Delimitación de la Unidad de Ejecución de fincas situadas en la Plaza de Santo Domingo.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de Badajoz, en sesión celebrada el día 8 de febrero de 2002, aprobó definitivamente la Delimitación de la Unidad de Ejecución de fincas situadas en la Plaza de Santo Domingo, en Badajoz, presentada por D. Javier Blanco Palenciano y, redactada por el Arquitecto D. Luis M^a Carmona Pia, afectando a las fincas catastrales siguientes: 58.562-20; 58.562-21; 58.562-22; porción de suelo de 3,45 m² de la parcela catastral 58.562-23, y porción de suelo de 23,35 m² de la parcela 58.562-24.

Asimismo, acordó el inicio del expediente de reparcelación de los terrenos incluidos en su ámbito territorial.

Badajoz, a 5 de marzo de 2002. El Alcalde, P.D. CRISTINA HERRERA SANTA-CECILIA.

ANUNCIO de 7 de marzo de 2002, sobre Plan Parcial del Sector del SUNP-8 del Plan General de Ordenación Urbana.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión celebrada el día 14 de diciembre de 2001, aprobó definitivamente el Plan Parcial del Sector del SUNP-8, del Plan General de Ordenación Urbana, de la ciudad, que afecta a terrenos situados dentro del término municipal,

separados del casco antiguo y ubicados al Sureste del mismo, y que lindan: Al Sur, con urbanización Los Montitos; al Norte, con terrenos clasificados como suelo no urbanizable y con el Sector B del Programa de Actuación Urbanística; al Oeste, con la Ctra. de Sevilla; y al Este, con terrenos clasificados como suelo no urbanizable.

Se hace público dicho acuerdo para general conocimiento, significándose que las Ordenanzas Regulatorias del Plan Parcial serán objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Badajoz, a 7 de marzo de 2002. El Alcalde, P.D. CRISTINA HERRERA SANTA-CECILIA.

AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA

ANUNCIO de 31 de mayo de 2002, sobre convocatoria de un Técnico de Urbanismo.

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD DE I TÉCNICO DE URBANISMO PARA EL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURAS Y OBRAS

Primera.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión de una plaza de Técnico de Urbanismo, nº 13.21.A02 de la Relación de puestos de trabajo, en régimen de interinidad y hasta que dicha plaza sea cubierta por su titular que actualmente se encuentra en Servicios Especiales, mediante el sistema de Concurso-Oposición.

Segunda.- Instancias

Las instancias dirigidas al Sr. Alcalde Presidente se presentarán acompañadas de currículum vitae y originales o fotocopias compulsadas del título exigido en la convocatoria y acreditativas de los méritos alegados, en el Registro General de este Ayuntamiento en horas de oficinas durante el plazo de cinco días naturales a contar desde el día siguiente al anuncio de la convocatoria en el B.O.P. de Badajoz y en el D.O.E.

Las instancias podrán presentarse en la forma que determina el art. 38 de la Ley 30/92 de, 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los aspirantes harán constar en las instancia sus datos personales, número de D.N.I. y domicilio. Asimismo, deberán manifestar

expresamente que reúnen en la fecha en que termina el plazo de presentación de instancias, los siguientes requisitos:

A) Ser español/a o nacional de unos de los restantes miembros de la Unión Europea o de aquellos estados a los que les sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre.

B) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier administración pública, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

C) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño de las correspondientes tareas.

D) No estar incurso en causa o incapacidad vigente o incompatibilidad con arreglo a la normativa vigente.

E) Estar en posesión del título de Licenciado en Derecho, a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

Tercera.- Admitidos y Excluidos

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Ilmo. Sr. Alcalde, dictará Resolución aprobando la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos que se hará pública en el B.O.P de Badajoz y Tablón de Edictos, concediéndose un plazo de cinco días naturales, contados a partir del siguiente a dicha publicación a efectos de reclamaciones, que de haberlas serán aceptadas o rechazadas en la Resolución por la que se apruebe la lista definitiva que será hecha pública en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

En la resolución aprobatoria de la lista definitiva, se determinará el lugar, día y hora del comienzo de los ejercicios, así como la composición del Tribunal calificador.

Cuarta.- Procedimiento de Selección

A) Oposición:

Constará de dos ejercicios:

Primer ejercicio: Se desarrollará por escrito, y consistirá en superar la siguiente prueba: desarrollar por escrito dos temas, a elegir entre tres, que serán extraídos al azar por el opositor, sobre el temario contenido en el programa del Anexo de esta convocatoria, durante un tiempo máximo de 90 minutos.

Este ejercicio será calificado, por el Tribunal, hasta un máximo de 10 puntos siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

En este ejercicio se valorará la formación general universitaria, la claridad, la exposición, el orden de las ideas y el conocimiento del temario.

Segundo ejercicio: Se desarrollará por escrito y consistirá en la realización de dos supuestos prácticos, que serán concernientes a las funciones del técnico de Urbanismo y relativos a la tramitación de expedientes urbanísticos y de disciplina urbanística, durante un tiempo máximo de 90 minutos.

B) Concurso de Méritos:

Es necesario haber superado la fase de oposición para valorar el concurso de méritos.

Finalizada la fase de oposición, el Tribunal procederá a valorar los méritos aportados, de acuerdo con el siguiente baremo:

Formación:

— Por cada 50 horas de formación en la especialidad 0,20 puntos.

— Por cada 50 horas de curso de formación teórica y práctica reconocida oficialmente, todo ello relacionados con el ejercicio de la Abogacía o Licenciatura de Derecho 0,20 puntos.

Puntuación Máxima 4 puntos.

Experiencia Profesional:

— Por cada 6 meses de trabajo en la misma especialidad en la Administración Pública 0,20 puntos.

— Por cada 6 meses de trabajo como Abogado Colegiado 0,50 puntos.

Puntuación Máxima 2 puntos

Quinta.- Calificación de la prueba.

Una vez finalizada la fase de concurso-oposición, el Tribunal formulará propuesta de contratación en favor del aspirante que mayor puntuación hubiera obtenido. La suma de ambas fases de calificaciones, será la calificación final.

Sexta.- Anuncios sucesivos.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las restantes pruebas en el B.O.P. de Badajoz.

Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, con 24 horas al menos de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de cuarenta y ocho horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

Séptima.- Tribunal calificador

El Tribunal Calificador estará formado por:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma, en quién delegue.

Vocales: Un/a representante de la Junta de Extremadura, y, tres miembros empleados/as municipales.

Secretario: La Jefe de Negociado de la Sección de Personal.

De acuerdo con lo previsto en el Convenio Colectivo del Personal Laboral del Ayuntamiento de Mérida, formará parte del Tribunal con voz pero sin voto, un representante de cada sección Sindical de las últimas elecciones sindicales.

Igualmente formarán parte del Tribunal con voz pero sin voto un representante de cada grupo político con representación en Ayuntamiento.

Octava.- Relación de aprobados y presentación de documentos

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal, teniendo en cuenta que, según la normativa vigente, el número de aprobados no podrá rebasar el de plazas convocadas, publicará en el Tablón de Edictos de la Corporación, anuncio en que aparezca nombre y apellidos y puntuación total obtenida por el aspirante que resulte aprobado y elevará el Acta de la última sesión celebrada al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente formulando la correspondiente propuesta de nombramiento como Técnico de Urbanismo Interino.

El aspirante propuesto para nombramiento viene obligado a presentar en la Sección de Personal del Excmo. Ayuntamiento, dentro del plazo de cinco días naturales siguientes al de la publicación a que hace referencia el párrafo anterior, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el concurso-oposición se exigen en la base segunda de esta convocatoria.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, el opositor propuesto no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en

que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso el Ilmo. Sr. Alcalde efectuará nombramiento en favor del que habiendo alcanzado la puntuación mínima exigida en los ejercicios de la oposición tuviera mayor puntuación en la suma de las fases de concurso y oposición.

Novena.- Régimen de Incompatibilidades

Los aspirantes que resulten nombrados para estas plazas quedarán sometidos, desde el momento de su toma de posesión, al régimen de incompatibilidades vigente.

Décima.- Incidencias

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas en todo lo no previsto en las bases.

Undécima.- Impugnaciones

Contra estas bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecida por la Ley 30/92 de, 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden de la oposición en aquellos aspectos no previstos en estas bases.

Mérida, a 31 de mayo de 2002.

A N E X O

Tema 1.- La Constitución. Significado y clases. La Constitución Española. Proceso constituyente. Estructura y contenido esencial. Procedimiento de reforma.

Tema 2.- La Ley. Concepto y caracteres. Las leyes estatales. Leyes ordinarias y orgánicas. Normas del gobierno con fuerza de ley. Los tratados internacionales como norma de derecho interno.

Tema 3.- Los derechos y deberes fundamentales, las libertades públicas y los principios rectores de la política social y económica en la Constitución Española. La protección y suspensión de los derechos fundamentales. La protección jurisdiccional de los derechos fundamentales de la persona. El recurso de amparo.

Tema 4.- La Administración Pública en la Constitución. La regulación de la Administración en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las relaciones interadministrativas y sus principios.

Tema 5.- El Municipio: Concepto y elementos. El término municipal: El problema de la planta municipal. Alteraciones de términos municipales. Legislación básica y legislación autónoma. La población municipal. El Padrón de habitantes. El estatuto de los vecinos. Derechos de los extranjeros.

Tema 6.- La organización municipal. Órganos necesarios: El Alcalde, Tenientes de Alcalde, el Pleno y la comisión de gobierno. Órganos complementarios: Comisiones Informativas y otros órganos. Los grupos políticos. La participación vecinal en la gestión municipal. El concejo abierto. Otros regímenes especiales.

Tema 7.- Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos de gobierno local. Actas, certificaciones, comunicaciones, notificaciones y publicación de los acuerdos. El Registro de documentos.

Tema 8.- La relación de servicios de los funcionarios públicos locales. Derechos, deberes y situaciones administrativas. Derechos económicos, y Seguridad Social. Negociación colectiva. Régimen de incompatibilidades. Régimen disciplinario.

Tema 9.- Los bienes de las entidades locales. Clases. Bienes de dominio público. Bienes patrimoniales. Prerrogativas y potestades de las entidades locales en relación con sus bienes. Los bienes comunales. El inventario. Los montes vecinales en mano común.

Tema 10.- Los recursos de las Haciendas Locales en el marco de la Ley 30/1998, de 28 de diciembre: de los municipios, las provincias y otras entidades locales. La imposición y ordenación de tributos y el establecimiento de recursos no tributarios.

Tema 11.- La inspección de los tributos. Funciones y facultades. Actuaciones inspectoras. Infracciones y sanciones tributarios. Procedimiento de inspección tributaria. La inspección de los recursos no tributarios.

Tema 12.- El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. Requisitos: La motivación y forma.

Tema 13.- La eficacia de los actos administrativos. La notificación: Contenido, plazo y práctica. La notificación defectuosa. La publicación. La demora y retroactividad de la eficacia.

Tema 14.- La invalidez del acto administrativo. Supuestos de nulidad de pleno derecho y anulabilidad. La revisión de actos y disposiciones por la propia Administración: Supuestos. La acción de nuli-

dad, procedimiento, límites. La declaración de lesividad. La revocación de actos. La rectificación de errores materiales o de hechos.

Tema 15.- Disposiciones generales sobre los procedimientos administrativos y normas reguladoras de los distintos procedimientos. Clases de interesados en el procedimiento. Derechos de los administrados. La iniciación del procedimiento: Clases, subsanación y mejora de solicitudes. Presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones. Los registros administrativos. Términos y plazos: cómputo, ampliación y tramitación de urgencia. Ordenación. Instrucción: Intervención de los interesados, prueba e informes.

Tema 16.- Terminación del procedimiento. La obligación de resolver. Contenido de la resolución expresa: Principios de congruencia y de no agravación de la situación inicial. La terminación convencional. La falta de resolución expresa: el régimen del silencio administrativo. El desistimiento y la renuncia. La caducidad.

Tema 17.- La coacción administrativa. La ejecución forzosa de los actos administrativos: Sus medios y principios de utilización. La coacción administrativa directa. La vía de hecho.

Tema 18.- Recursos administrativos: Principios generales. Actos susceptibles de recurso administrativo. Reglas generales de tramitación de los recursos administrativos. Clases de recursos. Las reclamaciones administrativas previas al ejercicio de acciones civiles y laborales. Las reclamaciones económico-administrativas. Procedimientos sustitutos de los recursos administrativos: Conciliación, mediación y arbitraje.

Tema 19.- La jurisdicción contencioso-administrativa. Naturaleza, extensión y límites. Órganos de la jurisdicción y sus competencias. Las partes: Legitimación. El objeto del recurso contencioso-administrativo.

Tema 20.- El procedimiento en primera o única instancia. Medidas cautelares. La sentencia: Recursos contra sentencias. La ejecución de las sentencias. Procedimientos especiales.

Tema 21.- La potestad sancionadora: Concepto y significado. Principios del ejercicio de la potestad sancionadora. El procedimiento sancionador y sus garantías. Medidas sancionadoras administrativas.

Tema 22.- La responsabilidad de la Administración Pública: Caracteres. Los presupuestos de la responsabilidad. Daños resarcibles. La acción y el procedimiento administrativo en materia de responsabilidad. La responsabilidad patrimonial de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones públicas.

Tema 23.- La función pública local. Clases de empleados públicos locales. Los instrumentos de organización del personal. Los funcio-

narios con habilitación de carácter nacional. Los funcionarios con habilitación de carácter nacional. Subescalas, categorías y funciones. Selección y provisión. Peculiaridades de su régimen jurídico. Los funcionarios propios de las Corporaciones locales. El personal laboral al servicio de las Entidades locales. El personal eventual.

Tema 24.- Las formas de actividad de las entidades locales. La intervención administrativa local en la actividad privada. Las licencias y autorizaciones administrativas: Sus clases. La actividad de fomento en la esfera local.

Tema 25.- Régimen urbanístico de la propiedad del suelo: Principios generales. Clasificación. Régimen del Suelo no urbanizable en la legislación estatal y autonómica. Criterios de valoración de esta clase de suelo.

Tema 26.- Régimen del suelo urbano: derechos y deberes de los propietarios en suelo urbano consolidado y no consolidado. Régimen del suelo urbanizable: Derechos y deberes de los propietarios. Criterios de valoración.

Tema 27.- Instrumentos de planeamiento general: Planes generales y normas subsidiarias y complementarias. Municipios sin ordenación: Proyectos de deleitación del suelo urbano y normas de aplicación directa.

Tema 28.- Planeamiento de desarrollo. Planes Parciales. Estudios de Detalle. El planeamiento especial. Clases y régimen jurídico.

Tema 29.- Elaboración y aprobación de planes. Competencia y procedimiento. Efectos de la aprobación. Iniciativa y colaboración de los particulares. Publicidad. Modificación y revisión de planes.

Tema 30.- Ejecución del planeamiento. Presupuestos de la ejecución. El principio de equi-distribución y sus técnicas. Sistema de actuación: Elección del sistema. El proyecto de urbanización.

Tema 31.- Los sistemas de compensación, cooperación y expropiación. Otros sistemas. Actuaciones sistemáticas. Obtención de terrenos dotacionales.

Tema 32.- Supuestos indemnizatorios. Peculiaridades de las expropiaciones urbanísticas.

Tema 33.- Intervención administrativa en la edificación o uso del suelo. La licencia urbanística: Actos sujeto, naturaleza y régimen jurídico. Las órdenes de ejecución. Deberes de conservación y régimen de la declaración de ruina.

Tema 34.- Protección de la legalidad urbanística. Obras sin licencia o contrarias a sus condiciones. Licencias ilegales. Infracciones y sanciones urbanísticas.

AYUNTAMIENTO DE GALISTEO

CORRECCIÓN de errores al Edicto de 14 de marzo de 2002, sobre modificación número 1/2002 de las Normas Subsidiarias.

Advertido error en el Edicto publicado en el D.O.E nº 38, el día 4 de abril de 2002, pag. 4135, primera columna, donde dice: “redactada por el Sr. Arquitecto D. Rafael Eugenio Cantero Calvo...”, debe decir “redactada por el Sr. Arquitecto D. Julián Burgos Ibáñez....”.

Galisteo, a 31 de mayo de 2002. El Alcalde, FRANCISCO TOSCANO CÁCERES.

AYUNTAMIENTO DE NAVATASIERRA

ANUNCIO de 14 de mayo de 2002, sobre Estudio de Detalle para la reordenación de las manzanas del casco urbano comprendidas entre las calles Zahudilla, Tr. Avda. de Guadalupe y Paralela superior.

Aprobado inicialmente el Estudio de Detalle para la reordenación de las manzanas del casco urbano comprendidas entre las calles

Zahurdilla, Tr. Avda. Guadalupe y paralela superior, según proyecto redactado por el Arquitecto Superior D. Juan Francisco Conejero Ollero, queda expuesto al público por plazo de quince días para que pueda ser examinado el expediente y formular cuantas alegaciones se estimen pertinentes.

Navatrasierra, a 14 de mayo de 2002. La Alcaldesa Pedánea, FELICÍSIMA VADILLO CRUZ.

PARTICULARES

ANUNCIO de 13 de mayo de 2002, sobre extravío de Título de Graduado Escolar de D^a Esther Gómez Tornero.

Se hace público el extravío del Título de Graduado Escolar de D^a Esther Gómez Tornero. Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse en la Dirección Provincial de Cáceres, de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología de la Junta de Extremadura en el plazo de 30 días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor, siguiéndose los trámites para la expedición del duplicado.

Garganta la Olla, a 13 de mayo de 2002. La Interesada, ESTHER GÓMEZ TORNERO.

EL D.O.E. EN CD-ROM

LA edición del Diario Oficial de Extremadura en CD-ROM ofrece la posibilidad de reunir en un soporte de uso generalizado y de fácil consulta y archivo el contenido de los ejemplares del Diario Oficial que se van editando.

Desde el año 2001 en el mes siguiente al que finaliza un trimestre natural se edita un CD que contiene, en archivos de formato PDF, todos los ejemplares del Diario Oficial de Extremadura del año correspondiente hasta la fecha de edición, permitiendo, además, la consulta directa e individualizada de cada una de las disposiciones publicadas en un Diario así como la búsqueda de disposiciones publicadas en un año utilizando diversos parámetros.

Los CD-ROM del Diario Oficial de Extremadura pueden obtenerse mediante la suscripción a un año completo (cuatro CDs) o por la adquisición de un CD con el contenido de los ejemplares de todo un año.

Para la suscripción al CD-ROM del Diario Oficial de Extremadura en el año 2002 (cuatro CDs) o adquisición del CD anual hay que dirigirse, indicando los datos de la persona o entidad a favor de la que debe hacerse el envío a la siguiente dirección: Consejería de Presidencia. Negociado de Publicaciones Oficiales. Paseo de Roma, s/n. 06800 MÉRIDA. E-mail: doe@pr.juntaex.es (Tfno.: 924 00 50 12 - Fax: 924 00 50 56).

Precios CD-ROM:

- Suscripción año 2002 (cuatro CDs): 36,78 euros.
- CD año 2000 o 2001 (cada uno): 18,39 euros.



Diario Oficial de
EXTREMADURA

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Presidencia

Secretaría General Técnica

Paseo de Roma, s/n. 06800 - MÉRIDA
Teléfono: 924 00 50 12. Telefax: 924 00 50 56

NORMAS PARA LA SUSCRIPCIÓN AL DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA DURANTE EL EJERCICIO 2002

I. CONTENIDO.

La suscripción al Diario Oficial de Extremadura dará derecho a recibir un ejemplar de los números ordinarios (martes, jueves y sábado), extraordinarios, suplementos ordinarios e índices que se editen durante el período de aquélla.

Los suplementos especiales (Suplemento E) se facilitarán a los interesados al precio de la Tasa establecida.

2. FORMA.

2.1. Cumplimente el MODELO 50 que facilitará la Administración del Diario Oficial o cualquiera de las Entidades colaboradoras.

2.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al Negociado de Publicaciones de la Consejería de Presidencia. Paseo de Roma, s/n., 06800 MÉRIDA (Badajoz).

3. PERÍODOS DE SUSCRIPCIÓN.

3.1. Las suscripciones al D.O.E. serán por AÑOS NATURALES INDIVISIBLES (enero-diciembre). No obstante, en los casos en que la solicitud de alta se produzca una vez comenzado el año natural, la suscripción podrá formalizarse por los meses naturales que resten.

3.2. Las altas de las suscripciones, a efectos de pago, se contarán desde el día primero de cada mes natural, cualquiera que sea la fecha en que el interesado la solicite. La Administración del Diario Oficial no estará obligada a facilitar los números atrasados al período transcurrido de cada mes, salvo en supuestos de peticiones individualizadas y siempre que existan ejemplares disponibles.

4. PRECIOS.

4.1. El precio de la suscripción para el año 2002, es de 91,95 euros. Si la suscripción se formaliza una vez iniciado el año, su importe será el que resulte de multiplicar el número de meses que resten para terminar el año natural por 7,66 euros.

4.2. El precio de un ejemplar suelto ordinario o extraordinario es de 1,08 euros.

4.3. El precio de un ejemplar de suplemento especial (Suplemento E) es de 3,70 euros si tiene menos de 60 páginas y 9,20 euros si tiene 60 o más páginas.

4.4. No se concederá descuento alguno sobre los precios señalados.

5. FORMA DE PAGO.

5.1. El pago de las suscripciones se hará por adelantado. Los abonos se efectuarán en impreso normalizado MODELO 50 (Decreto 42/1990, de 29 de mayo, D.O.E. núm. 44 de 5 de junio de 1990), en cualquiera de las Entidades colaboradoras (Bancos: Atlántico, BBVA, BSCH, Banesto, Popular, Extremadura, Pueyo y Bankinter. Cajas: Caja de Extremadura, Caja de Ahorros de Badajoz, Caja Duero, La Caixa, Caja de Ahorros de Madrid, Caja Rural de Extremadura, Caja Rural de Almendralejo, Caja Sur, Caja de Ahorros El Monte y Caixa Catalunya), debiendo enviar del MODELO 50 el ejemplar I (blanco) al Negociado de Publicaciones.

5.2. No se acepta ningún otro tipo de pago.

5.3. En el MODELO 50 deberá figurar el número de Código de la tasa del Diario Oficial de Extremadura. (Código número 11003 - I).

6. RENOVACIÓN DE SUSCRIPCIONES.

Las renovaciones para el ejercicio 2002 completo de acuerdo con las tasas y forma de pago expresadas en los números anteriores, serán admitidas por el Negociado de Publicaciones hasta el 31 de enero de 2002. Transcurrido dicho plazo sin que el pago hubiera sido realizado, se procederá a dar de baja al suscriptor, quedando interrumpidos los envíos.



Diario Oficial de
EXTREMADURA

Depósito Legal: BA-100/83

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Presidencia

Secretaría General Técnica

Paseo de Roma, s/n. 06800 - MÉRIDA
Teléfono: 924 00 50 12. Telefax: 924 00 50 56